

# BOLETÍN OFICIAL



*Municipalidad de San Martín de los Andes*

Provincia de Neuquén

## PODER EJECUTIVO

**INTENDENTE:** Dr. Carlos Javier D. Saloniti

**SECRETARÍA DE GOBIERNO:** Sr. Marcelo Fabian Sánchez

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:** Sr. Juan Manuel Mansilla

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:** Sr. Alfredo Horacio Muñoz

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE:** Sr. Santiago Mauro Rojas

**SECRETARÍA DE TURISMO:** Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS:** Dra. Natalia Mónica Vita

**SECRETARÍA DE CULTURA:** Sr. Gustavo Daniel Santos

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:** Sra. Flavia Judith Bustos

**SECRETARIO DE DEPORTES:** A/C Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

**CONSEJO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA:** Sra. Sara Rita Castañeda

**ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL:** Sra. Eloísa Mónica Napal

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT:** Sr. Alveal Juan Marcelo

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA:** Sr. Fernando Bravo

## PODER LEGISLATIVO

**PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:** Sr. Sergio O. Winkelman

## JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

**JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:** Dr. Carlos Sanchez Galarce

**Contraloría Municipal:** Cra. Carolina Torres

## **SUMARIO**

---

Decretos .....	pág 3
Disposiciones Sec. Hacienda .....	pág 16
Disposiciones Sec. Gobierno .....	pág 25
Disposiciones Sec. Planificación .....	pág 26
Disposiciones Defensoría.....	pág 29
Audiencias Públicas .....	pág 30
Sesiones ordinarias .....	pág 38

# DECRETOS

<b>3093</b>	Autoriza la contratación del Sr. Salas Nicolás Horacio por servicio de colocación de baranda en en mirador camino al ex Hotel Sol.	<i>11/20/2019</i>
<b>3094</b>	Reconoce y abona a “Monoaural Sonido”.	<i>11/20/2019</i>
<b>3095</b>	Reconoce y abona a Capurro Susana Vicenta.	<i>11/20/2019</i>
<b>3096</b>	Autoriza contratación del Sr. Concha Monsalve por servicio de apeo de árboles.	<i>11/20/2019</i>
<b>3097</b>	Aprueba contratación con el Sr. Vilche Fernando por traslado de residuos sólidos urbanos.	<i>11/20/2019</i>
<b>3098</b>	Adjudica el Concurso de Precios nº 13/2019 al Sr. Diaz Alfredo Ruben por servicio de limpieza y desmonte - 1º Etapa del Programa de Baldío 2019-2020”.	<i>11/20/2019</i>
<b>3099</b>	Autoriza addenda al contrato suscripto con Transervice Neuquén SRL, aprobado por Decreto 2896/19.	<i>11/20/2019</i>
<b>3100</b>	Anula Decreto nº 1372/2019 que autoriza contratación con la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos.	<i>11/20/2019</i>
<b>3101</b>	Valida la contratación de la Sra. Fosbery Azucena Margarita por recarga de matafuegos de establecimientos escolares.	<i>11/20/2019</i>
<b>3102</b>	Autoriza la comisión a la ciudad de Plaza Huincul del agente Lidia Caruso, ls días 20 al 22 de noviembre del corriente.	<i>11/20/2019</i>
<b>3103</b>	Llama a Licitación Pública Nº 03/2019 con fecha de apertura para los sobres propuestas para el día 14 de enero del 2020 a las 10:00 horas para lo compra de tierras en nuestra localidad, a realizar por el Instituto de Vivienda y Hábitat la cual tiene un presupuesto oficial estimado de hasta quince millones (15.000.000) de pesos.	<i>11/20/2019</i>
<b>3104</b>	Reconoce la comisión de los agentes Calderón Mariano, Vazquez Marcelo y Lavín Milagros a la planta de transferencia de residuos húmedos cita sobre la ruta 234, km 37.	<i>11/20/2019</i>
<b>3105</b>	Reconoce la comisión de los agentes Bohn José, Godoy Carlos a la planta de transferencia de residuos húmedos.	<i>11/20/2019</i>
<b>3106</b>	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	<i>11/20/2019</i>
<b>3107</b>	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	<i>11/20/2019</i>
<b>3108</b>	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	<i>11/20/2019</i>

3109	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/20/2019
3110	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/20/2019
3111	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/20/2019
3112	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/20/2019
3113	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/20/2019
3114	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/20/2019
3115	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/20/2019
3116	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/20/2019
3117	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/20/2019
3118	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/20/2019
3119	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/20/2019
3120	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/20/2019
3121	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/20/2019
3122	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/20/2019
3123	Autoriza la comisión del agente Mario Aila para el trasdo de residuos húmedos al vertedero regional cita en Paraje Alicura.	11/20/2019
3124	Autoriza la comisión del agente Omar Vera para el trasdo de residuos húmedos al vertedero regional cita en Paraje Alicura.	11/20/2019
3125	Autoriza la comisión del agente Ramón Alberto Sepulveda para el trasdo de residuos húmedos al vertedero regional cita en Paraje Alicura.	11/20/2019
3126	Autoriza contratación con la Sra. Moos Carolina para servicio de ejecución y colocación de carteles en Plaza Fontinive y Plaza Colobrí.	11/20/2019

3127	Autoriza contratación con el Sr. Maldonado Oscar por servicio de mantenimiento en el Centro de Estudios Sol de los Andes.	11/20/2019
3128	Intendente reasume ejercicio de sus funciones.	11/21/2019
3129	Autoriza comisión de servicios de los agentes Mario Lave y Rodrigo Mariqueo a la ciudad de Neuquén los días 22 al 25/11/19 en el marco del Programa Turismo Social por Intercambio.	11/21/2019
3130	Reconoce comisión de agente J. Escobar a la ciudad de Villa Traful.	11/21/2019
3131	Otorga ayuda económica con cargo a rendir al Sr. Nicolás Pla para representar a San Martín de los Andes en el encuentro integrador de fútbol infantil que tendrá lugar en Villa Traful el 24/11/2019 representando al club Deportivo Social "Las Rosas".	11/21/2019
3132	Promulga Ordenanza nº 12.674/19 de Sesión Ordinaria 28º.	11/21/2019
3133	Promulga Ordenanza nº 12.675/19 de Sesión Ordinaria 28º.	11/21/2019
3134	Promulga Ordenanza nº 12.676/19 de Sesión Ordinaria 28º.	11/21/2019
3135	Promulga Ordenanza nº 12.677/19 de Sesión Ordinaria 28º.	11/21/2019
3136	Promulga Ordenanza nº 12.678/19 de Sesión Ordinaria 28º.	11/21/2019
3137	Promulga Ordenanza nº 12.679/19 de Sesión Ordinaria 28º.	11/21/2019
3138	Promulga Ordenanza nº 12.680/19 de Sesión Ordinaria 28º.	11/21/2019
3139	Promulga Ordenanza nº 12.681/19 de Sesión Ordinaria 28º.	11/21/2019
3140	Promulga Ordenanza nº 12.682/19 de Sesión Ordinaria 28º.	11/21/2019
3141	Promulga Ordenanza nº 12.683/19 de Sesión Ordinaria 28º.	11/21/2019
3142	Promulga Ordenanza nº 12.684/19 de Sesión Ordinaria 28º.	11/21/2019
3143	Promulga Ordenanza nº 12.685/19 de Sesión Ordinaria 28º.	11/21/2019
3144	Promulga Ordenanza nº 12.686/19 de Sesión Ordinaria 28º.	11/21/2019
3145	Promulga Ordenanza nº 12.687/19 de Sesión Ordinaria 28º.	11/21/2019
3146	Promulga Ordenanza nº 12.688/19 de Sesión Ordinaria 28º.	11/21/2019
3147	Promulga Ordenanza nº 12.689/19 de Sesión Ordinaria 28º.	11/21/2019
3148	Otorga ayuda económica con cargo a rendir al Sr. Nicolás Pla para representar a San Martín de los Andes en el encuentro integrador de fútbol infantil que tendrá lugar en Villa Traful el 24/11/2019 representando al club Deportivo Social "Las Rosas".	11/21/2019
3149	Llama a Licitación Pública Nº 05/2019 con fecha de apertura de sobre previsto para el día 29 de enero de 2020 a las 10:00 para el proyecto de implementación de "Sistema de transferencia de residuos sólidos urbanos y tratamiento integral de residuos orgánicos" sin presupuesto oficial detallado.	11/21/2019

3150	Llama a Concurso de Precios N° 16/2019 con fecha de apertura de sobres previsto para el día 29 de noviembre de 2019 a las 12:00 hs por el servicio de desmalezado de aproximadamente 109.000 metros cuadrados sobre ambas márgenes de la Ruta Nacional 40, con presupuesto oficial de \$ 436.000.-	11/22/2019
3151	Comisión de Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo, a la ciudad de Neuquén.	11/22/2019
3152	Llama a Concurso de Precios N° 15/2019 con fecha de apertura de sobres previsto para el día 29 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs por el servicio de contratación de camiones para riego en barrios de la localidad por un total de 448 horas, con presupuesto oficial de \$ 672.000.-	11/22/2019
3153	Reintegra a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, María A. Astete, dinero erogado de su peculio.	11/22/2019
3154	Reconoce y abona factura de Al Mundo S.R.L.	11/22/2019
3155	Aprueba contratación con Transervice Neuquén S.R.L. para servicio de recolección de ramas en el ejido municipal.	11/22/2019
3156	Autoriza contratación con la empresa La Araucana Viajes S.R.L. por el servicio de de traslado de educadoras de “Primera Infancia” a la ciudad de Junín de los Andes para participar de encuentro de “Educadoras de Maternal”.	11/22/2019
3157	Reconocer y abonar factura de Augusto Ezequiel Capello.	11/22/2019
3158	Autoriza contratación con la empresa SMA Construcciones S.A. para colocación de bomba nexa agua potable, aductor de agua, Barrio 164 Viviendas.	11/22/2019
3159	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/25/2019
3160	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/25/2019
3161	Reconoce la comisión de los agentes Calderón Mariano y Castillo Pablo desde el día 15 de noviembre de 2019 para el traslado de residuos húmedos a la nueva Planta de Transferencia.	11/25/2019
3162	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/25/2019
3163	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/25/2019
3164	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/25/2019
3165	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/22/2019

<b>3166</b>	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/22/2019
<b>3167</b>	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/22/2019
<b>3168</b>	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/22/2019
<b>3169</b>	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/22/2019
<b>3170</b>	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/22/2019
<b>3171</b>	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/22/2019
<b>3172</b>	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/25/2019
<b>3173</b>	Autoriza contratación con la Sra. Berghmans Patricia por servicio de traslado de integrantes de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística a la ciudad de Cipoletti el día 25 de noviembre de 2019 para participar del Torneo Nacional de gimnasia artística.	11/25/2019
<b>3174</b>	Otorga ayuda solidaria a Leal Luis, legajo nº 104.	11/25/2019
<b>3175</b>	Reasume ejercicio de sus funciones la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo.	11/26/2019
<b>3176</b>	Aprueba contratación con el Sr. Vergara Gastón para provisión de gas natural en el Gimnasio Municipal Primeros Pobladores del Barrio El Arenal.	11/26/2019
<b>3177</b>	Suscribe en el marco de las previsiones del artículo 72º inciso 21 el Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad para tareas de riego Ruta Provincial 62, tramo Laguna Rosales - Lago Lolog.	11/26/2019
<b>3178</b>	Modifica artículo 1º de Decreto 2213/19 de fecha 31/07/2019. Autoriza la suma de hasta seiscientos veinte mil pesos (\$ 620.000) para cubrir los gastos para el desarrollo del 6º Festival de circo organizado por la Secretaría de Cultura y Educación.	11/26/2019
<b>3179</b>	Rescinde contrato con el Sr. Gajardo Ramón, aprobado por Decreto 1131/2019.	11/26/2019
<b>3180</b>	Promulga Ordenanza Nº 12.691/19 de Sesión Ordinaria 29.	11/26/2019
<b>3181</b>	Promulga Ordenanza Nº 12.692/19 de Sesión Ordinaria 29.	11/26/2019
<b>3182</b>	Promulga Ordenanza Nº 12.693/19 de Sesión Ordinaria 29.	11/26/2019
<b>3183</b>	Promulga Ordenanza Nº 12.694/19 de Sesión Ordinaria 29.	11/26/2019

3184	Promulga Ordenanza N° 12.696/19 de Sesión Ordinaria 29.	11/26/2019
3185	Promulga Ordenanza N° 12.698/19 de Sesión Ordinaria 29.	11/26/2019
3186	Promulga Ordenanza N° 12.699/19 de Sesión Ordinaria 29.	11/26/2019
3187	Promulga Ordenanza N° 12.700/19 de Sesión Ordinaria 29.	11/26/2019
3188	Promulga Ordenanza N° 12.701/19 de Sesión Ordinaria 29.	11/26/2019
3189	Promulga Ordenanza N° 12.702/19 de Sesión Ordinaria 29.	11/26/2019
3190	Promulga Ordenanza N° 12.703/19 de Sesión Ordinaria 29.	11/26/2019
3191	Promulga Ordenanza N° 12.704/19 de Sesión Ordinaria 29.	11/26/2019
3192	Promulga Ordenanza N° 12.705/19 de Sesión Ordinaria 29.	11/26/2019
3193	Promulga Ordenanza N° 12.706/19 de Sesión Ordinaria 29.	11/26/2019
3194	Promulga Ordenanza N° 12.707/19 de Sesión Ordinaria 29.	11/26/2019
3195	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/27/2019
3196	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/27/2019
3197	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/27/2019
3198	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/27/2019
3199	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/27/2019
3200	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/27/2019
3201	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/27/2019
3202	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/27/2019
3203	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/27/2019
3204	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/27/2019
3205	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/27/2019
3206	Reconoce la comisión de agentes municipales para traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	11/27/2019
3207	Instrumentense oficio Mauti Lina c/Coliluan Ernesto s/cobro ejecutivo.	11/27/2019

3208	Instrumentense oficio Pozas Olga c/Salamanca Marcos s/cobro ejecutivo.	11/27/2019
3209	Acepta renuncia del Sr. Cerda Joaquín Manuel.	11/27/2019
3210	Acepta renuncia de la Sra. Puentes Rivas Blanca.	11/27/2019
3211	Nombra en Planta Permanente a partir del 01/11/19 a la agente Bielma Angélica.	11/27/2019
3212	Caja Chica Tesorería Municipal.	11/27/2019
3213	Otorga un anticipo con cargo a rendir a la Sra. Astete María Angélica para la inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.	11/27/2019
3214	Instrumentense oficio Lasala Nancy c/Pérez Ruth s/cobro ejecutivo.	11/27/2019
3215	Reconoce la comisión a la localidad de Villa Trafal al agente Eleodoro Escobar el día 19/11/2019 para el traslado de insu- mos para el Gimnasio de Chacra 2.	11/27/2019
3216	Reconoce y abone recibo del Ministerio de salud de Neuquén, Dirección Provincial de Regulación y Fiscalización Dirección de bromatología.	11/27/2019
3217	Reconoce y abone a El Día por gastos de publicidad.	11/27/2019
3218	Instrumentense oficio Empresur S.A. c/Castillo Cesar s/cobro ejecutivo.	11/27/2019
3219	Ingresa a las arcas municipales dinero correspondiente a fondos depositados ordenado en expedientes judiciales N° 587/2016, 614/2016 y 617/2016.	11/27/2019
3220	Tiene por presentada la reclamación administrativa del expediente 05000-767/10 Subdivisión lote 32D de Chacra 32, por acreditada la personería jurídica, constituido el domicilio y formulada la propuesta conciliatoria por parte de los obligados al pago. Acepta ad referendum del Concejo Deliberante la propuesta de pago formulada por los recurrentes.	11/28/2019
3221	Comisión de servicios de la intendente municipal, Brunilda Rebolledo, legajo 949, y Mario Curruhuinca, legajo 703, a la ciudad de Neuquén para asistir a reuniones programadas.	11/28/2019
3222	Autoriza la comisión de la Secretaria de Coordinación del COPE, Lic. Sara Rita Castañeda a la ciudad de Buenos Aires, los días 01 al 05 de diciembre de 2019.	11/28/2019
3223	Reclamo Administrativo agente Romero Estanislao.	11/28/2019
3224	Reintegra al Director del Instituto de la Vivienda, Lic. Nicolás Dumais, dinero erogado de su peculio.	11/28/2019
3225	Autoriza el gasto para el desarrollo de la XVIII Fiesta Nacional Cordillerana que se llevará a cabo en San Martín de los Andes el día 7 y 8 de diciembre del corriente año.	11/28/2019

3226	Autoriza comisión de servicios de la titular de la cartera del Organismo de Control Municipal, Lic. Julieta Muñiz Saavedra, a la ciudad de Buenos Aires los días 28 y 29 de noviembre del corriente.	11/28/2019
3227	Abona factura del Corralón Patagónico.	11/28/2019
3228	Autoriza la suma de hasta setenta mil pesos (\$ 70.000,-) para cubrir los gastos que genere el Torneo Argentino de Newcom que se llevara a cabo los días 28/12 al 01/12/2019.	11/29/2019
3229	Comisión de servicios de agente Mario Lave, legajo 1949, a la ciudad de Cipoletti el 30/11/19.	11/29/2019
3230	Reasume ejercicio de sus funciones la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo.	12/2/2019
3231	Valida contrato con la empresa Nieves del Chapelco S.A por la adquisición de pases de medios de elevación en el marco del Programa de Esquí Comunitario "Aprendiendo en la Nieve 2019".	12/2/2019
3232	Autoriza contratación con Transervice Neuquén SRL por compactación para calles y bajo plateas Barrio Intercultural Lote 27 en el marco del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento de Hábitat Pueblos Originarios para la ejecución de cien viviendas.	12/2/2019
3233	Autoriza la contratación del Sr. Manríquez Juan Manuel por armado y colocación de carteles para el barrio El Portal.	12/2/2019
3234	Abona al Sargento Villalobos Jonatan, en representación de la comisaría 23° por servicio de policía adicional en el evento cultural "Peña Bailable" el día 21/09/2019.	12/2/2019
3235	Autoriza pago de horas extras extraordinarias del mes de noviembre para agentes municipales.	12/2/2019
3236	Autoriza contratación del Sr. Concha Alejandro por servicio de apeo.	12/2/2019
3237	Aprueba contratación con Transervice Neuquén S.R.L. para servicio de recolección de residuos sólidos urbanos en el ejido municipal.	12/2/2019
3238	Autoriza contratación con el Ing. Buzzi Roberto para la realización de proyectos ejecutivos pozo de bombeo y cañería de impulsión en lote 5, Chacra 32.	12/2/2019
3239	Reconoce la comisión agente municipal Fabian Vera, por traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	12/2/2019
3240	Reconoce la comisión de los agentes Hernández Marcelo, Lagos Roberto, Vera Fabián por traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	12/2/2019

3241	Suscribe Acta Acuerdo con Intendencia del Parque Nacional Lanín por continuidad de las actividades conjuntas con la Administración Nacional de Parques por el Plan de Manejo Forestal Yuco Alto.	12/2/2019
3242	Abona al Dr. Alfredo Aguirre Villagra honorarios profesionales en autos caratulados “Palma Cristina E. c/Municipalidad de San Martín de los Andes s/acción procesal administrativa”.	12/2/2019
3243	Abona factura del Ente Nacional de Comunicaciones por utilización de servicios de VHF.	12/2/2019
3244	Autoriza liquidación de horas extras al agente Macchi Juan Manuel.	12/2/2019
3245	Autoriza liquidación de horas extras agente Marcos Araneda.	12/2/2019
3246	Instruye sumario administrativo al agente Medel Juan Alberto.	12/2/2019
3247	Acepta donación realizada por la Dirección General de Control y Gestión de gobierno de la provincia del Neuquén.	12/2/2019
3248	Autoriza la comisión del Secretario de Hacienda, Dr. Carlos Saloniti, a la ciudad de Neuquén los días 2 y 3/12/2019.	12/2/2019
3249	Reconoce y abona factura por capacitación dictada por la Licenciada Tatiana Rudov, capacitación y educadoras de asistencia y psicomotricidad.	12/2/2019
3250	Autoriza contratación del Sr. Román Agustín Glicer, para el desarrollo de una nueva plataforma web en el marco del proyecto “Innovación Tecnológica en Servicios Turísticos de San Martín de los Andes”, presentado al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación para la línea de apoyo tecnológico al sector turístico.	12/2/2019
3251	Promulga Ordenanza N° 12.708/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/2/2019
3252	Promulga Ordenanza N° 12.709/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/2/2019
3253	Promulga Ordenanza N° 12.710/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/2/2019
3254	Promulga Ordenanza N° 12.711/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/2/2019
3255	Promulga Ordenanza N° 12.730/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/2/2019
3256	Promulga Ordenanza N° 12.731/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/2/2019
3257	Promulga Ordenanza N° 12.732/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/2/2019
3258	Promulga Ordenanza N° 12.735/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/2/2019
3259	Comisión de servicios de la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo y el Coordinador de Gabinete, Cr. Germán Lo Pinto, al paraje Abra Ancha, Aluminé para asistir a la inauguración del Aserradero y Planta de Secado de CORFONE el día 03/12/2019.	12/2/2019

3260	Autoriza horas extras de agentes Mario Lave y Mariqueo Rodrigo.	12/2/2019
3261	Autoriza horas extras de agentes Novoa Ivana y Verdún Lidia.	12/2/2019
3262	Autoriza horas extras de agentes Ian Reparaz y Elda Silvia.	12/2/2019
3263	Autoriza horas extras de agente Marcelo Delgado.	12/2/2019
3264	Autoriza horas extras de agente Patricia Ferreira.	12/2/2019
3265	Autoriza horas extras de agente Hilda Durán.	12/2/2019
3266	Autoriza horas extras de agente Noelia Baigorria.	12/2/2019
3267	Abona a la Sra. Flores Muñoz Carolina por diseño de boletín oficial municipal.	12/2/2019
3268	Reconoce comisión de servicios a la ciudad de Neuquén del Defensor del Pueblo, Sr. Fernando Bravo.	12/2/2019
3269	Autoriza comisión de servicios de la agente Jovita Brondo a la ciudad de Neuquén, para participar de la Red Institucional de Protección al Consumidor” el día 6/12/2019.	12/2/2019
3270	Aprueba la renovación del uso del Sello de Origen a la empresa “Artesanías y Utilitarios en Madera Nativa”.	12/4/2019
3271	Aprueba la renovación del uso del Sello de Origen a la empresa “Cinco Soles”	12/4/2019
3272	Designa al Sr. Sommer Lucas Carlos, como “coordinador del servicio de Guarda Vidas”.	12/4/2019
3273	Reconoce la comisión del agente Cañicul Luis, para el traslado de residuos húmedos a la nueva planta de transferencia.	12/4/2019
3274	Reconoce la comisión de los agentes Bohn José (legajo 1890) y Godoy Carlos (legajo 2626) a la Planta de Transferencia.	12/4/2019
3275	Reconoce la comisión de los agentes Lagos Héctor y Ojeda Pablo para el traslado de residuos húmedos a la nueva Planta de Transferencia de residuos húmedos.	12/4/2019
3276	Reconoce la comisión de los agentes Lefi Julio y Rubilar Raúl los días 25 y 26 de noviembre del corriente.	12/4/2019
3277	Reconoce la comisión de los agentes Lefi Julio y Mora Víctor a la nueva Planta de Transferencia de residuos húmedos.	12/4/2019
3278	Reconoce la comisión de los agentes Mellado Santiago y Salinas Pablo para el traslado a la nueva Planta de Transferencia de residuos húmedos.	12/4/2019
3279	Reconoce la comisión de los agentes Monetti Horacio, Mansilla Víctor para el traslado a la nueva Planta de Transferencia de residuos húmedos.	12/4/2019

3280	Reconoce la comisión de agentes Vázquez Domingo y Manqui Horacio para el traslado a la nueva Planta de Transferencia de residuos húmedos.	12/4/2019
3281	Reconoce la comisión de los agentes Mora Ernesto y Betanziud Fabio para el traslado a la nueva Planta de Transferencia.	12/4/2019
3282	Reconoce la comisión de los agentes Calderón Mariano y Vázquez Marcelo para el traslado a la nueva Planta de Transferencia.	12/4/2019
3283	Reconoce la comisión de los agentes Araneda Horacio y Valenzuela Mauro para el traslado a la nueva Planta de Transferencia.	12/4/2019
3284	Aprueba la contratación con la Sra. Haedo Jorgelina Andrea para realizar servicio como operador de la Planta Ambiental SIRVE.	12/4/2019
3285	Valida la contratación de la Sra. Aguirre Patricia Alejandra para prestar servicio de transporte de carga de residuos leñosos de diversos puntos de la localidad.	12/4/2019
3286	Autoriza la contratación con el Sr. Sepúlveda Fabrizio Leandro para realizar servicio como operador de la Planta Ambiental SIRVE.	12/4/2019
3287	Autoriza la adenda al contrato suscripto con la Lic. Patricia Celia Astesiano.	12/4/2019
3288	Reconoce y abona a la firma Patita, del Sr. Andrés Ramírez por servicio de limpieza de lecho nitrificante en el Establecimiento Escolar N° 33, Paraje Quila Quina.	12/4/2019
3289	Autoriza el pago a la Sra. Angélica Contreras, del aporte del Instituto Provincial de Juegos de Azar de la Provincia del Neuquén para afrontar los gastos del 7º Encuentro Folclórico "Borrando Fronteras", organizado por el grupo de danzas "Embrujo".	12/4/2019
3290	Veta totalmente la Ordenanza 12.514/19 dada en Sesión Ordinaria N° 18 del 08/08/2019.	12/4/2019
3291	Autoriza comisión de servicios del Lic. Nicolás Dumais a la ciudad de Neuquén el día 05/12/2019.	12/4/2019
3292	Abona factura de Uniformes Dacris.	12/5/2019
3293	Reintegra al agente municipal Ricardo Enriquez, legajo 2504, dinero erogado de su peculio.	12/5/2019
3294	Suscribe los Convenios de Intercambio de Materiales Recuperados de la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos de San Martín de los Andes y adendas con las firmas Rezagos Cipoletti y Celulosa Pro, períodos 2018 y 2019.	12/5/2019
3295	Aprueba el contrato suscripto bajo la modalidad de contrato de empleo público con la Sra. Figueroa Mercedes del Carmen.	12/5/2019

3296	Aprueba los contratos suscriptos bajo la modalidad de contrato de empleo público, segunda etapa, bajo dependencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	12/5/2019
3297	Aprueba el contrato suscripto bajo la modalidad de contrato de empleo público con el Sr. Molina Liuqui.	12/5/2019
3298	Instrumenta acciones para el cumplimiento del Oficio N° 203/19 Escobar Natalia Lorena c/Ramirez Mario José S/A.	12/5/2019
3299	Instrumenta acciones para el cumplimiento del Oficio N° 2194/19 "Guerendain Laureno y/o c/Montenegro Patricia Guadalupe.	12/5/2019
3300	Instrumenta acciones para el cumplimiento del Oficio N° 1874/19 Flores Alicia c/Lopez Carlos Alberto s/ejecución de honorarios.	12/5/2019
3301	Abona factura de empresa Expreso Colonia por tarjetas SUBE.	12/5/2019
3302	Otorga ayuda solidaria a agente Calderón Carmen, legajo 2231.	12/5/2019
3303	Aprueba los contratos suscriptos bajo la modalidad de contrato de empleo público, bajo dependencia de la Secretaría de Desarrollo Social.	12/5/2019
3304	Comisión de servicios del agente Mario Lave, legajo 1949, a la ciudad de Villa Pehuenia el 06/12/2019.	12/5/2019
3305	Reposición Caja Chica del COPE.	12/5/2019
3306	Reposición Caja Chica del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes.	12/5/2019
3307	Reposición Caja Chica de la Secretaría de Cultura.	12/5/2019
3308	Reposicion Caja Chica de la Secretaría de Intendencia.	12/5/2019
3309	Reposicion Caja Chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	12/5/2019
3310	Reposición Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Social.	12/6/2019
3311	Repsoción Caja Chica de la Agencia de Desarrollo Económico.	12/6/2019
3312	Reposición Caja Chica de la Defensoría del Pueblo.	12/6/2019
3313	Reposición Caja Chica del Juzgado Administrativo de Faltas.	12/6/2019
3314	Reposición Caja Chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	12/6/2019
3315	Abona factura de COTESMA.	12/6/2019
3316	Abona factura de COTESMA.	12/6/2019
3317	Abona factura de Cooperativa de Agua Potable.	12/6/2019

3318	Abona factura de YPF GAS S.A.	12/6/2019
3319	Reconoce y abona a Pierdominici Claudio por servicio de verificación estructural de globa para escenario de evento "Trabun" y "Navidad Cordillerana".	12/6/2019
3320	Reposición Caja Chica Secretaría de Planificación.	12/6/2019
3321	Reconoce y abona factura de Volquetes Milenio.	12/6/2019
3322	Abona factura de MG SONIDO por eventos municipales.	12/6/2019
3323	Adjudica el concurso de precios nº 16/2019 - Item nº 1: Sr. Maz-zuchelli Germán. Item nº 2: Sr. Fablo Gabriel. Item nº 3: Carrera Arturo F.	12/6/2019
3324	Reconoce comisión de agentes municipales para el traslado de residuos húmeros al vertedero regional.	12/6/2019
3325	Reconoce comisión de agentes municipales para el traslado de residuos húmeros al vertedero regional.	12/6/2019
3326	Autoriza el gasto para cubrir gastos de organización eventos "Asunción de Autoridades período 2019-2023" e "Inauguración de Polideportivo Chacra II".	12/6/2019
3327	Abona al Sr. Guevara Leonardo Martín.	12/6/2019
3328	Anula Decreto Nº 3247/19 de fecha 02/12/2019.	12/6/2019
3329	Acepta donación realizada por la Dirección General de Control y Gestión de gobierno de la provincia del Neuquén.	12/6/2019
3330	Aprueba contrato de pasantía con la Srta. Eleonora Yohana Vazquez.	12/6/2019
3331	Reconoce y abona factura de Servicios Patita por limpieza de cámara séptica.	12/6/2019
3332	Reposición Caja Chica del Instituto de Vivienda y Hábitat.	12/6/2019
3333	Autoriza contratación con el Sr. Medina Salinas Jaime.	12/6/2019
3334	Autoriza liquidación de horas extras extraordinarias realizadas por el agente Mario Lave, legajo 1949.	12/6/2019
3335	Contrato eventual Sr. Godoy Ana Yanina Esther bajo dependencia de la Secretaría de Desarrollo Social.	12/6/2019
3336	Comisión de servicios de Intendente Municipal a la ciudad de Neuquén el 09/12/19.	12/9/2019
3337	Promulga Ordenanza 12.745/19 de Sesión Ordinaria Nº 31.	12/9/2019
3338	Promulga Ordenanza 12.712/19 de Sesión Ordinaria Nº 30.	12/9/2019
3339	Promulga Ordenanza 12.713/19 de Sesión Ordinaria Nº 30.	12/9/2019
3340	Promulga Ordenanza 12.715/19 de Sesión Ordinaria Nº 30.	12/9/2019

3341	Promulga Ordenanza 12.716/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/9/2019
3342	Promulga Ordenanza 12.717/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/9/2019
3343	Promulga Ordenanza 12.718/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/9/2019
3344	Promulga Ordenanza 12.719/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/9/2019
3345	Promulga Ordenanza 12.720/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/9/2019
3346	Promulga Ordenanza 12.721/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/9/2019
3347	Promulga Ordenanza 12.722/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/9/2019
3348	Promulga Ordenanza 12.714/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/9/2019
3349	Promulga Ordenanza 12.723/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/9/2019
3350	Promulga Ordenanza 12.724/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/9/2019
3351	Promulga Ordenanza 12.725/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/9/2019
3352	Promulga Ordenanza 12.726/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/9/2019
3353	Promulga Ordenanza 12.727/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/9/2019
3354	Promulga Ordenanza 12.728/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/9/2019
3355	Promulga Ordenanza 12.729/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/9/2019
3356	Promulga Ordenanza 12.733/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/9/2019
3357	Promulga Ordenanza 12.734/19 de Sesión Ordinaria N° 30.	12/9/2019

## DISPOSICIONES Sec. Hacienda

<b>1058</b>	Otorgar Licencia Comercial N° 6891 - Sánchez Laura "Las Lucarnas"	9/24/2019
<b>1059</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6893 - Zotta Laura E - "Potoclip" Indumentaria	10/2/2019
<b>1060</b>	Reintegrar \$3,351,91 Administración de Vialidad Nacional - TCI -	10/2/2019
<b>1061</b>	Reintégrese \$ 2,902,10 - Sr. Manríquez Leonardo - Impuesto Patente Automotor	10/2/2019
<b>1062</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6582 - Inchauspe Javier - "Wemul"	10/4/2019
<b>1063</b>	Concédase baja Licencia Comercial N° 6431 - Barbero Sario A - "Nosotros"	10/4/2019
<b>1064</b>	Renovación Licencia Comercial N° 3643 Rubro Taxi - Rodríguez Bravo José -	10/4/2019
<b>1065</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6293 Staib Romina - "La Reina del Lacar"	10/4/2019

<b>1066</b>	Conceder plan de pago Paredes Manuel - Tasa s/ inmueble y contribución	10/7/2019
<b>1067</b>	Conceder plan de pago Lopez Yáñez Ester - Tasa s/ inmueble y contribución	10/7/2019
<b>1068</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6896 - Valdebenito Facundo T - "Florentina"	10/8/2019
<b>1069</b>	Concédase baja Licencia Comercial N° 5970 - Giannantonio "Lennon"	10/8/2019
<b>1070</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6160 - Facero Juvencio V - "The Cuchitril"	10/8/2019
<b>1071</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6895 - Vera Barros Rodrigo - Rotisería	10/8/2019
<b>1072</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6894 - Jara Candela María C - Despensa	10/8/2019
<b>1073</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 312 - Pelliza Juan A - Vientos del Sur	10/8/2019
<b>1074</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6312 - "Sobarzo Elida Mabel" Peluquería	10/8/2019
<b>1075</b>	Baja Licencia Comercial N° 5254 - Caviglia Emilio - "La Colina Ski"	10/8/2019
<b>1076</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6161 - Favero Juvencio "The Cuchitril"	10/8/2019
<b>1077</b>	Baja Licencia Comercial N° 6565 - Di Giannantonio & Liñan - "Lennon"	10/8/2019
<b>1078</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6138 - Van Handenhoven Daniela - Confitería	10/8/2019
<b>1079</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6139 - Van Handenhoven Daniela - Equipaje	10/8/2019
<b>1080</b>	Baja Licencia Comercial N° 5912 Astorga y Villar SH "La Creperie"	10/8/2019
<b>1081</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6237 - Bernhardt Alfredo C - "El Regional"	10/8/2019
<b>1082</b>	Reintegrar \$214,90 - Sra. Cayun Claudia - Tasa s/inmueble y contribución	10/10/2019
<b>1083</b>	Reintegrar \$211,97 - Sra. Novoa Marta Cristina - Plan de Pago	10/10/2019
<b>1084</b>	Reintegrar \$324,45 - Sr. Vilas Mario Pedro R - Tasa s/ inmueble y contribución	10/10/2019
<b>1085</b>	Cambio de domicilio Licencia Comercial N° 4398 Báez Susana "Granja del Sur"	10/10/2019

<b>1086</b>	Renovación Licencia Comercial de Taxi N° 4709 - Calo Miguel Ángel -	10/10/2019
<b>1087</b>	Cambio domicilio Licencia Comercial N° 6732 - Flores Andrea - "Andyna"	10/10/2019
<b>1088</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6897 - Barrientos Lucas A - "Fratelli"	10/10/2019
<b>1089</b>	Baja Licencia Comercial N° 6579 - Romay Gonzalo E - "la Modelo" Panadería	10/10/2019
<b>1090</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 5716 - Silva Teodora M.F."Librería Kimen"	10/10/2019
<b>1091</b>	Baja Licencia Comercial N° 6147 - Leiva Bárbara - Elaboración de Chocolate	10/10/2019
<b>1092</b>	Comisión a Neuquén lunes 21-10-19 del Agente Mariano Dattilo Leg. 2350	10/10/2019
<b>1093</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6319 - "María Lorena Biton" Seguros	10/10/2019
<b>1094</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6901 - Fonseca Monsalves "Maxikiosko Ibiza"	10/16/2019
<b>1095</b>	Baja Licencia Comercial N° 6403 - Moreno Guillermo - "Maxi kiosco Ibiza"	10/16/2019
<b>1096</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6899 - Bisiach Mariana "La Gran 7" Rotisería	10/16/2019
<b>1097</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6900 - Tinazzi Eugenia - "Valle Auquinco"	10/16/2019
<b>1098</b>	Baja Licencia Comercial N° 6116 de Romay Sergio - Panadería - "La Modelo"	10/16/2019
<b>1099</b>	Baja Licencia Comercial N° 5830 de Romay Sergio - Panadería - "La Modelo"	10/16/2019
<b>1100</b>	Baja Licencia Comercial N° 6780 de Sánchez Susana "Luna Turquesa"	10/16/2019
<b>1101</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 5711 - "Kiosco Despensa Buga" - Buganem	10/17/2019
<b>1102</b>	Baja Licencia Comercial N° 6015 - Sanchez-Sanchez SH -"Las Lucarnas"	10/17/2019
<b>1103</b>	Cambio de nombre Licencia Comercial N° 6376 - "Urlaub Travel" Becker M	10/17/2019
<b>1104</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6306 - Cordillera Sur S.A. -	10/17/2019
<b>1105</b>	Conceder Plan Pago a Pepiche Astrid - Tasa Patente Automotor ICC-113	10/17/2019

<b>1106</b>	Conceder Plan Pago a Henríquez Eladio F - Tasa Patente Automotor FWS-217	10/17/2019
<b>1107</b>	Conceder Plan Pago a Muzlera Federico A - Tasa Patente Automotor NHB-578	10/17/2019
<b>1108</b>	Conceder Plan Pago a Goltz Milton A - Tasa s/inmueble y Contribución	10/17/2019
<b>1109</b>	Cambio domicilio Licencia Comercial N° 4758 - "Informática La Zona"	10/17/2019
<b>1110</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6902 - "La Abundante - Agencia N° 348"	10/17/2019
<b>1111</b>	Aféctese unidad Dom. AD895BJ a Licencia Comercial N° 5607 - La Araucana	10/21/2019
<b>1112</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 5659 - Moroti SRL - "La Oveja Negra"	10/21/2019
<b>1113</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 5649 - Sulca Javier A - "Cyber Malucos"	10/21/2019
<b>1114</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6903 - Campitelli Ariel H - "Estancia Chica"	9/23/2019
<b>1115</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6904 - Arroyo Jonathan J - "Arroyito"	9/23/2019
<b>1116</b>	Baja Licencia Comercial N° 3707 - Berretta Mercedes L - "Flinpaf" Zapatería	10/24/2019
<b>1117</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6279 - Braco Melina V - "Fiambres 1708"	10/24/2019
<b>1118</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 5936 - Flores Emilce M - "B.R.I.Panificados"	10/24/2019
<b>1119</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 5490 - Bordón Zulma - "Al Pollo Pollo"	10/24/2019
<b>1120</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6898 - Palena Julio E - "Fuerza Natural"	10/24/2019
<b>1121</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 5074 - "La Gran Chacra" - Robledo Rubén D	10/24/2019
<b>1122</b>	Baja de oficio Licencia Comercial N° 5928 - Valenzuela Gustavo - Mueblería	10/24/2019
<b>1123</b>	Reintegrar \$925,57 - Sra. Giampaolo Gabriela E - Infracción DDJJ Lic.Com.	10/29/2019
<b>1124</b>	Reintegrar \$1464,49 - Sra. Zuccon Karina S - Tasa Impuesto Patente Automotor	10/29/2019
<b>1125</b>	Reintegrar \$1019,20 - Sr. Matix Víctor Hugo - Tasa s/ inmueble y contribución	10/29/2019

<b>1126</b>	Reintegrar \$1328,25 - Sr. Ramirez Romero C - Tasa Imp. Patente Automotor	10/29/2019
<b>1127</b>	Reintegrar \$268,19 - Sr. Borroni Héctor M - Tasa s/ inmueble y contribución	10/29/2019
<b>1128</b>	Reintegrar \$3748,55- Sra. Mathe Patricia D - Impuesto Patente Automotor	10/29/2019
<b>1129</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6905 - Bernabei Rodrigo - "Ma y Pa" Almacén	10/30/2019
<b>1130</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6936 - González Soraya M - "Víctor Manuel"	10/30/2019
<b>1131</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6297 - Díaz Alfredo - "Autoservicio Martin"	10/30/2019
<b>1132</b>	Baja Licencia Comercial N° 6420 - Duarte Pedro Ignacio - "Alpine"	11/1/2019
<b>1133</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6303 - Di Campi Mario- Poli rubro del Maipú	11/1/2019
<b>1134</b>	Baja Licencia Comercial N° 6708 - Valenzuela Yohana Micaela - Indumentaria	11/1/2019
<b>1135</b>	Cambio domicilio Licencia comercial N° 6440 - "Crismar Lanasy Tejidos"	11/1/2019
<b>1136</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6318 - Cristalmet S.A. - Aberturas - Vidrios	11/1/2019
<b>1137</b>	Renovación Licencia Comercial N° 1671 de Taxi - D'Angelo Griselda B -	11/1/2019
<b>1138</b>	Reintegrar \$37913,96 - La Vega S.A. - Licencia Comercial N° 606	11/1/2019
<b>1139</b>	Reintegrar \$240,90 - Universas Nacional del Comahue - TCI	11/6/2019
<b>1140</b>	Reintegrar \$923,53 - Sra. Hiriart Keating - Tasa s/inmueble y contribución	11/6/2019
<b>1141</b>	Reintegrar \$385,47 - Sra. Brera Inés O - Tasa s/inmueble y contribución	11/6/2019
<b>1142</b>	Baja Licencia Comercial N° 4686 - Álvarez María C - "Lavadero Lacar"	11/6/2019
<b>1143</b>	Baja Licencia Comercial N° 6643 - Lepere Daniel - "A 10 Manos" - Rotisería	11/6/2019
<b>1144</b>	Baja Licencia Comercial N° 6746 - Descuento Diego M - "Madison" Confitería	11/6/2019
<b>1145</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6332 - Furchi Ramirez - "Zazpi Joyería de Autor"	11/6/2019

<b>1146</b>	Continuidad Licencia Comercial Nº 6758 "El Refugio Fass Bier" Varela Moreno	11/6/2019
<b>1147</b>	Cambio domicilio Licencia Comercial Nº 5937 - "Ulises Restaurante" Gralatto	11/7/2019
<b>1148</b>	Otórguese Licencia Comercial Nº 6907 - Anatacc SRL - Panadería (Sin Tacc)	11/7/2019
<b>1149</b>	Otórguese Licencia Comercial Nº 6908 - Ereñu Pablo J - "El Quincho"	11/7/2019
<b>1150</b>	Otórguese Licencia Comercial Nº 6909 - "La Cocina de Rubén" Ancatel Yamila	11/12/2019
<b>1151</b>	Reintegrar \$645,76 - Sr. Ovejero Pablo A - Impuesto Patente Automotor	11/12/2019
<b>1152</b>	Reintegrar \$ 4019,98 - Sra. Rodríguez Claudia Paola - Plan de Pago	11/12/2019
<b>1153</b>	Otórguese Desgravación del 75% para Jubilados - Novoa Elida	11/12/2019
<b>1154</b>	Reintegrar \$8026,10 Sr. Casagne Juan Carlos - Tasa inmueble y contribución	11/12/2019
<b>1155</b>	Otórguese Licencia Comercial Nº 6912 - Fernandez D.E. "Aut. Luciérnaga"	11/12/2019
<b>1156</b>	Otórguese Licencia Comercial Nº 6913 - Saavedra Marcela A - Almacén	11/12/2019
<b>1157</b>	Concédase baja Licencia Comercial Nº 6373 - Postigo Jimena Mercantil Andina	11/12/2019
<b>1158</b>	Otórguese Licencia Comercial Nº 6911 - Arcagni Carolina "Saucó Coffee Truck"	11/12/2019
<b>1159</b>	Otórguese Licencia Comercial Nº 6910 - Salerno Marcelo - Vehículo Gastrónomo	11/12/2019
<b>1160</b>	Continuidad Licencia Comercial Nº 4366 - Paletta Mariela "Cordillera"	11/12/2019
<b>1161</b>	Continuidad Licencia Comercial Nº 1790 - Casino Magic Neuquén S.A.	11/14/2019
<b>1162</b>	Continuidad Licencia Comercial Nº 5435 - Casino Magic Neuquén S.A.	11/14/2019
<b>1163</b>	Reintegrar \$2105,75 Sr. Ponce Daniel - Impuesto Patente Automotor	11/14/2019
<b>1164</b>	Baja Licencia Comercial Nº 1621 - Jaque Héctor - "Hidrólogas" - Ferretería	11/15/2019
<b>1165</b>	Continuidad Licencia Comercial Nº 3215 - Ponce Juan Antonio "Maga"	11/15/2019

<b>1166</b>	Baja Licencia Comercial N° 4573 - Taboada María Amalia - Cabañas "Del Oso"	11/15/2019
<b>1167</b>	Baja Licencia Comercial N° 6349 - Jara Marcela - "Huenu" - Despensa	11/15/2019
<b>1168</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6515 - Asociación Empleados de Comercio Zapala	11/15/2019
<b>1169</b>	Baja Licencia Comercial N° 6101 - González Ricardo E - "Ely" Almacén	11/15/2019
<b>1170</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6914 - Fernandez del Castillo Rocío	11/15/2019
<b>1171</b>	Baja Licencia Comercial N° 6823 - Binnewiwa Julián A - "Ferretería Julián"	11/15/2019
<b>1172</b>	Baja Licencia Comercial N° 6272 - Castro Andrea Viviana - "La Patagonia Rent A Car"	11/15/2019
<b>1173</b>	Aplíquese régimen especial a Licencia Comercial N° 1784 - Toribio Hernando David - Venta Mayorista de productos alimenticios y bebidas	11/15/2019
<b>1174</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 1784 - Distribuidora Caleuche" Toribio	11/15/2019
<b>1175</b>	Renovación Licencia Comercial de Taxi N° 3644 - Salvagno Paula Mariel	11/19/2019
<b>1176</b>	Cambio domicilio Licencia Comercial N° 6277 - Finck Leila - Inmobiliaria	11/19/2019
<b>1177</b>	Renovación Licencia Comercial de Taxi N° 3645 - Barón Alejandro D -	11/19/2019
<b>1178</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 5115 - Vilchez Juan - "CM Propiedades"	11/19/2019
<b>1179</b>	Baja de oficio Licencia Comercial N° 5130 - Posta Criolla S.A..	11/21/2019
<b>1180</b>	Baja Licencia Comercial N° 4037 - Picallo Guillermo "A Fondo" - Indumentaria	11/21/2019
<b>1181</b>	Baja de oficio Licencia Comercial N° 5893 - Lussoro Hernán - "Tasca Pueblo"	11/21/2019
<b>1182</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6916 - Chasilva SRL - Corralón de materiales	11/22/2019
<b>1183</b>	Baja Licencia Comercial N° 6629 - Zarate María de los Angeles - Inmobiliaria	11/22/2019
<b>1184</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6918 - Giapponi Luis Mariano - Rotisería	11/22/2019

<b>1185</b>	Baja de oficio Licencia Comercial N° 6521 - Lopez Claudia S - Mabrook	11/22/2019
<b>1186</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6915 - Jara Candela "Lusomica Almacén "	11/22/2019
<b>1187</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6917 - Lasala Leandro - "Dolce Vita" - Kiosco	11/22/2019
<b>1188</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6921 - "El Choike" - Almacén -	11/27/2019
<b>1189</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6919 - Neidhart Anahi - Peluquería	11/27/2019
<b>1190</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6920 - Martinez Maximiliano - "Entre Masa"	11/27/2019
<b>1191</b>	Reintegrar \$1464,75 - Sr. Morlachi Gabriel - impuesto Patente Automotor	11/27/2019
<b>1192</b>	Reintegrar \$ 670,83 - Sr. Flores Espinoza - Impuesto Patente Automotor	11/27/2019
<b>1193</b>	Reintegrar \$545,85 - Sra. Villanova Deborah E - Impuesto Patente Automotor	11/27/2019
<b>1194</b>	Reintegrar \$925,57 - Lasala Nancy - Licencia Comercial N° 4430	11/27/2019
<b>1195</b>	Reintegrar \$939,75 - Sepúlveda Matías - Impuesto Patente Automotor	11/27/2019
<b>1196</b>	Reintegrar \$7403,41 - Altue SRL - Licencia Comercial N° 5780	11/27/2019
<b>1197</b>	Reintegrar \$925,57 - Balaguer Gastón - DDJJ licencia Comercial N° 4574	11/27/2019
<b>1198</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6923 - Ferreyra Edgardo - Almacén	11/28/2019
<b>1199</b>	Baja de oficio Licencia Comercial N° 6680- Ojcius Daniel - Hostería	11/28/2019
<b>1200</b>	Baja Licencia Comercial N° 5858 - Adín Ester - "Espacio Azul" Gimnasio	11/28/2019
<b>1201</b>	Cambio de rubro Licencia Comercial N° 6577 - "Patagonia Saludable" -Rojas	11/28/2019
<b>1202</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6922 - Curruhuinca Yamila E - "Amilen"	11/28/2019
<b>1203</b>	Baja Licencia Comercial N° 6736 - Rey Jorge Antonio - "Viviendas Roble"	11/28/2019
<b>1204</b>	Baja Licencia Comercial N° 6457 - Lomazzi Demian - "Niño Bosque -"	11/28/2019

<b>1205</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 5949 - Perulan Susana - Art. De Blanco	11/29/2019
<b>1206</b>	Reintegrar \$773,84 - Sres.Ascaso - Arfuch - Tasa servicio propiedad inmueble	11/29/2019
<b>1207</b>	Reintegrar \$3187,17 - Place Dal Sorelli SA - Tasa servicio propiedad inmueble	11/29/2019
<b>1208</b>	Reintegrar \$1455,82 - Castañeda Ricardo - Tasa servicio propiedad inmueble	11/29/2019
<b>1209</b>	Otórguese a la Sra. Ulloa Clementina el beneficio de desgravación jubilados	11/29/2019
<b>1210</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 5752 - Figueria David - "La Nueva Barra "	11/29/2019
<b>1211</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6925 - Guembe Luisina - CJS Indumentaria	11/29/2019
<b>1212</b>	Otórguese Licencia Comercial N° 6924 - Confetti Tiveros - CJS Indumentaria	11/29/2019
<b>1213</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 5375 - Cerioli Marcelo - "Patagonykus"	11/29/2019
<b>1214</b>	Otorgar el crédito fiscal \$10.000 - Sr.Garabatti - Rentas Varias plan de pago	11/29/2019
<b>1215</b>	Continuidad Licencia Comercia N° 5814 - Rodríguez Soledad - "Las Vegas"	12/2/2019
<b>1216</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 5754 - Vallazza Carla - "Graffiti" Librería	12/2/2019
<b>1217</b>	Baja Licencia Comercial N° 3192 - Duranti Gisela P - Alquiler de autos	12/3/2019
<b>1218</b>	Baja Licencia Comercial N° 6876 - Alvarenga Viviana B - "Entredós" - Mercería	12/3/2019
<b>1219</b>	Baja Licencia Comercial N° 5869 - Morlacchi Gabriel E - Mueblería	12/3/2019
<b>1220</b>	Baja Licencia Comercial N° 6703 - Escalante Dino E - "La Nueva Andina"	12/3/2019
<b>1221</b>	Ampliación superficie Licencia Comercial N° 4664 - "Villa Piren"	12/3/2019
<b>1222</b>	Reintegrar \$18963,10 - Sr. Stadler - Tasa s/inmueble y contribución	12/3/2019
<b>1223</b>	Reintegrar \$2088,30 - Sra. Bachmann - Tasa s/inmueble y contribución	12/3/2019
<b>1224</b>	Reintegrar \$1622,80 - Sres. Calvo-Calvo - Tasa s/inmueble y contribución	12/3/2019

<b>1225</b>	Continuidad Licencia Comercial Nº 4775 - Signori Sandra - El Pórtico muebles	12/6/2019
<b>1226</b>	Otórguese Licencia Comercial Nº 6926 - Sefer SA - La Costa del Pueblo	12/6/2019
<b>1227</b>	Otórguese Licencia Comercial Nº 6927 - Salgado Micaela S - "Mundotec"	12/6/2019
<b>1228</b>	Otórguese Licencia Comercial Nº 6928 - "Casainnova" - Pinturería	12/6/2019
<b>1229</b>	Renovación Licencia Comercial de Taxi Nº 919 - Vergara Juan Manuel	12/6/2019

## DISPOSICIONES Sec. Gobierno

<b>113</b>	Descontar 18 días a Leonardo Valerio, Leg.nº 2655 por ausencias injustificadas	11/26/2019
<b>114</b>	Autorizar la baja Dom: GGI-697 alta Dom: LNI-501 Sra. Salvagno Paula Mariel	11/27/2019
<b>115</b>	Dejar a cargo vehiculo Ford cargo Dom:AD-294-PB al agente Mora Ernesto Leg.nº 1544 desde el 04 de noviembre de 2019	11/29/2019
<b>116</b>	Dejar sin efecto la asignacion vehicular transitoria al Bohn Jose Leg nº 1890.	11/29/2019
<b>117</b>	Dejar a cargo de motocicleta Silva 250 Dom: AO62B-VG al agente Nader Alejandro Leg Nº 917, a partir del 24/10/2019	11/29/2019
<b>118</b>	Dejar sin efecto disposición: 137/18 "Sobre designación Nader Alejandro Leg.917 como chofer de moto guerrero dom: 509 EQA.	11/29/2019
<b>119</b>	Descontar 1 día al agente Sepulveda Roberto Nº 677, x ausencia injustificadas	12/5/2019
<b>120</b>	Dejar a cargo del vehiculo fiat Dom: LLQ-243 a Esquivel mario desde 011 hasta el 31/12/2019	12/5/2019
<b>121</b>	Dejar sin efecto Dispo Nº 65/18 mediante el cual designa a Cañicul Luis Leg 1163 como chofer camion Dom: OMW-218	12/5/2019
<b>122</b>	Descontar 9 días al agente Soto Pablo leg.1602 x ausencia injustificadas	12/5/2019
<b>123</b>	Descontar 5 días a Huenteo Luis leg nº 873 x ausencia injustificadas	12/5/2019

<b>124</b>	Descantar 1 día a Coronado Manuel Leg nº 2519 x ausencia injustificadas	12/5/2019
<b>125</b>	Descantar 1 día Castillo Pablo Leg nº 1753 x ausencia injustificadas	12/5/2019
<b>126</b>	Descantar 1 día a Molina Emiliano Leg Nº 713 x ausencia injustificadas	12/5/2019

## DISPOSICIONES Sec. Planificación

<b>487</b>	Aprueba los planos de RHE antigua data de vivienda unifamiliar , escritorio, cochera propiedad de Dagnino Micaela	11/22/2019
<b>488</b>	Autoriza a Lugones andres la reserva de estacionamiento de discapacidad	11/22/2019
<b>489</b>	Aprueba los planos de obra nueva ampliación 2 viviendas unifamiliares propiedad de Milone Guillermo	11/22/2019
<b>490</b>	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliares propiedad de Lagarrigue Fernando	11/22/2019
<b>491</b>	Aprueba los planos de RHE de vivienda unifamiliar propiedad de Lusin Hernan	11/22/2019
<b>492</b>	Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal propiedad de Sal, Ramirez y Mozina	11/22/2019
<b>493</b>	Autoriza el uso de espacio público al Sr. Calozo y Flores para el evento "Expo autos Multimarca"	11/22/2019
<b>494</b>	Aprueba el conforme a obra vivienda unifamiliar más vivienda de casero propiedad de Burmeister German	11/25/2019
<b>495</b>	Aprueba planos de obra de vivienda unifamiliar propiedad de Burgeño Mariano	11/25/2019
<b>496</b>	Aprueba planos de obra nueva de ampliación de 2 vivienda unifamiliar propiedad de Recce Alejandro	11/25/2019
<b>497</b>	Aprueba los planos conforme a obra con aumento de superficie de 2 viviendas unifamiliares propiedad de la Sra. Cervantes Laura	11/26/2019
<b>498</b>	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Ilarri/ Schroh	11/26/2019
<b>499</b>	Autoriza a Mario Faundez a proceder al corte de calles para el evento "Colecta Anual de caramelos" el día 29/11/2019	11/26/2019

<b>500</b>	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Iriarte y Linmkowsky	11/26/2019
<b>480</b>	Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar la propiedad horizontal propiedad de Glasiuk y Glasiuk	11/27/2019
<b>481</b>	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Cabrera y Ovando	11/27/2019
<b>482</b>	Aprueba planos de RHE de 3 viviendas unifamiliares msa garage, antigua data mas cochera semicubierta y demoliion propiedad de Pereyra Abilio y Genovesi Alba	11/27/2019
<b>483</b>	Autoriza a Mabel Campilongo directora del jardin Nº 12 utilizar espacio publico para evento "Andando en ruedas"	11/27/2019
<b>484</b>	Aprueba planos de obra nueva vivienda unifamiliar propiedad Diez Mariana	11/27/2019
<b>485</b>	Aprueba planos de obra nueva de vivienda unifamiliar porpiuedad de Reyes Fabian y Saez Santiago	11/28/2019
<b>486</b>	Apueba planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Evia Roca y Aspero Roser	11/28/2019
<b>487</b>	Aprueba los plnaos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Aguirre Diego	11/28/2019
<b>488</b>	Visar los planos de mensura particular para prescripcion adquisitiva de dominio del lote 13, propiedad de Roldan y Lagorio	11/28/2019
<b>489</b>	Aprueba los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares propiedad de Furlaska Maria Rosa	11/28/2019
<b>490</b>	Visar los planos de mensura particular con unificación y redistribución propiedad de Schroeder Cristina	11/29/2019
<b>491</b>	Otorga certificado final de obra de galpon y construcción existente propiedad de Obeid Mirta	12/29/2019
<b>492</b>	Autoriza a Larralde Juan Pablo, el uso de espacio público para celebrar el evento "Cumpleañitos #1 del Colectivo Autogestivo Diverso Referente"	10/29/2019
<b>493</b>	Autoriza a Lidia Caruso la utilizacion de espacio público para el evento Día Mundial de lucha contra el Sida"	11/29/2019

<b>494</b>	Aprueba los planos de RHE antigua data de vivienda unifamiliar , escritorio, cochera propiedad de Dagnino Micaela	11/22/2019
<b>495</b>	Autoriza a Lugones andres la reserva de estacionamiento de discapacidad	11/22/2019
<b>496</b>	Aprueba los planos de obra nueva ampliación 2 viviendas unifamiliares propiedad de Milone Guillermo	11/22/2019
<b>497</b>	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliares propiedad de Lagarrigue Fernando	11/22/2019
<b>498</b>	Aprueba los planos de RHE de vivienda unifamiliar propiedad de Lusin Hernan	11/22/2019
<b>499</b>	Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal propiedad de Sal, Ramirez y Mozina	11/22/2019
<b>500</b>	Autoriza el uso de espacio público al Sr. Calozo y Flores para el evento "Expo autos Multimarca"	11/22/2019
<b>501</b>	Aprueba el conforme a obra vivienda unifamiliar más vivienda de casero propiedad de Burmeister German	11/25/2019
<b>502</b>	Aprueba planos de obra de vivienda unifamiliar propiedad de Burgeño Mariano	11/25/2019
<b>503</b>	Aprueba planos de obra nueva de ampliación de 2 vivienda unifamiliar propiedad de Recce Alejandro	11/25/2019
<b>504</b>	Aprueba los planos conforme a obra con aumento de superficie de 2 viviendas unifamiliares propiedad de la Sra. Cervantes Laura	11/26/2019
<b>505</b>	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Ilarri/ Schroh	11/26/2019
<b>506</b>	Autoriza a Mario Faundez a proceder al corte de calles para el evento "Colecta Anual de caramelos" el día 29/11/2019	11/26/2019
<b>507</b>	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Iriarte y Linmkowsky	11/26/2019
<b>508</b>	Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar la propiedad horizontal propiedad de Glasiuk y Glasiuk	11/27/2019
<b>509</b>	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Cabrera y Ovando	11/27/2019

<b>510</b>	Aprueba planos de RHE de 3 viviendas unifamiliares msa garage, antigua data mas cochera semicubierta y demoliion propiedad de Pereyra Abilio y Genovesi Alba	11/27/2019
<b>511</b>	Autoriza a Mabel Campilongo directora del jardin Nº 12 utilizar espacio publico para evento "Andando en ruedas"	11/27/2019
<b>512</b>	Aprueba planos de obra nueva vivienda unifamiliar propiedad Diez Mariana	11/27/2019
<b>513</b>	Aprueba planos de obra nueva de vivienda unifamiliar porpiuedad de Reyes Fabian y Saez Santiago	11/28/2019
<b>514</b>	Apueba planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Evia Roca y Aspero Roser	11/28/2019
<b>515</b>	Aprueba los plnaos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Aguirre Diego	11/28/2019
<b>516</b>	Visar los planos de mensura particular para prescripcion adquisitiva de dominio del lote 13, propiedad de Roldan y Lagorio	11/28/2019
<b>517</b>	Aprueba los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares propiedad de Furlaska Maria Rosa	11/28/2019
<b>518</b>	Visar los planos de mensura particular con unificación y redistribución propiedad de Schroeder Cristina	11/29/2019
<b>519</b>	Otorga certificado final de obra de galpon y construcción existente propiedad de Obeid Mirta	12/29/2019
<b>520</b>	Autoriza a Larralde Juan Pablo, el uso de espacio público para celebrar el evento "Cumpleañitos #1 del Colectivo Autogestivo Diverso Referente"	10/29/2019
<b>521</b>	Autoriza a Lidia Caruso la utilizacion de espacio público para el evento Día Mundial de lucha contra el Sida"	11/29/2019

## DISPOSICIONES Defensoría

<b>7</b>	AUTORÍCESE el uso y goce de licencia ordinaria por vacaciones al Defensor del Pueblo, Sr. Fernando Bravo, legajo Nº 2511, desde el 10 de diciembre de 2019 y hasta el 24 de diciembre de 2019 inclusive, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13° y 18° de la ordenanza 10136/14 de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes.	12/2/2019
----------	---	-----------

## Resoluciones Concejo Deliberante

246/19	Adenda Contrato Gingins asesor Bloque PRO Compromiso por Neuquén	11/1/2019
247/19	Adenda Contrato Petagna asesora Bloque PRO Compromiso por Neuquén	11/1/2019
248/19	Orden de Mérito Concurso Informática Dict. 35	11/1/2019
249/19	Delega Secretaría Administrativa a partir del 04/11/2019	11/4/2019
250/19	Contrato asesor político Pablo Foia del Bloque Unidad Ciudadana	11/6/2019
251/19	Baja Designación Gabriel Gambarruta	11/6/2019
252/19	Contrato Empleo público Gabriel Gambarruta 01/12/2019	11/6/2019
253/19	Deja sin efecto Uso Banca del Vecino Sr. Gosso Co. Co. Naf.	11/7/2019
254/19	Convocatoria Audiencia Pública Nº16/19 EPET Nº 21 (26/11/19)	11/7/2019
255/19	Viático Rodolfo Manson por viaje a Neuquén 8 y 9 de noviembre	11/7/2019
256/19	Asueto Día del Legislativo 02/11/2019	11/11/2019
257/19	Resolución Caja Chica Cierre 2019	11/11/2019
258/19	Delega Presidencia al Concejal Evaristo González 13/11/19	11/13/2019
259/19	Banca del Vecino sector Psicosocial Hospital	11/14/2019
260/19	Delega Presidencia al Concejal Evaristo González 19 al 20/2019	11/19/2019
261/19	Viático Rodolfo Manson por viaje a Neuquén 23 y 24 de noviembre	11/21/2019
262/19	Aprobar Dictamen Nº 37 Ascenso horizontal personal CD	11/21/2019
263/19	Aprobar Dictamen Nº 37 Ascenso vertical Ferreira Hayde	11/21/2019
264/19	Viáticos Concejal Schroh por viaje a Neuquén del 27 al 29/11	11/21/2019
265/19	Delega Presidencia al Concejal Evaristo González 24 al 25 de noviembre	11/25/2019
266/19	Viáticos Concejal Martín Rodríguez a Neuquén el día 27/11/19	11/25/2019
267/19	No hacer lugar a Juicio Político Cañuqueo	11/28/2019
268/19	Denegar solicitud Luis Quantran	11/28/2019
269/19	Uso Banca del Vecino CEPI Proyecto educativo	11/28/2019
270/19	Uso Banca del Vecino Club Lácar Ski Fondo	11/28/2019
271/19	Delega Presidencia Concejal Juárez 29/11/19	11/29/2019

## AUDIENCIAS PÚBLICAS

**Audiencia Pública Nº 15/19**

**08 de noviembre de 2019**

**Convocada por Resolución C.D. Nº 230/19 y Nº 239/19**

## **RESUMEN**

### **a) Relación sucinta de su objeto**

#### ***Plan de cierre, clausura y remediación del ex Relleno Sanitario Municipal***

### **b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:**

#### **b1- Autoridades de la Audiencia:**

- **Presidente del Concejo Deliberante:** Cjal. Sergio Winkelman
- **Presidente de la Comisión de Gobierno del Concejo Deliberante:** Cjal. Evaristo González
- **Secretario de la Comisión de Gobierno:** Cjal. Martín Rodríguez
- **Coordinación Administrativa:** Laura Banda
- **Coordinación Técnica de sonido y medios digitales:** Nicolás Catsoulieris y Gabriel Gambarruta

**b2- Funcionarios presentes:** Lic. Julieta Muñiz Saavedra, Sr. Cristian Moreno, Sra. Patricia Astesiano, Defensor del Pueblo y del Ambiente Sr. Fernando Bravo, Coordinador salud Ambiental Zona Sanitaria IV Sr. Juan Fernandez Cagnigga, Asistente Fiscalía Delitos Ambientales Dra. Julieta Gonzalez Schlachet.

**b3- Ciudadanos presentes:** Pablo Luis Freire, José Daniel Huenaihuén, Virginia Laura Gassibe, Marcelo Fernández, Silvia Recio, Lidia Kordon, Carmen Vouilioz, Alberta Zwaal, Cintia Ocheda, Diego D'Alessandro, Liliana Ramos, Lynn Darling, Horacio de Mendoca, Valeria Jaime, Pablo Valiña, Ernestina Soria, María Cristina Vocos, Sandra Marín, Gabriela Sequiera, Graciela Gonzalez Ferrer, Víctor Liuqui, Stella María Solanas, Nora Raquel Acebo, Jorge Eduardo Casas, José Luis Espinar, Silvia Lusardi, Daniela Rodríguez, Mercedes Troyes, Hugo Daniel Bernárdez, Rodrigo Bernabé Muñoz, Sol Gonzalez, Caco Fernández, Sergio Adrian Gallegos, José Víctor Suarez, Matías Lavandeyra, Mariela Huenaihuén, Soledad Mora, Patricia Mancilla, Karina Bardón, Gladys Muñoz, Martina Godoy, Norma Castilla, Pablo Werfkin, Elida Gladys Morales, Espinola Elbia, Florencia Celauro, Laura Costa Rojo, Carlos Menendez, Verónica Sorensen, Susana Ríos, Enrique Rementería, María Ester Neumeyer, Graciela Rendón, José Schaer, Delia Campi, Sunama Sepúlveda, Mailén Fernández, Sonia Flandez, Helen Reyes, Mónica Gonzalez, Adela Fuente, Ruben Luis Cañueque, Virginia Moronell, Silvana Palozzo, Yamil Ibarra, Alex Pacheco Fernando, Daiana Quezada, Nestor Hugo Soto, Cecilia Alí, Laura Baroni, Amelia Saftich, Paula Tarelli, Ana Ambrogi, Roberto Pfister, Rosana Pérez, Liliana Lopez, Emanuel Castellani, Adriana Hibbert, Antonella Risso, Néstor Sáenz, María del Lujan Gómez, Eduardo Ubaldini.

### **c) Número de los expositores y de los participantes**

Participaron: 150 personas (aprox.)

Inscriptos previamente: 14 personas

Expositores: 23 personas.

**d) Síntesis de las mociones presentadas:**

Comienza la presentación el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Organismo de Control Municipal. la **Lic. Julieta Muñiz Saavedra** presenta a los expositores: **Sr. Cristian Moreno, Subsecretario de Gestión Ambiental**, informa que se ha decidido conformar una "Mesa Interinstitucional de Salud Ambiental" (expte 05000-697/19) para abordar la temática relacionada al cierre del relleno sanitario, la cual está conformada por: representantes de Zona Sanitaria IV, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de GIRSU, la Subsecretaría de Cultura, el Sirve, el Cuerpo de Guardas Ambientales, la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, Municipios Saludables, la Dirección de Protección Ciudadana, Dirección de Juntas Vecinales, Delegación Cordones de Chapelco, la Delegación de la Chacra 30, Prensa y Protocolo y la Subsecretaría de Gestión Ambiental. Se trabajarán las estrategias de cómo abordar el tema de los vectores en las cercanías o barrios aledaños de la celda V. Se trabaja en un radio de entre 300 y 500 metros. Se trabajará casa por casa con los vecinos, explicándole la problemática los vectores, acompañando con el tema del retiro de residuos. Se está trabajando sobre los micro- basurales que existen en los barrios para erradicarlos. Por eso se debe afianzar más la tarea de los promotores ambientales que vienen trabajando en los barrios, reforzar eso. Asimismo, se está generando un mapa de riesgo en zonas, definiendo donde existen microbasurales a fin de elaborar un plan de acción dividido en etapas. Los vecinos van a ser parte de este trabajo porque se entiende que son parte de la problemática. La basura es responsabilidad de todos, por ende los vecinos van a ser participe también de este trabajo.

**Sra. Patricia Astesiano, Secretaria de Cultura y Educación**, expone sobre el Programa Municipal de Educación Comunitaria "Separar Sirve". Comenta los objetivos y las acciones realizadas en capacitación ambiental y compostaje domiciliario con voluntarios, promotores, en escuelas, publicidad y articulación con otras instituciones. La presentación es interrumpida por el público al canto de "Remediación"

Continúa la presentación los representantes de la **Consultora FLUIR**, empresa que hizo el plan de trabajo para la mejora del cierre y el plan de clausura. Los Sres. **Sebastián Vazquez y German Labrín** informan sobre el "**Estudio de Situación Ambiental, Mejora del Plan de Cierre y Propuesta de Clausura de la V Celda y de Relleno de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de San Martín de los Andes**".

Presentan un Power Point disponible en: <https://www.slideshare.net/ncatsoulieris/diagnostico-relleno-rsu-san-martn-de-los-andes>

Informan que recién se están involucrando en la problemática, hablando con el Municipio, recorriendo el vertedero.

La primer parte del trabajo será la aislación completa de la masa de residuos tanto de las lluvias, de la escorrentía y proteger las aguas subterráneas. Todo eso en base a toda la información que brinde el Municipio y los estudios que se hayan realizado. También se podrán proponer nuevos trabajos, proyectos, estudios o análisis y en base a eso se harán las conclusiones.

Exponen los Bloques de Trabajo:

**Bloque I: Revisión de antecedentes**

Incluye: la recopilación de la información, las leyes nacional, provincial y municipal que le competen al proyecto en sí. Recopilación y análisis de los estudios realizados, la auditoría ambiental que se ha hecho sobre el proyecto y algunos otros estudios que se hayan realizado al respecto.

### **Bloque II: Estabilidad del Relleno Sanitario**

Incluye: la recopilación y análisis de aspectos geológicos, hidrogeológicos e hidrológicos en el área de estudio y los análisis de las características constructivas del relleno sanitario, taludes. En cuanto a la estructura del relleno en sí, será realizada por un geólogo y se incorporará al informe. Se va a analizar la estabilidad global y local de los taludes mediante métodos determinísticos y probabilísticos. Se van a realizar calicatas para determinar el suelo de cobertura del relleno de algunas celdas. Se va a realizar ensayos de penetración para determinar la resistencia de los residuos compactados y ensayos mecánicos de laboratorio sobre el suelo para ver granulometría, humedad, límite de Atterberg, de plasticidad de suelo

### **Bloque III: Análisis de la Hidrología Superficial**

Aquí se definirá puntos de control, los límites de la cuenca del área de estudio, caracterizarla, definir la red de drenaje y luego obtener caudales en esos puntos de control que se van a definir con el objetivo, en caso de ser necesario, desviar escorrentías superficiales fuera de la zona del relleno. Se dice en potencial porque una vez que se elabore el trabajo se va a tener la certeza al respecto.

### **Bloque IV: Análisis de la Hidrología Subterránea**

Es la más compleja por la disponibilidad de información, que generalmente es poca, se va a buscar revisión de antecedentes, estudios que se hayan realizado, pozos de control de monitoreo que existan, piezometría, con el objeto de establecer, identificar del sentido del flujo con el objeto finalmente de evaluar la necesidad de poner pozos de control que permitan el monitoreo en el tiempo

### **Bloque V: Análisis del sistema de venteo y sistema de lixiviados**

Se va a analizar las características y el funcionamiento de ambos sistemas, cómo están distribuidas las chimeneas, cómo funciona el sistema de recolección de lixiviados y su recirculación, para evaluar la necesidad de realizar obras complementarias y/o de mejora.

### **Bloque VI: Elaboración del Instrumento final.**

Es la elaboración del instrumento final que va a incluir todas las etapas anteriores, la información recolectada en campo, de información suministrada por las autoridades, por el propietario del relleno, estudios específicos solicitados más que nada en la parte de la estabilidad de los taludes que esa la va a realizar un Ingeniero civil especialista en la materia, procesamiento de imágenes. Con toda esa información se va a elaborar el estudio y el objetivo es realizar las recomendaciones en cuanto al control de gases, lixiviados, el monitoreo de las aguas superficiales, de las subterráneas en tanto en parámetros como la

periodicidad en la realización de los análisis y las recomendaciones post clausura en función de toda esta información sobre el uso posterior que pueda llegar a tener el relleno. Respecto a los tiempos aclaran: En el primer mes están los estudios y ensayos geotécnicos, es el tiempo necesario para realizar el muestreo mientras de manera paralela se va a realizar la revisión y recopilación de los antecedentes. Luego una vez obtenidos todos los resultados de los estudios, analizar la estabilidad de los taludes al mismo tiempo que se analizarán los bloques desarrollados y en el último período será la elaboración del informe con todo lo expresado. La **Lic. Julieta Muñiz Saavedra** informa que a partir del 5/7/2019, cuando se clausuró el relleno sanitario, el Organismo de Control comenzó a trabajar con la empresa solicitando un plan de cierre y clausura. No hubo entendimiento entre la empresa y el Municipio, y fue cuando el Municipio decide contratar a una empresa para realizar el plan. Se estuvo trabajando con los consultores, se les entregó ya todo el material, todos los antecedentes. Hace 2 años se hizo una auditoría ambiental sobre el relleno sanitario como para ver las condiciones; básicamente siempre la preocupación son las aguas subterráneas. El Municipio hizo hace dos meses nuevamente su monitoreo programado de aguas superficiales y control de pozos. En el contrato con la consultora dice que son 60 días hábiles lo que necesitan para realizar el trabajo. Continúa la exposición **Zona Sanitaria IV- Méd. Vet. Juan Fernández**, coordinador de salud ambiental. Informa que están formando parte de las acciones que se están desarrollando en el ámbito externo al vertedero. El objetivo es evitar que, el riesgo que implicaba el vertedero como un depósito que estaba activo, ahora en la etapa de cierre y clausura, ese riesgo se minimice lo más posible y no tener una situación de mayor problemática. Dentro del trabajo que se está realizando con el Municipio dentro de la Mesa de Trabajo Interinstitucional de Salud Ambiental, específicamente se lleva adelante el programa para evitar la dispersión de vectores, como son los insectos y otros que no son exactamente vectores pero son los roedores, las aves y las mascotas inclusive que tienen ingreso y egreso desde el vertedero. El trabajo con la Municipalidad está basado en evitar que esas poblaciones que se generaron por la presencia del vertedero en algún momento, al cerrarlo y al remediarlo empiecen a dispersarse y querer encontrar ese mismo ámbito en los barrios vecinos. Por ese motivo, la intención es hacer un trabajo de concientización en los barrios alrededor del vertedero y todos los barrios de Cordones de Chapelco para minimizar la posibilidad de que esos vectores encuentren alojamiento, en lugares aledaños para cuando el vertedero esté en la etapa de cierre y clausura. Continúa la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, el **Sr. Fernando Bravo** informa que realizaron un documento de trabajo que será incorporado al expediente y hace una lectura resumida de los principales puntos:

#### 1. Confinamiento de la celda 5

Ven con preocupación la falta de precisiones sobre el confinamiento de la celda, es decir, sobre el encapsulamiento de los residuos para morigerar los efectos de factores externos contingentes. No se debe confundir las etapas de tapada de los residuos, con el confinamiento por impermeabilización que está ausente de las descripciones. Entienden que debe incluirse de modo explícito el confinamiento de la parte superior de la celda 5 mediante la extensión y correcto tratamiento de una membrana impermeable, tal como en efecto se incluyó en el cierre de las celdas 2, 3 y 4 del mismo relleno sanitario.

Hace referencia a Ordenanza 7331/05. Es un imperativo proveer todo lo necesario para minimizar los impactos al ambiente y a la calidad de vida y salud de los vecinos próximos a un relleno sanitario y centro de disposición final durante pero también después de su vida útil.

## 2. Acciones inmediatas

Llaman la atención sobre el hecho de que cualquier controversia que quede pendiente de resolución entre la Municipalidad y el contratista por vía administrativa o contencioso administrativa, no puede de ninguna manera afectar la continuidad de los trabajos de cierre, clausura y post clausura cuando hay en curso una potencial afectación al ambiente y la salud y calidad de los vecinos próximos al vertedero. Hace formal recomendación al Departamento Ejecutivo Municipal para que arbitre los medios y extreme la reducción de los tiempos para que las tareas de cierre y remediación se retomen, recurriendo de ser necesario, a todas las medidas legales que estén a su alcance, eso sin perjuicio de las que eventualmente presente la propia Defensoría

## 3. Control y seguimiento de los procedimientos de clausura y post clausura de la celda 5:

Opinan la necesidad de incorporar una representación vecinal al seguimiento y control de todas las tareas de cierre, clausura y post clausura del relleno sanitario; así como a la activa intervención de los vecinos en las campañas de prevención de vectores. Entienden que es indispensable, democrático, legítimo y sobre todo institucionalmente sano incorporar la representación del usuario, es decir del vecino al organismo que debe controlar al prestador. La **Lic. Julieta Muñiz Saavedra** aclara que con respecto al cierre, los términos de referencia del cierre, es cierre, el cierre no contempla la membrana, la clausura es la que contempla la membrana. Siempre se tuvo claro y lo que se quería era avanzar con la empresa, hacer simplemente el cierre para evitar el volado de material, el deterioro, etc. La clausura por supuesto que contempla la membrana como cualquier clausura a relleno sanitario porque es indispensable. Evidentemente hubo un problema de interpretación técnico, pero es cierre, clausura y post clausura. A continuación se comienza con la nómina de participantes inscriptos: **Sr. Rubén Cañuqueo, vecino de Chacra 32**. Propone que: se garantice que no habrá personas enfermas por efectos del basural, que los controles de agua, aire y suelo sean periódicos y publicitados oficialmente, que se monitoree la salud poblacional y que haya plazos y que se cumplan, que se conforme una comisión específica para el seguimiento y control de los monitoreos, que verifique el cumplimiento de los plazos y las acciones comprometidas para la remediación, que se garantice que el lugar regresará a su estado original, que se convoque para el plan de remediación al INTA, INTI, la Universidad, etc. Toma la palabra **Ana Ambrogi**, en representación del **COCONAF**: lee un documento elaborado a raíz del trabajo realizado con niños de la Escuela 359 por esta problemática. Expresan la preocupación porque los niños, niñas y adolescentes han sido obligados/as a transitar esta etapa de su vida con olores nauseabundos, insectos y roedores, siendo esto un riesgo cierto y concreto para su salud. No aceptan dilación alguna en la remediación de la V celda. Exigen pronta y responsable intervención en el tratamiento de cierre, clausura y post clausura del relleno

sanitario, reparación y mantenimiento del cercado perimetral del predio, señalética indicando advertencia de riesgo y eventual prohibición de paso, custodia del acceso y toda medida tendiente a garantizar la protección de nuestra comunidad. El **Sr. Roberto Pfister**: consulta ¿Quién dispuso el vertido de barros sin tratamiento en el basural? ¿Qué hacía el Organismo de Control? ¿Cómo se les ocurrió semejante disparate? Agradece la presencia de la Fiscalía Ambiental. Opina que ahora se verá por fin, cuanta verdad había en los reclamos, se sabrá por fin que los lixiviados jamás fueron contenidos, mucho menos conducidos y mucho menos tratados y cada litro de lixiviado terminaron en las aguas subterráneas, origen de la cuenca binacional Lacar. Recomienda que se proceda al seguimiento inmediato del devenir de estas hectáreas que nos ocupan afectadas al basurero efectos de impedir que en el futuro sean motivo de millonarias demandas indemnizatorias. La **Sra. Julieta Morelli** realiza dos consultas dirigidas a la Lic. Julieta Muñiz Saavedra. Si puede explicar esta decisión avalada por el Organismo Municipal de Control de llevar los barros sin tratar a la V celda. ¿Desde qué lugar se permitió que eso sucediera? ¿Por qué? ¿Quién permitió que los barros sin tratar se llevaran a una V celda? La siguiente pregunta es que explique el criterio con el cual en una visita a la V celda anterior a su cierre, con un mediador de Justicia, declaró que esa torre de 24 metros estaba aún, si no recuerda mal, a un 93% de su capacidad. El **Presidente Concejal Sergio Winkelman** Le aclara las pautas y reglas de la audiencia pública, informando que se continuará con la lista de expositores y después responderá la Lic. Muñiz Saavedra. Continúa el **Sr. Pablo Werefkin**, en representación de la empresa **Hormigomax S.A.**, lee nota ingresada en el expediente, en la cual informa que la Municipalidad esquivó el reconocimiento de las obras de cierre ya ejecutadas y ordenadas; así también el abandono de tareas urgentes y básicas de clausura que ya deberían haber sido ejecutadas. Por ende, lamentablemente no les queda otra opción que recurrir a la vía judicial. Hace mención a cartas documentos enviadas desde el 7/07/19. Continúa la **Sra. Virginia Gassibe** de la **Asamblea Socio Ambiental de San Martín de los Andes**. Lee un escrito incorporado al expediente. Destaca que este plan de remediación se inicia porque el ex vertedero fue cerrado, clausurado. El cierre, no responde a una decisión política del gobierno municipal actual sino a la determinación de vecinos y vecinas de los barrios alejados que, con ayuda de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente lograron ese cometido. Plantean que el mayor desafío ahora es reducir la cantidad de residuos que se generan. La Asamblea solicita que exista otro espacio para monitorear el cumplimiento del Plan de Remediación y para ello es necesario que este plan contenga un cronograma de acciones e indicadores de avances gestión, de cumplimiento, de resultados, con medidas concretas, medibles y responsables bien identificados. La **Sra. Susana Ríos, vecina de Chacra 30** informa que desde el cierre del Vertedero no hay tantos pájaros ni moscas. Hace hincapié en la necesidad de reciclar y hacer compostaje. **Sr. José Daniel Huenaihuen, vecino de Chacra 32**: solicita se remedie a través de la forestación. Continúa el **Sr. Marcelo Fernández** de la **Asamblea Socio Ambiental de San Martín de los Andes** solicita también la conformación de una comisión ad hoc conformada por el Concejo Deliberante, Ejecutivo Municipal, Zona Sanitaria IV, Defensoría y vecinos (entre otros) a fin de monitorear el Plan de cierre, clausura y post clausura del relleno sanitario. La **Sra. Antonella Riso** de la **Asamblea Socio Ambiental de San Martín de los Andes** opina que la confianza se ha roto. Opina que los plazos y tiempos ex-

puestos no están claros. No se sabe cuándo comenzarán los trabajos concretos de remediación. Coincide en la conformación de una comisión de seguimiento, que debería contar con un reglamento para su funcionamiento.

El **Sr. Matías Lavandeyra** de **Aten San Martín de los Andes** expresa que es una preocupación constante y continua la implantación de la escuela y el centro de cuidados infantiles a tan pocos metros del vertedero y se pregunta qué pasará con los chicos y chicas. Se necesitan soluciones inmediatas. Hubo un avance que fue la clausura del basurero. Pero dice que existe falta de humanidad en los funcionarios y políticos. El **Sr. Diego D'Alessandro** de **Asoc. Vecinos Sin Techo** se dirige a los técnicos de la consultora Fluir, haciendo referencia a la gravedad del asunto y que están frente a una comunidad que está organizada y que va a estar atenta a su trabajo. Esperaba más de la presentación. Solicita se los incluya a la comisión de seguimiento. Habla **Manuel**, joven de 16 años de la preocupación de toda su generación sobre la temática de la basura.

Interviene el **Sr. Ángel Gonzalez** que destaca la participación en la audiencia, alentando a la organización ciudadana. La **Lic. Julieta Muñiz Saavedra** responde sobre la disposición de barros sobre el relleno sanitario. Informa que se empezó a realizar el año 2014 fuera de esta gestión. Es una práctica permitida y está avalada por la resolución. Es la práctica permitida en el manejo de los rellenos, se hizo desde el año 2014 y se dejó el 23 de agosto. Ante el requerimiento de información más detallada, indica que no recuerda todas las actuaciones y que para informarlas, debería tener el expediente a la vista. Aclara que el Organismo de Control es un organismo técnico. No es un organismo político.

El **Presidente Concejal Sergio Winkelman** agradece a todos por participar y recuerda que hace un año se estaba discutiendo sobre la celda 5. Y hoy ya no se discute eso, sino el plan de cierre de la celda 5. Celebra la presencia de todos, que hoy se esté trabajando y discutiendo cómo se va a remediar. Hay una empresa que va a hacer los estudios que se necesitan, porque no es sencillo el cierre y remediación de un relleno sanitario de 20 años. A partir de esta audiencia pública, como siempre pasa, la mayoría de las preguntas se van a empezar a responder. Por último, toma la palabra el **Cjal. Martín Rodriguez** destaca la participación ciudadana, recuerda que hace pocas sesiones del Concejo Deliberante un grupo de vecinos pidió la celebración de la presente Audiencia para informar el plan de cierre, clausura y post clausura. Asume el compromiso de presentar un proyecto de ordenanza para ser tratado el 28/11/2019 en sesión ordinaria para la creación de una comisión, con participación plena ciudadana, a los fines del proceso de monitoreo, auditoría y control de gestión participativo de todo el proceso de cierre, clausura y remediación y análisis del pasivo ambiental del vertedero. El **Presidente Cjal Sergio Winkelman** agradece las exposiciones y da por concluida la audiencia Pública N° 15/19 a las 20.52 hs.

**HORA de FINALIZACIÓN: 20.52 hs**

# SESIONES ORDINARIAS

## SESION ORDINARIA Nº 28/2019

### ORDENANZA Nº 12.674/19

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Gustavo Sergio BENITEZ, CUIT Nº 20-25856226-8, para el rubro “Peluquería y salón de belleza”, ubicado en calle Tte. Cnel. Pérez Nº 1004, Lote A, Manzana 58, Centro, nomenclatura catastral 15-20-063-1817-0000, propiedad de la Sra. Mirta Esther Leoni y el Sr. Alfredo Etcheverry.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2020.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Obras Particulares, a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Bromatología.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sr. Gustavo Sergio Benítez.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 28 de fecha 7 de noviembre 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3132/19 DEL 21/11/2019

### ORDENANZA Nº 12.675/19.-

**ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE** el *Modelo de Convenio de Uso de las Cocinas de Uso Compartido y Planta de Agro-Alimento de Uso Compartido (C.U.C. y P.A.C)*, el que forma parte de la presente como **Anexo I**, destinado a regular las condiciones y compromisos de utilización de los espacios mencionados.

**ARTÍCULO 2º.- APRUÉBANSE**, dentro del Convenio de Uso establecido en el artículo 1º de la presente, el **Anexo I: “Reglamento de Uso, Organización y Funcionamiento de los Espacios C.U.C. y P.A.C** y el **Anexo II: “Documento con el Listado de incumplimientos y sus respectivas sanciones”, los que forman parte de la presente como Anexo II y III**

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 28 de fecha 7 de noviembre 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3133/19 DEL 21/11/2019

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 12.675/19**

RENOVACIÓN		ALTA	
------------	--	------	--

**CONVENIO DE USO DE INSTALACIONES CUC Y PAC**

En San Martín de los Andes, a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el Sr. Secretario de \_\_\_\_\_, en adelante EL SE-  
CRETARIO, con facultades delegadas por el Intendente Municipal para sus-  
cribir este convenio, y el/la Sr/Sra. \_\_\_\_\_

\_ DNI: \_\_\_\_\_ en adelante EL USUARIO, en representación del  
nombre propio \_\_\_\_\_ Conforme al instrumento que se  
acompaña, convienen el uso de las instalaciones de la las Cocinas Municipales de  
uso Compartido \_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_ para  
realizar la producción de \_\_\_\_\_ en el horario a convenir  
con las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** EL USUARIO,

-Recibe las instalaciones de la sala elaboradora en buen estado de uso, aseo y conservación, comprometiéndose a devolverla en idéntico estado.

-Deberá cumplir con lo establecido en el ANEXO I "REGLAMENTO DE USO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS, C.U.C. y P.A.C. (COCINAS DE USO COMPARTIDO)".

- Los incumplimientos del presente Convenio y sus Anexos estarán regulados en el ANEXO II "Incumplimientos y Sanciones".

**SEGUNDA:** El plazo para el uso de las instalaciones, se extiende desde el \_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_.

**TERCERA:** EL USUARIO se compromete a elaborar en los espacios habilitados los siguientes productos:

Denominación	Nro. Análisis bromatológico

Denominación	Nro. Análisis bromatológico

**CUARTA:** El/la Dirección de la institución, o el agente que éste designe, dependiente de LA SECRETARÍA, podrá supervisar las actividades, en los que se refiere al uso correcto de las instalaciones.

**QUINTA:** El/ la responsable Municipal de las Instalaciones, o el agente que éste designe, podrá labrar un acta en caso de anomalías, en la cual se detallarán los daños, sustracciones o mal uso registrados de las instalaciones.

**SEXTA:** Durante el tiempo que dure la presente concesión de uso, EL USUARIO será el único y exclusivo responsable de los daños en las personas o en las cosas que por cualquier causa pudieran sufrir quienes participan de las actividades por él organizadas. Así mismo será de exclusiva responsabilidad de EL USUARIO el cumplimiento de las obligaciones laborales, provisionales, de obras sociales y de riego de trabajo de las personas que trabajen en la realización de las actividades, en relación de dependencia con él.

**SÉPTIMA:** La SECRETARÍA se reserva el derecho de conceder el uso de las instalaciones en el futuro a El USUARIO, cuando considere que ha incumplido alguna de las cláusulas que se establecen en el presente convenio.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio las partes constituyen domicilios en los indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Junín de los Andes, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción incluida en el Distrito Federal. De conformidad y a un solo efecto, se firman, en este acto, dos ejemplares iguales del presente Convenio.

## ANEXO II

### ORDENANZA N° 12.675/19

#### **ANEXO I del CONVENIO DE USO DE INSTALACIONES CUC Y PAC**

#### **“REGLAMENTO DE USO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS, C.U.C. y P.A.C. (COCINAS DE USO COMPARTIDO)”**

#### **Título I. De la naturaleza y función de los espacios Cocinas de Uso Compartido**

**Artículo 1.** – El presente Reglamento regula el uso, la organización y el funcionamiento interno de los espacios C.U.C. Y P.A.C. y P.A.C.

**Artículo 2.** – Los espacios denominados “C.U.C. y P.A.C.” son equipamientos públicos comunitarios de titularidad municipal destinados a servir de estructura física básica para el desarrollo social y la elaboración de alimentos,

con la finalidad de mejorar el bienestar social y promover el desarrollo comunitario y la participación ciudadana de las personas emprendedoras. El objetivo principal de estos espacios, es acompañar en los inicios al Productor, para que luego pueda realizar su emprendimiento independientemente.

**Artículo 3.** – Características que definen a la C.U.C. y P.A.C.:

1. Son centros de carácter público. Esta característica condiciona su funcionamiento, garantizándose en consonancia con ella:
  - a. La preservación de su carácter plural, que obliga a cada centro a dirigir su actividad a la totalidad de la producción en igualdad de condiciones.
  - b. El sometimiento a cuantos requisitos legales regulan el funcionamiento y la gestión de centros sostenidos con medios públicos.
2. Las C.U.C. Y P.A.C. buscarán de forma constante la implicación en el entorno social en el que se hayan insertos, se relacionarán y colaborarán con su tejido social e implicarán a éste en su gestión.

**Artículo 4.** – Son funciones de los espacios C.U.C. Y P.A.C.:

1.- Elaboración de Alimentos.

2.-Ser espacios de prestación de servicios a las personas Emprendedoras.

- a) Ser espacios para el desarrollo, la convivencia, la creación y el encuentro interpersonal entre productores.
- b) Ser espacios de promoción de la participación.
- c) Ser sede para la colaboración de eventos solidarios o de instituciones.

**Artículo 5.** – Equipamiento básico de los Centros Cocinas Comunitarias.

Cada Cocina tendrá un equipamiento propio, de acuerdo al inventario existente.

### **Título II. Ubicación**

**Artículo 6.** –Las “C.U.C. Y P.A.C.” están ubicadas en diferentes barrios de la ciudad. Los espacios son los siguientes:

- 1- C.U.C. ALG Parque Lineal Pocahullo.
- 2- PAC Planta Agroalimentaria Compartida

### **TITULO III: Usos:**

**Artículo 7.-** Se propiciará una utilización de las C.U.C. Y P.A.C. por parte de todas las personas, compatibilizando espacios, horarios, mobiliario, equipamiento, etc.

**Artículo 8.-** Horarios en que los espacios estarán abiertos: de Lunes a Viernes de 07:00 a 20:00 hs.

**Artículo 9.-** Las Cocinas podrán permanecer cerradas en casos de fuerza ma-

yor y cuando la Subsecretaría de Producción programe tareas o así lo determine. Los Productores no tendrán derecho a reclamar Lucro cesante.

**Artículo 10.**—Las Cocinas serán de acceso restringido a los Productores de Alimentos habilitados que estén incluidos en el Registro de Emprendedores. En caso de capacitaciones, quedarán sujetas a evaluación y pertinencia.

**Artículo 11.**— Queda prohibido consumir sustancias psicotrópicas, fumar o introducir bebidas alcohólicas.

#### **TITULO IV: La Cesión de espacios**

**Artículo 12.** — Las C.U.C. y P.A.C. serán cedidas a aquellas personas que elaboren alimentos y que cuenten con la Licencia Comercial, con los análisis bromatológicos pertinentes y estén incluidos en el Registro de Emprendedores vigente.

**Artículo 13.-** Duración del uso

Los Productores de Alimentos que cumplan con lo establecido en el Reglamento, podrán usar los espacios por períodos de 1 (un) año, debiendo renovar la firma del Convenio de Uso y Licencia Comercial en caso de corresponder. Se establece un plazo máximo de utilización de las cocinas de 5 (cinco) años a partir de la inscripción inicial en el Registro único de Emprendedores.

**Artículo 14.-** Resolución y Formalización del uso

Las solicitudes de uso serán resueltas por la Subsecretaria de Producción de la Municipalidad, en el plazo máximo de veinte días hábiles y se formalizará a través de un convenio de Uso en el que se recogerán los compromisos que asumen las partes, proyecto de gestión a desarrollar, tiempo de la cesión de uso y contraprestaciones a las que se obliga el Productor.

En la tramitación de las solicitudes se tendrá en cuenta la adecuación de la actividad propuesta con los usos de las Cocinas y la disponibilidad de los espacios y recursos existentes en las mismas.

En ningún caso el uso y/o la cesión de espacios de las Cocinas y recursos generarán derecho alguno para usos y/o cesiones futuras.

- El Productor deberá admitir la inspección del personal Municipal para analizar que el uso del espacio de las Cocinas se realiza adecuadamente.
- El responsable acreditado, deberá permanecer en el espacio de las cocinas y velar por el adecuado cumplimiento de normas de seguridad e higiene y el uso correcto de las instalaciones.
- El responsable, deberá devolver las instalaciones en las mismas condiciones que fue recibido.

**Artículo 15.** —Condiciones para el uso:

Los usuarios de los de las cocinas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Cumplir con los requerimientos Bromatológicos exigidos.
- Aplicar las buenas prácticas en la manipulación de alimentos e higiene del sector.
- Contar con libreta sanitaria.

- cumplir con los horarios estipulados
- Seguro de accidentes de trabajo obligatorio
- Observar normas de buena convivencia, evitando cualquier perjuicio o molestias con el medio.
- Comunicar a los responsables de la coordinación de las Cocinas cualquier eventualidad que pueda dificultar la buena marcha de la actividad.
- Chequear inventario. Está prohibido retirar elementos que no sean propios de cada productor. Su incumplimiento está regulado en el ANEXO II.

**Artículo 16.-** El uso del espacio se realizará por el usuario solicitante en el horario establecido y durante el plazo de duración fijado, debiendo dejar el espacio de las Cocinas en perfectas condiciones físicas y de utilización, siguiendo las indicaciones del coordinador de Cocinas. No podrá darle a las instalaciones otro uso que no sea el establecido en el Convenio de Uso.

**Artículo 17.-** El usuario peticionario se hará responsable de los desperfectos que pudieran originarse por el uso inapropiado del equipamiento y/o herramientas de trabajo durante el periodo establecido de la cesión del espacio de las cocinas, y procederá a su reposición/repación de forma inmediata. En caso de que no se realiza la reposición/repación, la Municipalidad podrá ejercer las medidas oportunas. Las mismas se detallan en el Anexo II. El usuario deberá informar al Coordinador cualquier situación de irregularidad o mal funcionamiento que detecte referidas al equipamiento y/o herramientas para evitar posibles daños o roturas que pongan en riesgo el normal funcionamiento de las cocinas.

**Artículo 18.-** En caso de pérdida de materia prima, productos intermedios y terminados, como así también daños en el equipamiento propio del Productor, en consecuencia de mal uso de las instalaciones o eventos fortuitos, la Municipalidad de San Martín de los Andes no se responsabilizará por los gastos.

**Artículo 19.-** El Productor deberá garantizar la cobertura de cada uno de los posibles riesgos referidos al uso de las cocinas comunitarias a través de la correspondiente suscripción a los seguros necesarios y a la previsión de las medidas de seguridad adecuadas. El Municipio de San Martín de los Andes no se responsabilizará ante un posible riesgo o accidente ocasionado durante el uso de las Cocinas de Uso Compartido.

**Artículo 20.-** La apertura y cierre de las instalaciones estará a cargo de cada Productor, con el uso de una clave única de identificación, en los horarios establecidos.

**Artículo 21.-** Seguimiento:

En caso de que el usuario utilizara el espacio para un uso distinto al autorizado, incumplan las normas de uso establecidas o no tomen las iniciativas adecuadas para hacerlas cumplir, o simplemente dejen de utilizar sin previo aviso con la regularidad establecida las instalaciones que como usuarios tienen adjudicadas el municipio podrá adoptar las sanciones que se consideren con-

venientes con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las Cocinas. Ver Anexo II.

### **Título V: De la organización y funcionamiento del Centro**

**Artículo 22.** – Las Cocinas contarán con un coordinador que será designado por la municipalidad.

**Artículo 23.** – Son funciones del Coordinador:

- a) Hacer cumplir el siguiente reglamento.
- b) Establecer normas de carácter interno complementarias a las previstas, en tanto no contradiga el presente Reglamento, para la mejor utilización de las cocinas y recursos asignados.
- c) Supervisar y coordinar el uso de las cocinas.
- d) Actuar como técnico municipal, elaborando informes técnicos según requerimiento del Municipio.
- e) Recibir y someter a consideración de la Municipalidad las reclamaciones formuladas por los usuarios en uso de sus derechos y propuestas de resolución.
- f) La elaboración del programa de gastos anual de las Cocinas para su incorporación al presupuesto municipal y la confección de una memoria anual.
- g) Realizar el inventario general de las cocinas y mantenerlo actualizado y velar por el buen mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipamiento.
- h) Coordinar los trabajos de mantenimiento de las cocinas.

### **Título VI. Competencias de la Municipalidad**

**Artículo 24.**-Son competencias de la Municipalidad:

- 1) Velar por el correcto funcionamiento de las cocinas.
- 2) Dotar del personal técnico y de servicios para el normal funcionamiento de las cocinas.
- 3) Resolver, en su caso, sobre las reclamaciones de usuarios.
- 4) Establecer instrumentos e indicadores de evaluación cualitativa y cuantitativa.

### **Título VII. Derechos y deberes de los usuarios**

**Artículo 25.** – Se entiende por usuario de las Cocinas, aquella persona que participa de forma activa produciendo y que se encuentran registrada como micro-emprendedor en el Registro de Emprendedores único de la Subsecretaría de Producción.

**Artículo 26.**- Las Cocinas están abiertas a todas las personas que requieran del espacio para la elaboración de sus productos, sin distinción alguna y aceptando este Reglamento y las normas y disposiciones complementarias al mismo, podrán hacer uso de las instalaciones y equipamiento. Deberán registrar su ingreso y egreso del espacio mediante el sistema de control de asistencia provisto por el Municipio.

**Artículo 25.**-Los usuarios de las instalaciones se obligan a pagar un canon, según lo establecido en el convenio de uso. El mismo podrá ser destinado a elementos de higiene personal o cualquier herramienta o elemento que se considere sea necesario para el normal funcionamiento de las cocinas.

**Artículo 27.**-El pago del canon será por adelantado, efectuándose hasta el día

diez de cada mes. Se abonará el concepto de 7lts. de nafta infinia o su equivalente a 98 octanos por turno mínimo de hasta cuatro horas, según lo estipula la Ordenanza 11654/17, no pudiéndose fraccionar los mismos. El incumplimiento del pago será sancionado de acuerdo al Anexo II.

**Artículo 28.-**Se establecerán los turnos en los horarios de funcionamiento de los espacios de acuerdo a las necesidades de los productores y compatibilidades de productos. Los turnos serán otorgados exclusivamente por la Subsecretaría de Producción, no pudiendo ser modificados sin previa autorización de la misma.

**Artículo 29.-**Cada emprendedor podrá contar con un solo colaborador para realizar la actividad en el turno asignado debidamente registrado en el Registro de Emprendedores único. El colaborador deberá cumplir los mismos requisitos que el usuario Titular.

**Artículo 30.-**El uso de los turnos, se hará efectivo en los términos acordados entre las partes. La falta de uso del turno por cualquier motivo, no obliga a la subsecretaría a reintegrar el monto abonado del canon por el emprendedor, ni trasladar el turno para su uso futuro, salvo situaciones de fuerza mayor, fortuitas o de salud debidamente informadas a la Subsecretaría quien evaluará el traslado del turno en tanto cuente con horarios disponibles. Las inasistencias injustificadas serán sancionadas de acuerdo al Anexo II.

**Artículo 31.-**El emprendedor se obliga a realizar toda aquella capacitación que se establezca necesaria por parte de la Dirección de Bromatología y la Municipalidad.

**Artículo 32.-**El emprendedor sólo se encontrará autorizado a ingresar con materias primas e insumos y retirar de las cocinas productos terminados, debidamente registrados, envasados y rotulados por la Municipalidad para su posterior comercialización. Todo el proceso productivo incluyendo la preparación y fraccionamiento de materias primas debe ocurrir en los espacios habilitados C.U.C. y P.A.C.

**Artículo 33.-** Todos los productos terminados deberán contar con la identificación que garantice que el mismo fue elaborado en los espacios habilitados. Esta identificación será colocada exclusivamente por el agente municipal, en ella se consignará la dirección del establecimiento.

**Artículo 33.-** El emprendedor sólo podrá utilizar materias primas con su correspondiente habilitación, exceptuando las de producción primaria.

**Artículo 34.-** Los alimentos que cuenten con la correspondiente habilitación otorgada por la Dirección de Bromatología sólo podrán ser elaborados en los espacios habilitados para tal fin (C.U.C. y P.A.C.). En los mismos, sólo podrán elaborarse alimentos debidamente habilitados y registrados en el convenio de uso o bien las muestras para su habilitación.

**Artículo 35.-** Será obligación del usuario mantener las condiciones de limpieza antes, durante y al finalizar su jornada productiva, así también como asistir a las limpiezas colectivas convocadas por la Municipalidad. En caso de no poder asistir a las limpiezas especiales, podrán solicitar remplazo a su colaborador o a otro emprendedor debidamente registrado, de lo contrario, será sancionado de acuerdo al Anexo II.

**Artículo 36.-** Los productores deberán obligatoriamente hacer uso del Cuadernillo de Registros que se encuentra a disposición para su compra en el lugar asignado por la Subsecretaría de Producción. En el mismo se completarán da-

tos referentes a la Producción, Limpieza y Distribución de los productos. Podrá ser solicitado por los agentes municipales para su inspección y/o recopilación de información.

### ANEXO III ORDENANZA N° 12.675/19

#### **ANEXO II del CONVENIO DE USO DE INSTALACIONES CUC Y PAC "INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES"**

El presente documento regula el correcto uso y cumplimiento del ANEXO I: "REGLAMENTO DE USO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS, C.U.C. y P.A.C. (COCINAS DE USO COMPARTIDO)".

A continuación se detalla un listado de incumplimientos y sus respectivas sanciones:

<b>Incumplimiento</b>	<b>Clase</b>	<b>Sanción</b>
Falta de limpieza/orden post uso del espacio	Leve	Inmediatamente se generará la deuda con un canon equivalente a 1 turno
Inasistencia a la limpieza mensual	Media	Inmediatamente se generará la deuda con un canon equivalente a 2 turnos
Falsificación del rótulo municipal	Grave	Quedará prohibido el ingreso a los espacios habilitados. Baja del convenio de uso. Baja de la licencia comercial. Inmediatamente se generará una deuda con un canon equivalente a 10 turnos
Producto terminado sin el rotulado correspondiente	Grave	Quedará prohibido el ingreso a los espacios habilitados. Baja del convenio de uso. Baja de la licencia comercial. Inmediatamente se generará una deuda con un canon equivalente a 10 turnos
Producto intermedio / materia prima sin el envasado o rotulado correspondiente	Leve	Inmediatamente se generará la deuda con un canon equivalente a 1 turno
Productos terminados con habilitación que no han sido elaborados dentro de los espacios para tal fin	Grave	Quedará prohibido el ingreso a los espacios habilitados. Baja del convenio de uso. Baja de la licencia comercial. Inmediatamente se generará una deuda con un canon equivalente a 10 turnos
Alguna etapa productiva ocurre fuera del espacio habilitado	Media	Inmediatamente se generará la deuda con un canon equivalente a 2 turnos
Falta de uso del cuadernillo	Media	Inmediatamente se generará la deuda con un canon equivalente a 2 turnos
Falta de algún registro en el cuadernillo	Leve	Inmediatamente se generará la deuda con un canon equivalente a 1 turno

Inasistencias sin aviso / falta de uso del espacio sin aviso por 30 días consecutivos	Grave	Quedará prohibido el ingreso a los espacios habilitados. Baja del convenio de uso. Baja de la licencia comercial. Inmediatamente se generará una deuda con un canon equivalente a 10 turnos
Falta de documentación actualizada del legajo	Media	Inmediatamente se generará la deuda con un canon equivalente a 2 turnos
Falta de pago del canon a los 30 días de su vencimiento	Grave	Quedará prohibido el ingreso a los espacios habilitados. Baja del convenio de uso. Baja de la licencia comercial. Inmediatamente se generará una deuda con un canon equivalente a 10 turnos
Ingreso de personas ajenas al emprendimiento	Media	Inmediatamente se generará la deuda con un canon equivalente a 2 turnos
<b>Incumplimiento</b>	<b>Clase</b>	<b>Sanción</b>
Uso del espacio distinto al previsto	Grave	Quedará prohibido el ingreso a los espacios habilitados. Baja del convenio de uso. Baja de la licencia comercial. Inmediatamente se generará una deuda con un canon equivalente a 10 turnos
Ingreso de materias primas no autorizadas	Media	Inmediatamente se generará la deuda con un canon equivalente a 2 turnos
Uso del espacio en horarios no asignados	Media	Inmediatamente se generará la deuda con un canon equivalente a 2 turnos
Ingreso/egreso al/del espacio sin el registro correspondiente	Media	Inmediatamente se generará la deuda con un canon equivalente a 2 turnos
Sustracción de equipamiento del espacio o de terceros	Grave	Quedará prohibido el ingreso a los espacios habilitados. Baja del convenio de uso. Baja de la licencia comercial. Inmediatamente se generará una deuda con un canon equivalente a 10 turnos
Falta de reposición/repación de elementos dañados	Media	Inmediatamente se generará la deuda con un canon equivalente al valor del producto dañado

### ORDENANZA N° 12.676/19.-

**ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYENSE los subincisos q), r), s) y u), en el inciso 2) del Artículo 3º), Anexo I – Reglamento de Compras y Contrataciones, Ordenanza 6.698/2006, por los siguientes:**

**q)** La adquisición de alimentos destinados a los Comedores Comunitarios y Programas Nutricionales hasta un monto mensual de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-)

**r)** La adquisición de insumos destinados al Programa Municipal de Construcción de Viviendas hasta un monto mensual de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-)

**s)** La adquisición de combustibles destinados al parque automotor municipal hasta un tope de doce mil (12.000) litros, a distribuir por el Departamento de Compras según las necesidades municipales y de acuerdo a la disponibilidad de suministro de los expendedores locales.-

**u)** La adquisición de cajas de leche en polvo por 800 grs. destinadas al personal

municipal que realiza tareas consideradas “insalubres” hasta la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) mensuales.-

**ARTÍCULO 2º.- DERÓGANSE las Ordenanzas n° 12.097/18, 10.974/16, 10.028/2014, 8.005/08 y 7.102/06.-**

**ARTÍCULO 3º.- DERÓGANSE de las siguientes ordenanzas, los artículos consignados a continuación:**

1. **Artículo 2º de la Ordenanza n° 8.934/10; y**
2. **Artículos 1º y 2º de la Ordenanza n° 9.192/11.**

**ARTÍCULOS 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 7 de noviembre 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
**PROMULGADA POR DECRETO 3134/19 DEL 21/11/2019**

### **ORDENANZA N° 12.677/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el Artículo 1º de la Ordenanza 4041/01 Servicio de Volquetes,** por el siguiente:

**ARTÍCULO 1º:** Los recipientes destinados al servicio de recolección de residuos, denominados volquetes y/o contenedores, operados por empresas privadas y eventualmente por la Municipalidad, deberán estar pintados de colores claros tales como: amarillo, blanco, naranja, verde claro, beige - siendo tal enumeración no taxativa-, y estar provistos con cintas reflectivas en todas sus caras, y con el nombre de la empresa, dirección y teléfono en ambos laterales, sin considerar las inscripciones antes enumeradas como publicidad a los fines del cobro de la misma. La Municipalidad por su parte, deberá optar por cualquiera de las opciones de colores enumeradas.-

**ARTÍCULO 2º.- DERÓGANSE las Ordenanzas n° 4262/2001 y n° 9251/2011.-**

**ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 7 de noviembre 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
**PROMULGADA POR DECRETO 3135/19 DEL 21/11/2019**

### **ORDENANZA N° 12.678/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- DESAFÉCTASE del dominio público municipal una fracción de 5,11 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en la Quinta 61 del Lote 68, Barrio Buenos Aires Chico, nomenclatura catastral N° 15-20-046-4565-0000, según planos de mensura y subdivisión designado por expediente N° 2756-6374/95, de acuerdo al croquis que como **Anexo I** integra la presente.-**

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente boleto de compra-venta, del predio consignado en el Artículo 1º, según lo establecido en el Art. 109 de la Carta Orgánica Municipal.**

**ARTÍCULO 3º.-ESTABLÉCESE el valor del m<sup>2</sup> del lote, en base a la fórmula para la actua-**

lización del valor “venta de tierra a precio de fomento”, establecido por **Ordenanza Nº 12.511/19.-**

**ARTÍCULO 4º.-AUTORIZÁSE** a la Intendente Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

**ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE** que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio aludida en la presente estarán a cargo de la beneficiaria, quien al momento del acto escriturario deberán exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

**ARTÍCULO 6º.-** La propietaria deberá restituir a los límites del lote original el alambrado existente, según plano de mensura designado por expediente Nº 2756-6374/95, ubicado en la del Lote 68 Quinta 61, nomenclatura catastral Nº 15-20-046-4565-0000.-

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 28 de fecha 7 de noviembre 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
**PROMULGADA POR DECRETO 3136/19 DEL 21/11/2019**

### ANEXO I ORDENANZA Nº 12.678/19



## ORDENANZA N° 12.679/19.-

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado “11 viviendas unifamiliares y cocheras.”, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, a realizarse en el inmueble propiedad de Hotel Boutique Altos del Sol Sociedad Anónima, ubicado en el lote 8 bis, nomenclatura catastral 15-20-048-2645-0000 y lote 9-b, nomenclatura catastral 15-20-048-3243-0000, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Arq. María Victoria Neira, y a las medidas de mitigación previstas en el mismo.-

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con la Sra. Intendente Municipal, la *Declaración de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 7 de noviembre 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3137/19 DEL 21/11/2019

### ANEXO I

## ORDENANZA N° 12.679/19

### BORRADOR DE RESOLUCIÓN CONJUNTA

San Martín de los Andes, de del 2019

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante N° .....-

#### VISTO:

El Expediente N° 05000 – 10/19 caratulado “11 Viviendas Unifamiliares y Cocheras.”, propiedad de Hotel Boutique Altos del Sol Sociedad Anónima, localizado en los Lotes 8 bis Nomenclatura Catastral 15-20-048-2645-0000 y 9-b, Nomenclatura Catastral 15-20-048-3243-0000, en el cual se presenta el Informe de Impacto Ambiental (INFA) realizado por la Arq. María Victoria Neira.

#### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 9 a 30, consta la copia de la escritura de la propiedad y la constitución de la Sociedad Anónima.

Que, a fojas 144 a 147 obran la calificación de impacto ambiental y los términos de referencia.

Que, a fojas 149 obra el Informe de Impacto Ambiental, elaborado por la Arq. María Victoria Neira.

Que, a fojas 255 a 267 obra el Estudio de Suelos, elaborado por Geo Comahue Servicios Geológicos y Ambientales.

Que, a fojas 290 consta el Proyecto de Red Cloacal, visado por la Cooperativa de Agua Potable,

Que, a fojas 342 consta la Nota del Organismo de Control Municipal, donde informa que el Proyecto de Red de Cloacas se encuentra aprobado y habilitado para la ejecución de las obras.

Que, a foja 283, se recomienda la aprobación del EIA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que en atención a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1584/1994 se ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en su Artículo Nº 22:

- a) *Breve descripción del proyecto propuesto:* Obra a Fojas Nº 154, dentro del INFA realizado por la Arq. María Victoria Neira.
- b) *Impactos ambientales potenciales del proyecto:* Obra a Fojas 189 a 198 la calificación y regionalización de los impactos ambientales de las actividades y los efectos del proyecto, dentro del INFA elaborado por la Arq. María Victoria Neira.
- c) *Plan de Gestión Ambiental:* Obra a fojas Nº 199 a 227, dentro del INFA elaborado por la Arq. María Victoria Neira.
- d) *Consideraciones particulares y conclusión:* obran a fojas Nº 228 las consideraciones particulares, inclusive cronograma detallado de trabajo, a fojas 234, dentro del INFA elaborado por la Arq. María Victoria Neira.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

**ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

**Artículo 1°- DECLÁRESE** Ambientalmente Factible el proyecto caratulado “11 Viviendas Unifamiliares y Cocheras.”, propiedad de Hotel Boutique Altos del Sol Sociedad Anónima, localizado en los Lotes 8 bis Nomenclatura Catastral 15-20-048-2645-0000 y 9-b, Nomenclatura Catastral 15-20-048-3243-0000, en el cual se presenta el Informe de Impacto Ambiental (INFA) realizado por la Arq. María Victoria Neira.

**Artículo 2°- APRUÉBASE** la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 10/19, donde consta el Informe de Impacto Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales, a saber:

**Medida N° 1 manejo de vegetación**

**Tipo de Medida:** Prevención Mitigación Reparación

**Etapa:** Obra

**Responsables:** Propietario, Director de Obra, Técnico a contratar para el Apeo, Paisajista a contratar para el diseño exterior

**Elementos de la medida**

**Acción: Desmalezado y remoción de Arbustos**

- Acotar la remoción de plantas y arbustos a las áreas a afectar por la obra Evitar desmontes de vegetación en áreas innecesarias
- Realizar los trabajos con personal experimentado
- Emplear dispositivos de protección como guantes, antiparras y protectores
- Demarcar los sectores de trabajo con elementos visibles para evitar intervenciones en sectores no proyectados.
- Tratamiento de los Residuos de poda
  - Los residuos vegetales y restos procedentes de la poda no tienen la consideración de residuos domésticos, por lo que NO pueden ser vertidos en los contenedores domiciliarios (destinados a la mezcla de residuos municipales), ni en los de recogida selectiva.
  - Tampoco pueden depositarse ni abandonarse en ningún tipo de terrenos (públicos o privados)

- Debido al tamaño, forma y consistencia de estos residuos (sobre todo los restos de la poda de árboles y arbustos), verterlos en un contenedor reduciría su capacidad y daría lugar a situaciones de desbordamiento, con los inconvenientes que ello conlleva (acumulación de bolsas en las aceras, malos olores, insectos, suciedad, etc.).
- Destinar los residuos a compost o retirarlos a sitios autorizados por el Municipio
- Destinar residuos de poda a reubicación como relleno dentro del predio a fin de minimizar el volumen de residuos a transportar

### **Acción: Apeo de Árboles: 7 Robles y 1 Pino**

- Cumplimentar las disposiciones del protocolo para volteo ante el Municipio y la Dirección de Bosques
- Una vez realizada la inspección de Gestión Ambiental y/o la Dirección de Bosques Nativos (en el caso de especies nativas) y autorizado el apeo el mismo recién podrá ser realizado a partir de la presentación del inicio de obra intervenido por el colegio profesional correspondiente y la Dirección de Obras Particulares.
- Acotar el apeo a los ejemplares señalados Evitar el volteo innecesario de ejemplares
- Contratar personal competente provisto del correspondiente equipo de seguridad y de un instrumental en buenas condiciones para realizar las operaciones de volteo.
- Las operaciones de corte se suelen realizar con motosierra. Su uso adecuado demanda atención y recaudos para evitar accidentes.
- Si se emplean elementos manuales adoptar recaudos para protección como guantes, antiparras, protectores faciales, etc.
- Realizar el apeo en dirección del claro de copa
  - Evitar realizar el volteo en dirección de la pendiente ya que en el sector la pendiente es pronunciada.
- Delimitar para cada trabajo el área operativa
  - Emplear la máquina o herramienta apropiada que deberá ofrecer la máxima garantía de seguridad y utilizarla aplicando la técnica correcta.
  - Seguir las instrucciones de conservación y manejo de los motores de combustión interna (circuito eléctrico, batería, niveles, etc.), y las de mantenimiento y conservación específicas de cada máquina.

- Observar los cuidados precisos en el manejo y almacenaje del combustible (repostado, vertidos, etc.)
- Mantener siempre limpios los mandos, dispositivos, estribos, pedales sector de los equipos.
- Emplear los siguientes dispositivos de seguridad
  - Elementos para la contención de derrames. Sistema de comunicaciones y alarma.
  - Equipos de protección personal; tales como guantes, cascos, antiparras, protectores auditivos, calzados de seguridad y máscaras respiratorias, etc.
- Residuos de Volteo de árboles y descotonado
  - Se recomienda destinar los residuos de volteo a material de obra como postes, escalones exteriores, etc. y elementos que puedan elaborarse con madera no estacionada
  - El material que no resulte apto de reutilizar podrá ser transformado en leña para los hogares y estufas de combustión
  - Los restos de madera, palos, troncos, restos de corteza se podrán distribuir en zonas del predio como rellenos
  - No podrá realizarse quema de restos de vegetación en el área

#### **Acción: Parquización / reforestación**

- Seguir las Pautas de Parquización controlada
  - Utilizar especies nativas
  - Reponer los siete ejemplares volteados de Roble en algún sector a evaluar por el técnico del paisaje
- Poner en valor las plantas nativas existentes
  - No utilizar especies invasoras y/o de alta capacidad de dispersión Utilizar especies poco exigentes en riego y fertilizantes.
- Evitar el uso de fertilizantes y herbicidas
  - Contemplar las pautas de la ficha Riesgo de incendio para complementar el manejo de vegetación
  - Colocar césped en los sectores de suelo desnudo donde no sea con-

veniente plantar ejemplares de gran porte o arbustos por riesgo de incendio

**Etapa:** Funcionamiento

**Responsable:** Propietario

**Elementos de la medida**

**Acción: mantenimiento de los sectores parquizados**

- Implementar un sistema eficiente de riego controlado
- Evitar uso de agroquímicos a través de herbicidas pesticidas y fertilizantes
- Mantener la vegetación introducida y la existente según las recomendaciones propias de cada especie
- Verificar cada temporada el estado de los árboles y realizar los cortes y podas controladas necesarias para evitar caídas y/o accidentes
- Mantener los entornos de las edificaciones despejados, controlando el riesgo de incendio.

**Control y Monitoreo: Guardas Ambientales, Director de Obra, Propietario, Contratistas**

---

## **Medida Nº 2 manejo de suelos**

---

**Tipo de Medida:** Prevención Mitigación Reparación

**Etapa:** Obra

**Responsables:** Propietario, Director de Obra, Contratista

**Elementos de la medida**

**Acción: Movimiento de suelos**

- Acotar el movimiento de suelos a las áreas a afectar por la implantación de los cinco módulos edilicios, camino de acceso y estacionamiento único.
- Señalizar el área de intervención con elementos visibles Evitar desmontes en áreas innecesarias
- Realizar los trabajos con personal experimentado
  - Demarcar los sectores de trabajo con elementos visibles para evitar intervenciones en sectores no proyectados.
  - Destinar restos de material removido reubicándolos como relleno dentro del predio a fin de minimizar el volumen de residuos a transportar
  - Controlar la excavación hasta suelo de roca madre (administrando los niveles con la Dirección de Obra) para lograr las superficies de apoyo necesarias para los distintos volúmenes proyectados según el cálculo aprobado

- De acuerdo al presupuesto entregado por el contratista está planteada la “Reutilización del material excavado para rellenar el nuevo acceso, buscando consolidar los taludes lo mejor posible con las piedras extraídas”. Se deberá garantizar el cumplimiento
- Respetar horarios de trabajo
  - Se acotarán los movimientos con maquina a materializar la entrada, estacionamiento y la nivelación y compactación del árido necesario para consolidar el apoyo de las fundaciones y la consolidación de los caminos.
  - Prever sectores de maniobras de camiones y maquinarias de porte para evitar irrupciones en sectores no previstos
  - Acopiar los áridos preferentemente en sectores inmediatos al área de utilización. Por ejemplo, en los sectores de estacionamiento por ubicarse equidistante de los volúmenes diseñados y próximos al acceso,
  - Optimizar la presencia de máquina para la ejecución de las tareas que lo requieren como por ejemplo excavación para zanjeos.
- Mantener la limpieza general del predio.
- Evitar movimientos de suelo en días de lluvia

**Acción: demarcación y consolidación del camino de acceso**

- El camino de acceso se diseñó en forma eficiente para abastecer el complejo entero con un desarrollo acotado y sectores de estacionamiento vehicular concentrados. Respetar esta intención de proyecto
- Emplear equipo y maquinaria según el terreno y tipo de obra. Preferentemente si es posible excavadora hidráulica por la pendiente
- Evitar realizar movimiento de suelos con condiciones de suelos húmedos para evitar riesgo de erosión y deslaves
- Realizar compactación mientras se realiza la traza Verificar el cumplimiento de la pendiente proyectada
- Adquirir los áridos y material de relleno en canteras comerciales
- Reutilizar el material removido de zonas de excavación en zonas de relleno Realizar obras de drenaje en el camino
- Realizar los trabajos de contención de taludes contemplando lo indicado en FICHA N 3

**Acción: Traza y consolidación de las dos playas de estacionamiento**

- Demarcar los sectores de estacionamiento en la misma etapa que la traza del camino
- Realizar la nivelación y compactación de ambos sectores de estacionamiento controlando los niveles previstos por proyecto
- Verificar las condiciones de las maquinarias a emplear
- Verificar la contratación de personal entrenado y habilitado
- Evitar movimientos de camiones y maquinas fuera de horarios permitidos

**Control y Monitoreo:** Contratista, Dirección de Obra, Propietario

---

**Medida Nº 3 contención de taludes**

---

**Tipo de Medida:** Prevención Mitigación Reparación

**Etapas:** Obra

**Responsables:** Propietario, Director de Obra, Contratista

**Elementos de la medida**

**Acción: Contención con gaviones**

- La contención diseñada consiste en canastas rectangulares con malla de alambre llenas de roca. Conforman una estructura de contención monolítica flexible y permeable. La fuerza del gavión radica en su malla hexagonal de triple torsión hecha de alambre de acero reforzado con alambre más duro en los bordes.
  - Respetar los detalles del diseño de taludes de corte y derrame con ángulos estables verificando alturas y tipo de suelo
  - Controlar los flujos superficiales y eventuales afloramientos de agua con drenajes
  - Colocar malla de protección tipo membrana geotextil entre la tierra y los cajones de piedra
  - Verificar la costura de los cajones en todas sus aristas en contacto Controlar el llenado de los cajones
  - Usar piedras de diferentes tamaño en el armado de los gaviones para lograr una satisfactoria estabilidad por peso y facilidad de drenaje
  - Revisar el estado de las piedras antes de ser colocadas No deben presentar rajaduras, fisuras ni otros defectos que puedan provocar su deterioro

- Revisar la correcta fijación de las costuras de los alambres
  - Dejar un escalón mínimo de 0,15m en el paramento exterior para poder utilizar encofrados en la fase de montaje
- Reducir la anchura 0,5m en cada hilada superior
  - La hilada de coronación deberá tener como mínimo 0 1m de ancho  
Verificar el cumplimiento de la pendiente proyectada
- Adquirir los materiales en firmas locales
  - Se recomienda vegetalizar el muro para otorgarle un valor paisajístico al elemento estructural

**Control y Monitoreo:** Contratista, Dirección de Obra , Propietario

---

#### **Medida Nº 4 manejo de combustibles**

---

**Tipo de Medida:** Prevención

**Etapa:** Obra

**Responsables:** Propietario, Director de Obra, Contratista

**Elementos de la medida**

**Acción:** Empleo de diferentes combustibles para equipos, grupos electrógenos, herramientas, maquinarias, y materiales a emplear en las diferentes etapas de la obra

- Evitar los riesgos de derrame de combustibles con un correcto empleo de los mismos y un manipuleo cuidadoso
- Asegurar el almacenamiento, transporte y una adecuada disposición de este tipo de sustancias Almacenar los productos en galpón u obrador
- En lo posible evitar la carga de combustible, aceites y lubricantes de máquinas y vehículos en la obra. Preferentemente emplear equipos ya provistos de estos elementos
- Disponer desechos de lubricantes y aceites en depósito
- No utilizar productos químicos de uso prohibido por la O.M.S
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas
- Disponer en las playas de estacionamiento rejilla para recolección de eventual derrame con cámara de concreto

**Control y Monitoreo:** Contratista, Dirección de Obra, Propietario

**ETAPA: FUNCIONAMIENTO**

---

**Responsable:** Propietario

**Acción:** Recarga de combustibles, aceites, lubricantes en equipos de mantenimiento y eventualmente en vehículos

- Evitar los riesgos de derrame de combustibles con un correcto empleo de los mismos y un manipuleo cuidadoso
- Asegurar el almacenamiento, transporte y una adecuada disposición de este tipo de sustancias Almacenar los productos en deposito
- Hacer la provisión de combustibles en los equipos en la playa de estacionamiento
- No utilizar productos químicos de uso prohibido por la O.M.S
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas Realizar limpieza de los equipos en galpón o dentro de la cochera
- Hacer un uso controlado de los combustibles gaseosos Si bien son combustibles limpios se trata de recursos no renovable
- Hacer uso racional de combustibles sólidos como leña. Si bien no es un combustible contaminante amerita su uso controlado para preservación del recurso forestal
- Complementar con Ficha N 5

**Control y Monitoreo:** Contratista, Dirección de Obra , Propietario

---

### **Medida Nº 5 manejo de energía**

---

**Tipo de Medida:** Prevención Mitigación

**Etapas:** Obra

**Responsables:** Propietario, Director de Obra, Contratista

**Elementos de la medida**

**Acción: Empleo de energía eléctrica para maquinarias herramientas y dispositivos de uso en obra**

- En lo posible trabajar con equipos de obra y herramientas que cuenten con etiqueta energética
- Concentrar tareas de obra para optimizar el empleo de maquinarias eléctricas como pulidoras, aspiradoras, sopleteadoras ,etc.
- Priorizar las jornadas laborales diurnas y horarios donde sea posible trabajar con luz natural.
- Controlar el estado de los equipos a emplear

- Contar con los elementos de protección en las instalaciones provisionales de obra y los dispositivos por eventuales desperfectos
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas
  - Disponer en las playas de estacionamiento rejilla para recolección de eventual derrame con cámara de concreto
- Garantizar la accesibilidad a las instalaciones para su futuro mantenimiento

**Control y Monitoreo:** Contratista, Dirección de Obra, Propietario

**ETAPA: FUNCIONAMIENTO**

**Responsable: Propietario**

**Acción: Uso de las energías termina, lumínica, eléctrica se prevé con suministro desde la red urbana electricidad**

- En lo posible instalar discriminadores de consumo en función de las necesidades
- Emplear equipos que cuenten con etiquetas energéticas dentro de lo posible Emplear equipos y electrodomésticos de bajo consumo
- Colocar controladores de intensidad lumínica Colocar sensores de movimiento
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas Realizar mantenimiento de las instalaciones
- Se sugiere es posible colocar pre calentadores de agua de energía solar
- Se sugiere contar con complementos en las instalaciones que permitan alternar el uso con energías renovables.
- Elegir equipos de alto rendimiento

**Acción: Uso de energía termina, con suministro desde la red urbana de gas**

- En lo posible instalar equipos de alto rendimiento como calderas de condensación
- Instalar equipos homologados con oblea de certificación
- Controlar que los conductos de evacuación estén limpios y sin obstrucciones Automatizar los sistemas y colocar termostatos
- Mantener los equipos limpios y las ventilaciones correspondientes Calefaccionar solo los ambientes que se utilizan

**Acción: Uso de energía térmica con recurso leña**

- Instalar estufas de alto rendimiento
- Controlar el uso del fuego y contar con los equipos de prevención  
Complementar con FICHA 6
- Control y Monitoreo: Gasista matriculado, Técnico electricista, Director de Obra Los propietarios

---

**Medida Nº 6 manejo del riesgo de incendio**

---

**Tipo de Medida:** Prevención Mitigación

**Etapas:** Obra

**Responsables:** Propietario, Director de Obra, Contratista

**Elementos de la medida**

**Acción: El empleo de energía eléctrica para maquinarias herramientas y dispositivos de uso en obra. La realización de fuego para calefacción del personal, pueden ser posibles fuentes de riesgo de incendio en obra**

- Contar con boca de agua exterior y manguera disponible Evitar realizar fogones de obra y dejarlos sin vigilancia
- Se prohíbe la quema a cielo abierto de los residuos derivados de desmonte (Ley de Bosque Nativo ART 15) Aplica para la etapa de Volteo de ejemplares y desmalezado
- Contar con equipos de iluminación de emergencia
- Señalizar correctamente las vías de evacuación en caso de accidente
  - Evitar acopiar estructuras o elementos de madera en zonas cercanas a posibles fogones.
- Planificar en sitios seguros el acopio de materiales y productos inflamables
  - La zona de almacenamiento de combustible debe estar correctamente señalizada.
  - Asegurar que los camiones, vehículos y máquinas que operen en la obra cuenten con extintores portátiles.
  - Controlar los residuos de obra fácilmente combustibles y depositarlos en contenedores y sitios preparados y señalizados.
- Controlar el estado de los equipos a emplear
  - Contar con los elementos de protección en las instalaciones provisionales de obra y los dispositivos por eventuales desperfectos eléctricos

- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas Realizar la instalación prevista por proyecto para la red de Incendio
- Colocar Alarmas o detectores de humo La detección temprana en un aspecto determinante de la posibilidad de sofocar un fuego

---

### **Medida N° 7 manejo de residuos sólidos**

---

**Control y Monitoreo:** Contratista, Dirección de Obra, Propietario

**ETAPA:** FUNCIONAMIENTO

**Responsable:** Propietario

**Descripción de la medida**

**Acción: El empleo de energía eléctrica y artefactos de gas puede ocasionar posibles fuentes de riesgo de incendio en las unidades habitacionales por posibles falla de artefactos o instalaciones**

- Mantenimiento periódica de cables, enchufes y aparatos eléctricos.
- Evitar la sobrecarga de los circuitos eléctricos, no realizar conexiones múltiples. No recargar las líneas.
- Conservar en perfecto estado de funcionamiento los artefactos y/o instalaciones de gas.
- La revisión, mantenimiento y reparación de los mismos requieren de la presencia de gasistas matriculados
- Estufas y calefactores deben estar colocados sobre una superficie incombustible y alejados de cortinas o muebles
- Utilizar líquidos inflamables sólo en áreas bien ventiladas
- Recargar periódicamente los extintores y saber cómo utilizarlos.
- Contar con Alarmas de detección temprana como detectores de humo Verificar el estado de los extintores en cada unidad
- Verificar y mantener en condiciones la red externa de instalación contra incendio, bocas, cañerías, mangueras

**Acción: Parquizado y Mantenimiento. Presencia de especies leñosas en el jardín**

- Controlar las especies leñosas, su crecimiento y cercanía a posibles fuentes de fuego
- Se recomienda Mantener una distancia de al menos 30 m de la edificación en cada dirección en terrenos nivelados libre de árboles. Si bien la idea es mantener especies Nativas en el entorno deberá regularse y

evaluarse el mantenimiento de los ejemplares y la peligrosidad de los mismos tanto por riesgo de incendio como de caída.

- Eliminar los árboles viejos, enfermos o muertos por el alto riesgo que suponen de ignición y propagación del fuego. Aunque tienen un alto valor ecológico como nicho de la vida silvestre es recomendable su eliminación en este tipo de Zona. Condiciones del aclareo
- Eliminación de restos vegetales El manejo de la vegetación puede producir una cantidad enorme de material que debe ser adecuadamente eliminado. Si este material combustible se abandona en el lugar puede generar riesgo adicional de incendio.
- Depósito en vertedero: el traslado de los residuos a un vertedero autorizado tiene la ventaja de su eliminación total del sitio.
- Compostaje: se trata de una alternativa adecuada para la reducción de costes y la minimización del volumen de ocupación de vertederos. Asimismo, permite eliminar las emisiones y otros daños ambientales que pudieran derivar de la combustión, y permite el reciclado de los nutrientes.
- Recuperación: la madera y la leña puede ser recuperada por los usuarios El material restante debe ser depositado en condiciones seguras. Las pilas de leña se encienden fácilmente Deben ubicarse a 10m de edificaciones y NO ladera abajo
- Mantener riego diario en épocas secas

#### **Acción: Uso de energía térmica con recurso leña**

- Instalar estufas con bocas y pulmones calculados
  - La leña a acopiar en los interiores colocarla en sectores distantes del foco de fuego
- Rodear las chimeneas, salamandras, parrillas, con materiales ignífugos
  - Contar con parachispas en las estufas, hogares, de boca sin puerta Controlar el uso del fuego y contar con los equipos de prevención
  - Si la leña acopiada en el exterior se resguarda de la intemperie hacerlo en locales ignífugos.

#### **Control y Monitoreo: Los propietarios**

---

#### **Medida Nº 8 manejo de residuos cloacales**

---

**Tipo de Medida: Mitigación**

**Etapa: Obra**

**Responsables:** Propietario, Director de Obra, Contratista

**Elementos de la medida**

**Acción: Generación de efluentes cloacales del personal de obra**

- Instalar baños químicos mediante un operador habilitado
  - Mantener las condiciones de higiene sanitaria para el personal Constar el retiro diario del efluente.

**Acción : Se presento el proyecto para determinar el punto de conexión a la red urbana cloacal, ante la Cooperativa de Agua SMA El mismo ha sido elaborado por el Ing. Adrian Montoya. Se adjunta el proyecto y la nota de ingreso a la Cooperativa**

- Presentar la aprobación final del proyecto cuando sea otorgada por la Cooperativa.
- Control y Monitoreo: Contratista, Dirección de Obra, Propietario, Municipalidad de SMA

**ETAPA: FUNCIONAMIENTO**

**Responsable:** Propietario

**Descripción de la medida**

**Acción: Generación de Residuos cloacales**

- Mantener la red cloacal interna en condiciones y las cámaras y bocas de acceso accesibles.
- No arrojar a las cañerías elementos obstructivos

**Control y Monitoreo:** Los propietarios y Municipalidad San Martin de los Andes

---

## **Medida Nº 9 manejo de recursos humanos**

---

**Tipo de Medida:** Prevención

**Etapa:** Obra

**Responsables:** Propietario, Director de Obra, Contratista, Operarios y todo personal contratado

**Elementos de la medida**

**Acción: Desempeño de actividades laborales de distintos niveles de riesgos**

- Cumplir con las normas establecidas en la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el trabajo Instalar baños químicos mediante un operador habilitado
- Cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 de Riesgos de trabajo

- Controlar el uso de los equipos de protección personal y ropa de trabajo en todo el personal interviniente en obra.
- Controlar el estado de máquinas, vehículos y equipos y que sean operados por personal idóneo.
- Informar a los trabajadores sobre los riesgos existentes
- Mantener las condiciones de higiene sanitaria para el personal
- Complementar con Ficha 7, 6 Riesgo de incendio y Tratamiento de Efluentes cloacales
  - Señalizar claramente los sectores de trabajo
  - Verificar que el agua de consumo sea agua potable
- Colocar señales de prevención, prohibición e indicación según la dinámica operativa de la obra Contar con iluminación y ventilación adecuada

**Control y Monitoreo:** Propietario, Municipalidad de SMA, ART

**ETAPA:** FUNCIONAMIENTO

**Responsable:** Propietarios

**Descripción de la medida Acción: Generación de Empleo presencia de algunos trabajadores particulares para tareas de mantenimiento y generales**

- **Aplican las mismas recomendaciones de la Etapa de Obra**

**Control y Monitoreo:** Los propietarios y Municipalidad San Martín de los Andes

---

### **Medida N° 10 manejo de emisiones que afecten el aire**

---

**Tipo de Medida:** Prevención Mitigación

**Etapa:** Obra

**Responsables:** Propietario, Director de Obra, Contratista, Operarios

**Elementos de la medida**

**Acción: Desempeño de actividades generadores de disturbios por ruidos molestos**

- Respetar horarios de trabajo establecidos en las normas en vigencia
- Controlar el uso de los equipos de protección auditiva en todo el personal que este en contacto con niveles de ruido de peligrosidad o molestia
- Evitar en lo posible ruidos innecesarios

**Acción Generación de polvo, humo, gases, en suspensión**

- Controlar el estado de máquinas, vehículos y equipos
- Informar a los trabajadores sobre cuidados los riesgos existentes
  - Regar y mantener húmedas las áreas de suelo desnudo y los sectores de tierra movilizada por el tránsito de camiones y vehículos
  - Verificar la limpieza de los diversos filtros que pudieran ser obstruidos por polvo o tierra
  - Verificar el empleo de barbijos en los operarios en contacto con emisiones tóxicas o de partículas de polvos.
  - Complementar con la Ficha 9 Recursos Humanos

**Control y Monitoreo:** Propietario, Municipalidad de SMA, ART

---

### **Medida Nº 11 manejo de aguas y pluviales**

---

**Tipo de Medida:** Prevención Mitigación

**Etapas:** Obra

**Responsables:** Propietario, Director de Obra, Contratista, Operarios

**Elementos de la medida**

**Acción: Provisión de agua de red**

- Hacer un uso racional del agua para los consumos de obra

### **Acción tratamiento de pluviales**

- Cumplir la ordenanza N 3632/2000
- Realizar la red de drenajes, conducción y evacuación de aguas pluviales
- A tal fin se define la obligatoriedad de la conducción de estos líquidos recolectados en los techos y patios internos a la calzada, mediante cañería de 110mm de diámetro mínimo a cordón cuneta o zanja ó mediante desagote directo en retiro de frente que tenga escurrimiento libre a la vereda.
- Recolectar el agua de la caída de las cubiertas mediante elementos constructivos como canaletas, gárgolas, cámaras, drenajes etc

**Control y Monitoreo:** Director Propietario, Municipalidad de SMA, ART

**Artículo 3º- ESTABLEZCASE** que las obras necesarias de infraestructura de servicios básicos, como electricidad, cloacas y agua potable y la caminería quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

**Artículo 4º – APRUEBENSE** las medidas hidráulicas inherentes a la conducción del

---

drenaje interno del proyecto, mediante la utilización de alcantarillas sobre las calles y cruces según consta a fojas 278. Las obras serán ampliadas a sectores que se vean afectados por la existencia de afloramientos de agua.

**Artículo 5º:**

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
  - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
  - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
  
- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
  - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
  
  - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

**Artículo 6º- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.**

**ORDENANZA N° 12.680/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE**, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3012/98, Artículo 118 incisos d) y e)** un factor de ocupación del suelo del 30% y un retiro perimetral de 3.00 m. y por vía de excepción a la **Ordenanza N° 8390/09, Artículo 42** una Densidad de 9 viviendas, para el proyecto a desarrollar en el inmueble ubicado en el Lote 1-B, Manzana M, Chacra 14, Barrio Chapelco, nomenclatura catastral 15-21-049-9229-0000, propiedad de Skallen SAS.-

**ARTÍCULO 2º.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 7 de noviembre 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
**PROMULGADA POR DECRETO 3138/19 DEL 21/11/2019**

**ORDENANZA N° 12.681/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE**, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3012/98 "Orde-**

**namiento territorial de la Vega Plana”,** una ocupación de retiro de frente 8.32 m<sup>2</sup> y ocupación de retiro de lateral izquierdo de 2.84 m<sup>2</sup> para el inmueble ubicado en el Lote 8, Manzana D, Chacra 12, Vega Plana, nomenclatura catastral 15-21-047-8230-0000, propiedad del Sr. Daniel Abriola y Sra. Inés Gianneo.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE** la presente al Sr. Daniel Abriola y la Sra. Inés Gianneo.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 7 de noviembre 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3139/19 DEL 21/11/2019

## ORDENANZA N° 12.682/19.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE,** por vía de excepción a la **Ordenanza 2215/96 “Cartelería”, Artículos 4.3.7.1, inc c (zona 3)** la cartelería indicativa de calles en madera, respetando el sentido de circulación y altura del Barrio Los Radales, según croquis y planilla que como **Anexo I y II** de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 7 de noviembre 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3140/19 DEL 21/11/2019

### ANEXO I ORDENANZA N° 12.682/19



**ANEXO II**  
**ORDENANZA Nº 12.682/19**

**CARTELERIA Bº RADALES**

Nº CARTEL	SENTIDO	NOMBRE CALLE	ALTURA
1	↑	LAS GAVIOTAS	200-300
	←	LAS PALOMAS	300-400
2	↑	LAS GAVIOTAS	300-400
	←	LOS ZORZALES	300-400
3	←	LAS GOLONDRINAS	300-400
4	←	LAS PALOMAS	200-300
5	←	LOS ZORZALES	200-300
	↑	LOS CONDORES	300-400
6	←	LOS ZORZALES	150-200
7	←	LOS ZORZALES	100-150
8	←	LOS ZORZALES	0-100
	↑	LOS TEROS	150-200
9	←	LOS PATOS	0-100
10	←	LOS CISNES	300-400
11	←	LAS PALOMAS	0-100
	↑	LOS CISNES	200-300
12	↑	LOS TEROS	100-150
13	←	LAS PALOMAS	0-100
14	←	LAS PALOMAS	100-200
	↑	LOS CAUQUENES	100-150
15	←	LAS PALOMAS	200-250
16	↑	LOS CAUQUENES	100-200
	←	LOS PICA Flores	100-200
17	↑	LOS TEROS	50-100
	←	LOS PICA Flores	0-100
18	↑	LOS CISNES	100-200
19	↑	LOS TEROS	0-50
	←	LAS GARZAS	0-100
20	←	LAS GARZAS	100-200
21	↑	LOS CHINGOLOS	100-200
	←	LOS PICA Flores	200-300
22	↑	LOS CONDORES	200-300
	←	LAS PALOMAS	200-250

## ORDENANZA N° 12.683/19.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a efectuar la colocación de tres (3) sendas peatonales “sobre elevadas”; y dos badenes (2) de hormigón, de acuerdo al croquis adjunto, obrante como **Anexo I.-**

**ARTÍCULO 2º.-** Las sendas peatonales “sobre elevadas” y los badenes de hormigón referidas en el artículo 1º de la presente, deberán ejecutarse según detalle obrante como **Anexo II.-**

**ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE** a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la colocación de la señalización correspondiente, vertical y horizontal que permita la aplicación de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Dirección de Tránsito y Transporte.-

**ARTÍCULO 5º.-** Notifíquese la presente a la vecina Ailín Muñoz.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

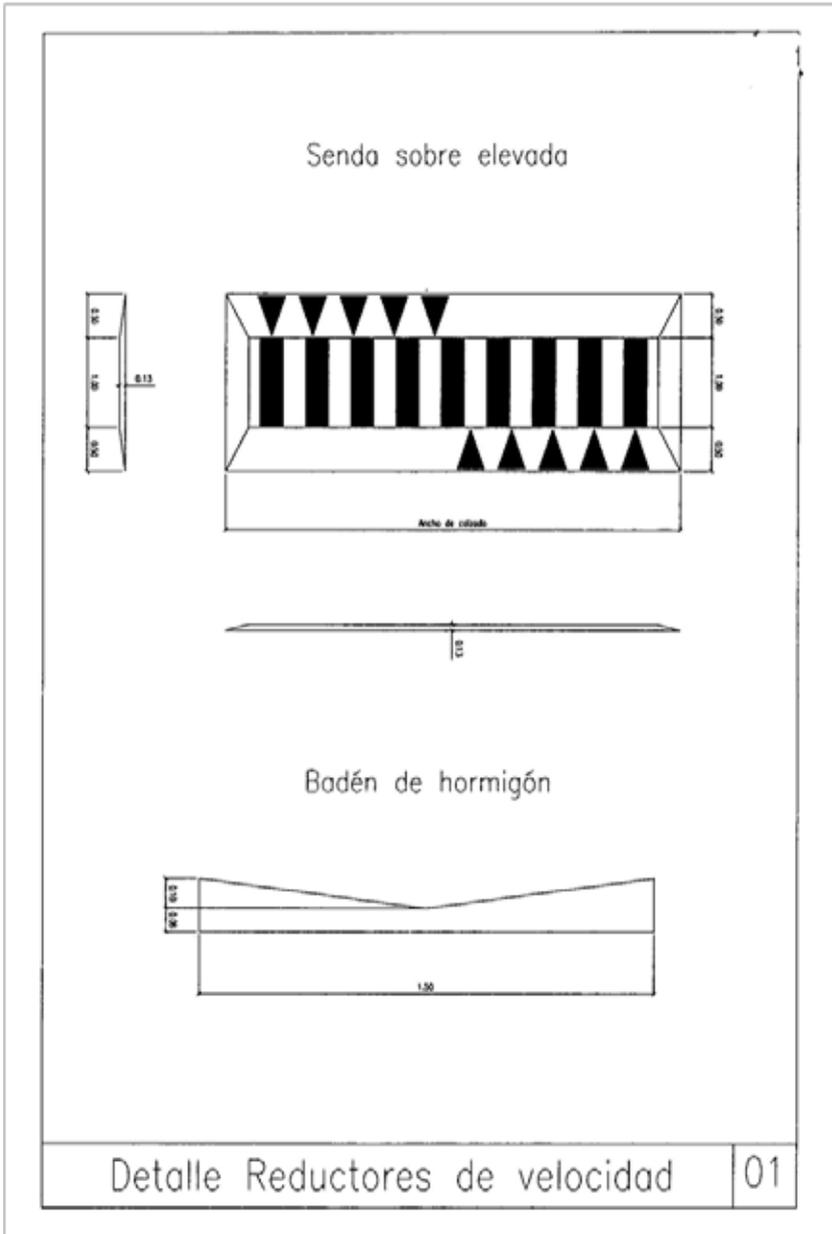
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 7 de noviembre 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3141/19 DEL 21/11/2019

### ANEXO I ORDENANZA N° 12.683/19



**ANEXO II**  
**ORDENANZA N° 12.683/19**



### **ORDENANZA N° 12.684/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Anabela Ruth Baez, DNI 33.782.496 un subsidio excepcional de pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-) mensuales, para los meses de Noviembre y Diciembre del 2019 y Enero de 2020.-  
**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-  
**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 7 de noviembre 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
**PROMULGADA POR DECRETO 3142/19 DEL 21/11/2019**

### **ORDENANZA N° 12.685/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. María Mercedes ESPINOLA PEREIRA DNI 95.987.427 un subsidio excepcional de pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-) mensuales, para los meses de Noviembre y Diciembre del 2019 y Enero de 2020.-  
**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-  
**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 7 de noviembre 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
**PROMULGADA POR DECRETO 3143/19 DEL 21/11/2019**

### **ORDENANZA N° 12.686/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. María Alejandrina O'Gorman DNI 21.455.185 de pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-) mensuales, para los meses de Noviembre y Diciembre del 2019 y Enero de 2020.-  
**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-  
**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 7 de noviembre 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
**PROMULGADA POR DECRETO 3144/19 DEL 21/11/2019**

### **ORDENANZA N° 12.687/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Brenda Anahí SOTO, DNI 41.591.550 un subsidio excepcional de pesos tres mil quinientos (\$3.500.-) mensuales, para los meses de Noviembre y Diciembre del 2019 y Enero de 2020.-  
**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida

presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 7 de noviembre 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3145/19 DEL 21/11/2019

### **ORDENANZA N° 12.688/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Romina Eliana PRIETO, DNI 27.352.336 un subsidio excepcional de pesos seis mil (\$6.000.-) mensuales, para los meses de Noviembre y Diciembre de 2019.-

**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 7 de noviembre 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3146/19 DEL 21/11/2019

### **ORDENANZA N° 12.689/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE**, en todos sus términos del **Decreto N° 2872/2019**, de fecha 24 de octubre de 2019, mediante el cual se autoriza ad referendum del Concejo Deliberante la contratación directa de la Sra. Carbajo Delia Graciela CUIT N° 27-28328782-9, para realizar servicio de fumigación, desinfestación y desrodentización del ex Relleno Sanitario Municipal ubicado en Chacra 32, por un monto total de \$ 315.000 (trescientos quince mil), por un plazo de 40 (cuarenta) días a partir de la firma del contrato, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.-

**ARTÍCULO 2º.- RATÍFICASE**, en todos sus términos del **Decreto N° 2921/2019**, de fecha 29 de octubre de 2019, mediante el cual se autoriza ad referendum del Concejo Deliberante la contratación directa con el Sr. Ayroldi Gabriel Jesús CUIT 20-23468889-9, por el servicio de alquiler de una carpa de 15 mts x 27 mts, color amarillo y blanco, con paredes, alfombra de pista, con servicio de armado y desarmado, más la puesta en escena y producción artística, en el marco del "6º Festival de Circo", durante los días 16 al 26 de noviembre de 2019, por un monto de \$ 239.000 (pesos doscientos treinta y nueve mil), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo que como un todo integra la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 7 de noviembre 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3147/19 DEL 21/11/2019

### **ORDENANZA N° 12.690/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE** el Convenio de subvención suscripto con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Fundación de la Universidad Nacional

del Comahue para el Desarrollo Regional (FUNYDER) que forma parte a la presente como **Anexo I**, para las instrumentación del proyecto denominado *“Modernización y Fortalecimiento Tecnológico de los Sistemas de Prevención y Alerta Temprana de los Incendios de interfaz urbano-forestal de San Martín de los Andes”*, por la suma de pesos ochocientos nueve mil trescientos (\$ 809.300) que corresponden al setenta por ciento (70%) del presupuesto total de pesos un millón ciento cincuenta y siete mil ciento cinco (\$ 1.157.105).-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a erogar la suma de pesos trescientos cuarenta y siete mil ochocientos cinco (\$ 347.805) correspondiente al treinta por ciento (30%) del presupuesto aludido en el Artículo 1º.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 28 de fecha 7 de noviembre 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3148/19 DEL 21/11/2019

## ANEXO I ORDENANZA Nº 12.690/19

### CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, (CUIT Nº 30-57191007-8), representado en este acto por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, (DNI Nº 24.848.850) en adelante: “El Ministerio”, la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, de la Provincia de Neuquén (CUIT Nº 30-67254347-5), representada en este acto por Beatriz Brunilda REBOLLEDO (DNI Nº 10.042.560), de la Provincia de Neuquén, en adelante: “El Beneficiario” y la FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE PARA EL DESARROLLO REGIONAL –FUNYDER (CUIT Nº 33-67268463-9), representada en este acto por el Lic. Gustavo Víctor CRISAFULLI, DNI Nº 12.474.485, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: “La Administradora”, se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones.

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-

“El Ministerio” otorga a “El Beneficiario” un subsidio enmarcado en la línea: “PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL-DETEM 2017”, por hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$809.300,00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: “MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y ALERTA TEMPRANA DE LOS INCENDIOS DE INTERFAZ URBANO-FORESTAL DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES”, en adelante: “El Proyecto”, identificado como EX-2018-15942867-APN-DDYGD#MCT, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

**ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-**

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en DIECIOCHO(18) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y



RAFAELA JORDAN  
FISCAL DE JUZGADO

"El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

**ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

**ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-**

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

**ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-**

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO (\$ 1.157.105,00.-), previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.-**

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

**ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.-**

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "El Beneficiario" autorizan a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

#### ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberán:

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

#### ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Quando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberán informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

#### ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

#### ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:



ANS RAFAELA JORDAN  
FISCALIA DE LA ZONA

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "El Beneficiario" relacionados con la ejecución del programa.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

#### ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "El Beneficiario" perderán el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "El Beneficiario" deberán reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

#### ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que "El Beneficiario" declaran conocer y aceptar:

- a).- La RESOL-2018-884-APN-MCT
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como, IF-2017-16848917-APN-COFECYT#MCT de la RESOL-2017-759-APN-MCT.
- c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 2818/09.

#### ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en la calle Juan Manuel de Rosas y General Roca, de la Localidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, y

"La Administradora", en calle Buenos Aires Nº 1400, Localidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....de..... de 2018.-

  
Firma, aclaración y cargo del firmante

Lic. GUSTAVO CRISAFULLI  
Presidente  
FUNYDER

Firma, aclaración y cargo del firmante

  
Firma, aclaración y cargo del firmante

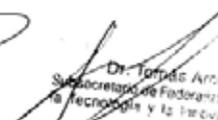
BRUNILDA REBOLLEDO  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

FIRMA CERTIFICADA EN FOJA  
DE CERTIFICACION.  
FIRMA N° 01610323

CORRESPONDE A  
ACTUACIÓN  
NOTARIAL N° 01507672

  
ANA RAFAELA JORDAN  
TITULAR  
SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES



  
Dr. Torpede Arcaute  
Subsecretario de Federaciones en el campo  
de Tecnología y la Innovación Productiva

**ANEXO I DEL CONVENIO**

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 331.000,00	\$ 331.000,00
RECURSOS HUMANOS	\$ 0,00	\$ 174.000,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS	\$ 356.000,00	\$ 385.500,00
MATERIALES E INSUMOS	\$ 10.000,00	\$ 87.300,00
OTROS	\$ 112.300,00	\$ 170.300,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 899.300,00</b>	<b>\$ 1.157.100,00</b>

CRONOGRAMA DE EJECUCION	N° DE MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT	MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTE
	ETAPAS	INICIO		
ETAPA 1	1	6	\$ 323.720,00	\$ 95.000,00
ETAPA 2	7	12	\$ 273.580,00	\$ 94.000,00
ETAPA 3	13	18	\$ 212.000,00	\$ 158.000,00
	19	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	20	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	21	0	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 809.300,00</b>	<b>\$ 347.000,00</b>

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$ 323.720,00
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 1	\$ 273.580,00
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 2	\$ 171.538,00
	\$ 0,00
	\$ 0,00
FIN DEL PROYECTO	\$ 40.462,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 809.300,00</b>

  
 Firma, aclaración y cargo del firmante

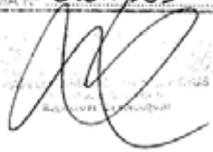
**Lic. GUSTAVO CRISAFULLI**  
 Presidente  
**FLUNYDER**

Firma, aclaración y cargo del firmante

  
 Firma, aclaración y cargo del firmante

**BRUNILDA REBOLLEDO**  
 Intendente  
 Municipalidad de San Martín de los Andes

FIRMA CERTIFICADA EN FOJA DE CERTIFICACIÓN  
 FIRMA N° **01610323**



**CORRESPONDE A ACTUACIÓN NOTARIAL N° 01587872**

Dr. Tomás Amelio Rojas  
 Sucesor de la Delegación de la Comisión de Tecnología y la Innovación Productiva

  
**ANA RAFAELA JORDAN**  
 Escribana Pública  
 Inscripción N° 2. 2019

## COMUNICACIÓN C.D. Nº 13/19.-

**ARTÍCULO 1°.- INSTASE** al Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que coordinen con las empresas del Estado Provincial –EPEN, Vialidad Provincial- para finalizar las obras complementarias de extensión del alumbrado público hasta la entrada del nuevo edificio desde la intersección de la calle Perito Moreno y la ruta 48 a Hua Hum; la dársena de giro de la rotonda al nuevo edificio; 350 mts. de pavimento desde la Ruta 48 hasta el establecimiento y con Expreso Los Andes la proyección de los recorridos del transporte urbano para garantizar mayor frecuencia. Todas estas obras necesarias para la seguridad de la comunidad educativa de la EPET 21.-

**ARTÍCULO 2°.-** Al Consejo Provincial de Educación, su preocupación por la falta de las obras complementarias de acceso al nuevo edificio de la EPET N° 21, mencionadas en el artículo 1° de la presente, las que son imprescindibles ya que de no concretarse corre el riesgo de no dar inicio el ciclo lectivo 2020.-

**ARTÍCULO 3°.- SOLICÍTASE** a la Dirección Técnica, Infraestructura Escolar de la Provincia del Neuquén, que incluya para los siguientes módulos del nuevo edificio, los faltantes que a continuación se detalla:

- **Laboratorio de química:** rejillas superiores de ventilación de gas, modificar de la instalación de gas de los mecheros, flexibles por debajo de las mesadas y desvinculándolos de la instalación eléctrica.
- **Sala de calderas:** rejillas superiores de ventilación de gas, las cuales deben ser instaladas por debajo del cielo raso.
- **Aulas-taller:** es insuficiente la cantidad de enchufes eléctricos, falta instalación trifásica y la insonorización de cada uno de los talleres.
- **Verificar rajaduras** en columnas y futuros desprendimiento de material.
- **Cartelería inadecuada:** “baño discapacitado” reemplazar “baño accesible”.
- **Realizar un sobre Piso** en aulas talleres para Instalar Máquinas que no afecten la calefacción por Losa Radiante.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE** la presente al Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, a las autoridades del Ministerio de Educación Provincial y del Consejo Provincial de Educación, a la Legislatura de la Provincia del Neuquén; a la Sra. Intendente Municipal, a la Defensoría de la Niñez y a la Comunidad Educativa de la EPET 21.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 28 de fecha 07 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

## COMUNICACIÓN C.D. N° 14/19.-

**ARTÍCULO 1º.-** Al Departamento Ejecutivo que se consigne, toda vez que se haga referencia pública a algún evento o acto protocolar a realizar en el Salón Municipal, con el nombre de *Salón Municipal de Usos Múltiples “Intendente Ing. Juan Carlos Fontanive”*, tal lo establece la **Ordenanza N° 11.162/2016**.-

**ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE**, a la Dirección General de Prensa, Comunicación y Protocolo Municipal, dar amplia difusión a la **Ordenanza N° 11.162/2016**, a las Instituciones que requieran del uso del *Salón Municipal de Usos Múltiples “Intendente Ing. Juan Carlos Fontanive”*.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 7 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 253/19.-

**ARTÍCULO 1º.- DÉJASE** sin efecto el uso de la Banca del Vecino otorgada al Sr. Francisco Gosso, en su calidad de coordinador del Consejo para la Comunidad sobre Niñez, Adolescencia y Familia CO.CO.NAF, mediante *Resolución C.D. N° 245/19*.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** al Sr. Francisco Gosso, en su calidad de coordinador del Consejo para la Comunidad sobre Niñez, Adolescencia y Familia CO.CO.NAF, que reiterado su pedido queda a disposición del Concejo Deliberante el otorgamiento de una nueva fecha para el uso de la misma.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 7 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 254/19.-

**ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE**, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 16/19** a celebrarse el 26 de noviembre de 2019, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

***Expediente 05000-535/16 - Proyecto de Donación de fracción a delimitar del Lote 27E, nomenclatura catastral 15-RR-023-5014-0000, a favor del Consejo Provincial de Educación a los fines de la ampliación del terreno para la EPET N° 21.-***

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE** las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento

Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento

Suplente: Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 3º.-** Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

**ARTÍCULO 4º.-** A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar y los respectivos antecedentes, estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 11 de noviembre de 2019, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 13 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 26 de noviembre de 2019 ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.

**ARTÍCULO 5º.-** Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
  - A la Dirección de Catastro.
  - A la Comisión por el Edificio Propio de la EPET 21.
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. asegurar la grabación de la Audiencia.
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12º, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

**ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE**, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de

---

la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los tres (3) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los tres (3) días previos a la realización de la Audiencia.

**ARTÍCULO 7º.- ARBÍTRENSE** los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 28 de fecha 7 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

### **SESION ORDINARIA Nº 29/2019**

#### **ORDENANZA Nº 12.691/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE**, por vía de excepción a la **Ordenanza 8250/09 -Indicadores urbanísticos Área El Oasis**, el uso “galpones” en el Lote E1, nomenclatura catastral 15-20-064-3615-0000 de la Manzana E, Quinta Contigua 1, Área El Oasis, propiedad del Sr. Horacio Antonio CREIDE.-

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización otorgada por la presente estará sujeta a los condicionamientos establecidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3180/19 del 26 de noviembre de 2019

#### **ORDENANZA Nº 12.692/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- ACÉPTANSE** las donaciones realizada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación mediante *Resolución nº 2019-542-APN-SGP* y *Resolución nº 2019-567-APN-SGP* del 21 de octubre de 2019, correspondiente a rezagos aduaneros, los que son aceptados por el *Acta n° 032/2019* y *Acta n° 033/2019*, respectivamente, y las que forman parte como **Anexo I y II** de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3181/19 del 26 de noviembre de 2019

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 12.692/19**



**ACTA N° 032/2019 (SEC IO-AD SMAN)**  
**ENTREGA, RECEPCIÓN Y RETIRO**  
**DI-2019-15-E-AFIP-ADSMAN – RESOL-2019-542-APN-SGP**

-----En la sede de la División Aduana de San Martín de los Andes, dependiente de la Dirección Regional Aduanera Patagónica, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 10:00 hs., se libra el presente, a efectos de dejar constancia de la entrega, recepción y retiro de la mercadería que fuera oportunamente puesta a disposición a la Secretaría de la Presidencia de la Nación mediante Disposición N° DI-2019-15-E-AFIP-ADSMAN y donada a la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, mediante la Resolución RESOL-2019-542-APN-SGP, consistente en:

**-CARTERAS, MONEDEROS, BILLETERAS, MOCHILA, CINTURONES, ZAPATILLAS, ROPA INTERIOR, PANTALONES, CALZAS, CAMPERAS, GORRAS Y PAÑUELOS DE MUJER.**

-----La mencionada mercadería es recibida y retirada de conformidad, por el Señor Brunilda Rebolledo, DNI N° 10.042.560, en su carácter de Intendente de la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, quien presenta a fines de la acreditación Acta N° 10 de 2015 de asunción de la función, suficiente para realizar el retiro de tal mercadería.-----

-----No siendo para más, y previa, lectura íntegra de la presente que de por sí hacen las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al sólo efecto de dejar CONSTANCIA.-----

Firma:   
Aclaración: Brunilda Rebolledo  
Doc. Id. N°: 10.042.560

  
Firma y Sello Funcionario  
AFIP-DGA – AD SMAN



ANEXO

ADUANA / DEPOSITO	ALOT Nº - LOTE - @LOTE TASA	AÑO	SGEA Nº	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	M3	VALOR EN ADUANA	VALOR EN PLAZA	ESTADO DE LA MERC.	REQUIERE INTERVENCIÓN PREVIA (S/N)
AD SMAN	2017-058-009	2017	17791-008-2017	008	CARTERAS Y BOLSAS DE	UNIDAD	0,80	\$ 10.800,00	\$ 19.135,58	NOVEDO	NO
AD SMAN	2017-058-058	2017	17791-055-2017	006	EN CORTES DE MONTAÑAS, 20 MUELTAS, 10	UNIDAD	0,80	\$ 6.448,90	\$ 11.407,48	NOVEDO	NO
AD SMAN	2017-058-068	2017	17791-055-2017	002	MUCHILAS 10 OJUNONES	UNIDAD	1,40	\$ 35.360,90	\$ 27.207,96	NOVEDO	NO
AD SMAN	2017-058-072	2017	17791-059-2017	028	CARTERAS	UNIDAD	1,80	\$ 9.600,00	\$ 17.004,96	NOVEDO	NO
AD SMAN	2017-058-073	2017	17791-70-2017	077	200 CARTERAS, 100 MUCHILAS	UNIDAD	2,40	\$ 69.592,90	\$ 123.248,35	NOVEDO	NO
AD SMAN	2017-058-077	2017	17791-04-2017	00	CARTERAS TIPO MUCHILAS	UNIDAD	2,60	\$ 6.400,00	\$ 17.338,54	NOVEDO	NO
AD SMAN	2018-058-007	2018	17791-10-2018	021	EN FIBRAS DE ZAFATELAV, BUDORA INTERIOR, 114	UNIDAD	7,00	\$ 52.000,00	\$ 97.777,12	NOVEDO	NO
AD SMAN	2011-058-010	2011	12413-14-2011	16	PANTALONES, 66 CALZAS, 10 CAMISERAS	UNIDAD	0,01	\$	\$ 1.680,00	NOVEDO	NO
AD SMAN	2017-058-074	2017	17791-71-2017	0200	PANUCLOS DE MUYER	UNIDAD	0,80	\$ 42.000,00	\$ 81.617,52	NOVEDO	NO
				<b>Total</b>				<b>12,63</b>	<b>\$ 232.200,00</b>	<b>\$ 392.470,88</b>	

ANEXO II  
ORDENANZA Nº 12.692/19



**ACTA Nº 003/2019 (SEC 10-AD SMAN)**  
**ENTREGA, RECEPCIÓN Y RETIRO**  
**DI-2019-5-E-AFIP-ADSMAN – RESOL-2019-567-APN-SGP**

-----En la sede de la División Aduana de San Martín de los Andes, dependiente de la Dirección Regional Aduanera Patagónica, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 10:00 hs., se libra el presente, a efectos de dejar constancia de la entrega, recepción y retiro de la mercadería que fuera oportunamente puesta a disposición a la Secretaría de la Presidencia de la Nación mediante Disposición Nº DI-2019-5-E-AFIP-ADSMAN y donada a la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, mediante la Resolución RESOL-2019-567-APN-SGP, consiste en:

-Artículos de equitación (casco, manta, campera, pantalones, botas, guantes, cuerda, cabestros, bozales, vendas y polainas)

-----La mencionada mercadería es recibida y retirada de conformidad, por el Señor Brunilda Rebolledo, DNI Nº 10.042.560, en su carácter de Intendente de la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, quien presenta a fines de la acreditación Acta Nº 10 de 2015 de asunción de la función, suficiente para realizar el retiro de tal mercadería.-----

-----No siendo para más, y previa, lectura íntegra de la presente que de por sí hacen las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al sólo efecto de dejar CONSTANCIA.-----

Firma:   
Adaración: ADARACION  
Doc. Id. Nº: 80.002.762

  
Firma y Sello Funcionario  
AFIP-DGA – AD SMAN

ADUANA / DEPOSITO	ALDI / Nº/LOTE TASA	AÑO	SIGEA N°	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	M3	VALOR EN ADUANA	VALOR EN PLAZA	ESTADO DE LA MERC.	REQUIERE INTERVENCION PREVIA (SI/NO)
AD SMAN	2013-058-043	2013	14683-93-2013	1	Casco de Equitacion	Unidad	3.50	\$ 223,00	\$ 337,00	NUEVO	NO
				1	Manta tipo mandil para equitacion	Unidad		\$ 100,00	\$ 178,00	NUEVO	NO
				1	Campera marca Steed	Unidad		\$ 340,00	\$ 408,00	NUEVO	NO
				21	Pantalones tipo breeches, modelos y colores varios	Unidad		\$ 4.725,00	\$ 8.451,00	NUEVO	NO
				5	Par de botas con revestimiento interior, marca Steed	Unidad		\$ 135,00	\$ 241,00	NUEVO	NO
				7	Par de guantes de equitacion	Unidad		\$ 575,00	\$ 939,00	NUEVO	NO
				1	Cuerda de varro	Unidad		\$ 120,00	\$ 187,00	NUEVO	NO
				12	CUATRO Cabestros y OCHO Botales de equitacion	Unidad		\$ 1.440,00	\$ 2.290,00	NUEVO	NO
				28	Vendas para caballo de distintos colores	Unidad		\$ 2.730,00	\$ 4.054,00	NUEVO	NO
				26	Pares de polainas de neoprene para equitacion	Unidad		\$ 4.125,00	\$ 6.452,00	NUEVO	NO
				Totales				98			

## ORDENANZA N° 12.693/19.-

**ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE** la adenda al Convenio suscripto con el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, aprobado mediante **Ordenanza 12.305/19**, cuya finalidad es modificar los términos y condiciones originales de la Cláusula Segunda, según detalle que obra como **Anexo I** de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
**PROMULGADA POR DECRETO 3182/19 del 26 de noviembre de 2019**

### ANEXO I ORDENANZA N° 12.693/19

#### ADENDA DE CONVENIO

Conste por el presente documento una Adenda al Convenio de Colaboración celebrado entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**, representado por su Presidenta Profesora Cristina A. Storioni, D.N.I. 13.035.229, con domicilio legal en calle Belgrano esq. Colón de la ciudad de Neuquén, en adelante el **CONSEJO**; y por la otra parte el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, representado en este acto por su Intendente, la Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo, D.N.I. 10.042.560, con domicilio legal en calle Gral. Roca esq. Brig. J.M. Rosas de San Martín de los Andes, en adelante el **MUNICIPIO**, en los términos y condiciones siguientes :

#### CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES :

Que ante la necesidad del **CONSEJO** de contar con un espacio áulico destinado a las actividades pedagógicas y al cursado del ciclo lectivo del nivel inicial del Jardín de Infantes Anexo a la Escuela Primaria N° 359, el **MUNICIPIO** le otorgó para su uso el inmueble de su propiedad en el Barrio Cordones de Chapelco, en el horario de 14 a 18 hs. .-

#### CLÁUSULA SEGUNDA : OBJETO :

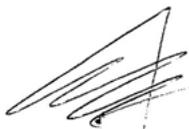
1)- La dirección establecida en la cláusula Segunda, en la parte que dice Avda. Los Lagos N° 1729, debe decir "Cerro de la Virgen N° 1932" Barrio Cordones de Chapelco .-

2)- Se modifica la cláusula Segunda, en la parte que consigna que el **MUNICIPIO** otorga gratuitamente al **CONSEJO** el uso del inmueble, debe modificarse, estableciéndose como obligación a cargo del **CONSEJO** la recarga y el pago del zeppelin instalado en el predio para la provisión de gas, debiendo realizar los trámites necesarios ante YPF, para cambiar la titularidad del mismo del **MUNICIPIO** al **CONSEJO** .-

**CLÁUSULA TERCERA** : Las partes que intervienen declaran que en el presente acto jurídico no han existido causales de nulidad, anulabilidad, error, intimidación o violencia, por lo que las disposiciones dispuestas precedentemente tienen plena eficacia y validez .-

**CLÁUSULA CUARTA** : Quedan inalterables las demás cláusulas del convenio suscripto entre las partes.-

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Martín de los Andes, a los 30 del mes de octubre de dos mil diecinueve .-



BRUNILDA REBOLLEDO  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes



DR. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

## ORDENANZA N° 12.694/19.-

**ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE**, en todos sus términos del *Decreto N° 2966/2019*, de fecha 4 de noviembre, mediante el cual se autoriza *ad referéndum del Concejo Deliberante*, la contratación directa con la empresa **La Araucana Viajes S.R.L., CUIT 30-70959195-5**, representada en esta oportunidad por su Gerente el Sr. Juan Carlos Prieto DNI 12.644.580, para trasladar a los integrantes del Coro Municipal de Adultos Mayores, a la Ciudad de San Juan, saliendo el día 5 de noviembre y regresando el día 11 de noviembre de 2019, por un monto total de \$ 265.000 (pesos doscientos sesenta y cinco mil), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3183/19 del 26 de noviembre de 2019

# ANEXO I

## ORDENANZA Nº 12.694/19

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
DEL ORIGINAL  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES CUIT N° 30-67284347-5** con domicilio en calles Tr. Gral. Rocá y Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por la Intendente Municipal Sr. **Brunilda Rebolledo DNI 10.042.560** con domicilio en el Palacio Municipal de calles Tr. Gral. Rocá y Juan Manuel de Rosas, en adelante individualizada como EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra la empresa **LA ARAUCANA VIAJES S.R.L. CUIT N° 30-70959195-5** con domicilio en la calle Intendente Rodríguez Nº 544 de esta localidad, representada en esta oportunidad por su Gerente el Sr. **Juan Carlos Prieto DNI 12.644.580** en adelante individualizada como LA LOCATARIA, acuerdan en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS sujeto a lo que disponen las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO:** EL MUNICIPIO encomienda a la LOCATARIA y ésta acepta de conformidad y bajo las modalidades que surgen de este contrato, realizar el traslado de ida y vuelta de 45 pasajeros, integrantes del Coro Municipal de Adultos Mayores a la Ciudad de San Juan, quienes participarán del 9º Encuentro Coral-Viví Cantando San Juan-----

**SEGUNDA – PLAZO:** LA LOCATARIA se compromete a cumplir con el traslado ida y vuelta, saliendo el día **05 de noviembre de 2019**, y regresando el día **11 de noviembre de 2019**. El horario de salida y regreso a convenir con la Secretaría de Cultura y Educación.-----

**TERCERA – PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por el traslado es de **\$ 265.000(pesos doscientos sesenta y cinco mil)**, pagaderos al finalizar el traslado y contra presentación de certificación que librará la Secretaría de Cultura y Educación, debiendo presentar en el Dpto. de Compras y Almacenes la factura emitida bajo las normas de A.F.I.P.-----

**CUARTA – INTRANSFERIBILIDAD:** El presente contrato es personalísimo e intransferible, motivo por el cual LA LOCATARIA no podrá subcontratar a terceros para la prestación del servicio, excepto autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de rescisión culpable el contrato.-

**QUINTA - RESPONSABILIDAD CIVIL Y MODALIDAD DEL VINCULO:** LA LOCATARIA asume en forma exclusiva y excluyente todos los daños que puedan sufrir los pasajeros transportados, el personal y vehículos asignados para la ejecución de este contrato, liberando en forma total al MUNICIPIO de toda responsabilidad, para ello es obligación de la LOCATARIA estar cubierto por los seguros que correspondan, a su propio cargo, para resarcirse de todo siniestro que pueda suceder. Los firmantes dejan expresamente manifestado que el vínculo que por este contrato genera se limita a las pautas contractuales, de modo que no existe relación de dependencia, ni contrato de empleo público o privado, como asimismo que el vínculo se extingue de hecho y de pleno derecho según esta pactado en la cláusula segunda de este contrato. **LA LOCATARIA se compromete a presentar dentro de las 48 de firmado el presente contrato la/s póliza/s de seguro/s de RC a terceros y transportados y mensualmente los recibos de pago, así mismo deberá presentar una Declaración Jurada consignando los datos del/los vehículo/s a utilizar en la prestación del servicio contratado.-**

**SEXTA - SITUACION PREVISIONAL:** LA LOCATARIA manifiesta encontrarse incorporado al SISTEMA PREVISIONAL efectuando sus aportes en su condición de **IVA Responsable Inscripto**, en el cual efectúa sus aportes de ley. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo comprendido en la Ley Nº 24.977 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, relevando en consecuencia al MUNICIPIO de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o coberturas médicas.-----

**SEPTIMA - CAUSALES DE RESCISION:** EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en caso de inejecución por parte de la LOCATARIA de las obligaciones asumidas en él, y/o cualquier otra que a criterio del MUNICIPIO revista entidad suficiente como para rescindir la debida prestación del servicio por parte de la LOCATARIA y le fuera imputable a este.-----

**OCTAVA – SELLADO:** LA LOCATARIA deberá disponer el sellado de ley a su cargo dentro de los (15) días de la firma del presente contrato, debiendo presentar comprobante de pago y/o sello que acredite el impuesto pagado.-----

**NOVENA – JURISDICCION:** Los firmantes pactan la Jurisdicción de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes con expresa renuncia a toda otra. En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares iguales, recibiendo su original LA LOCATARIA, en San Martín de los Andes, a los...01... días del mes de NOVIEMBRE... de 2019.-----

  
LA ARAUCANA VIAJES S.R.L.  
30-70959195-5  
ENRIQUE DOMSCH  
Apostillado

  
Brunilda Rebolledo  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

San Martín Zona No Nuclear a Favor de la Vida y la Paz  
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Informese, sea diamante: [www.donacion.gov.ar](http://www.donacion.gov.ar)"

## ORDENANZA N° 12.695/19.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3068/19 del 15 de noviembre de 2019  
PUBLICADA EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Nº 606 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.

## ORDENANZA N° 12.696/19.-

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, el Convenio suscripto con el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), que forma parte del presente como **Anexo I**, mediante el cual se acepta un aporte económico no reintegrable por la suma total de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000), destinado a solventar gastos de traslado del Coro Municipal de Adultos Mayores “CANTACANTOS” a la ciudad de San Juan, para participar del 9º Encuentro Coral – Viví Cantando San Juan, el que tuvo lugar los días 6 al 09 de noviembre de 2019.-

**RTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3184/19 del 26 de noviembre de 2019

### ANEXO I ORDENANZA N° 12.696/19

#### CONVENIO:

En la ciudad de Neuquén, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019, entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, CUIT 30-71206056-1, representado por su Presidente Cr. Alfredo Monaco, con domicilio en la calle Carlos H. Rodríguez Nº 146 de esta ciudad, en adelante “**EL INSTITUTO**” y la Municipalidad de San Martín de los Andes, CUIT 30-67254347-5, representada en este acto por su Intendente, Sra. Brunilda Rebolledo, con domicilio en calles General Roca y Juan Manuel de Rosas, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** **EL INSTITUTO** otorga a **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley 2751, por la Ley 3169 del Presupuesto General de la Administración Provincial y por el Decreto Nº 1846/12-, un aporte económico no reintegrable de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil (\$265.000), destinado a solventar los gastos de transporte hacia la Ciudad de San Juan, del Coro Municipal de Adultos Mayores denominado CANTACANTOS, quienes participaran del 9º Encuentro Coral – Viví Cantando San Juan, que se realizará desde el día 06 hasta el día 09 de noviembre de 2019.-----

**SEGUNDA:** La suma indicada en la Cláusula precedente, será transferida por **EL INSTITUTO** a la cuenta oficial de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de los diez (10) días contados a partir de la presentación por parte de la misma, de la Ordenanza mediante la cual se apruebe el presente convenio y el destino del aporte otorgado.---

**TERCERA: LA MUNICIPALIDAD** se obliga a destinar el espacio que disponga **EL INSTITUTO** para la colocación de cartelería Institucional.-----

**CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se obliga a difundir, por los medios que considere adecuados, que la financiación convenida fue otorgada por **EL INSTITUTO**.-----

**QUINTA: LA MUNICIPALIDAD** se obliga a rendir la inversión de los fondos transferidos al Organismo de control correspondiente, pudiendo **EL INSTITUTO** requerir copia de la misma.-----

**SEXTA: EL INSTITUTO** podrá abstenerse de realizar los pagos correspondientes al presente convenio, en caso que **LA MUNICIPALIDAD** tenga rendiciones pendientes.-----

**SÉPTIMA: EL INSTITUTO** podrá rescindir el presente convenio de pleno derecho, con la sola condición de notificar fehacientemente a **LA MUNICIPALIDAD**, con una anticipación no menor a CINCO (05) días, no generando tal hecho, derecho a indemnización alguna.-----

En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----



Luz María Sapag  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes



BRUNILDA REGOLLEDO  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

*San Martín Zona No Nuclear a favor de la Vida y la Paz*  
**ONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante: [www.incucai.gov.ar](http://www.incucai.gov.ar).**

## ORDENANZA N° 12.697/19.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3092/19 del 15 de noviembre de 2019.  
PUBLICADA EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL 606 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

## ORDENANZA N° 12.698/19.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a suscribir el *Convenio Marco*

de *Cooperación* con el Instituto Nacional de Teatro, el que forma parte de la presente como **Anexo I**, mediante el cual se otorga al Municipio un aporte de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), los que serán destinados en forma exclusiva para el pago que demande la ejecución del **19º Festival Estival de Teatro**.-

**ARTÍCULO 2º.-** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a suscribir el *Convenio de Administración de Fondos* con la Asociación Civil Arte y Cultura Patagonia ARCUPA, el que forma parte de la presente como **Anexo II**, con el fin de entregar a la Asociación en concepto de aporte, la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), los que serán destinados a cubrir los gastos de organización y realización del **19º Festival Estival de Teatro**, a realizarse en nuestra localidad.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3185/19 del 26 de noviembre de 2019

## ANEXO I ORDENANZA Nº 12.698/19

### ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

Entre la Municipalidad, de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, representada en este acto por la **Intendente Municipal, Sra., BEATRIZ BRUNILDA REBOLLEDO** DNI. Nº 10.042.560 con domicilio en Gral. Roca y Brig. J. M. Rosas de la Ciudad de **San Martín de los Andes**, en adelante "**El Organismo**", por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, representado en este acto por el Señor Marcelo Pablo ALLASINO ZABALA DNI Nº 20.667.020, en su carácter de **Director Ejecutivo** y representante legal de dicha entidad en virtud de lo preceptuado por el Art. 16 de la Ley 24.800, con domicilio en la Avenida Santa Fe 1243, Piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "**El Instituto**", por la otra y,

#### CONSIDERANDO:

- Que "**El Organismo**" está generando oportunidades de sustentabilidad y desarrollo para la cultura local.
- Que "**El Organismo**" cuenta con un "Programa de desarrollo teatral", cuyo objetivo principal es ofrecer posibilidades de formación, producción, experimentación y creación en todas las áreas de las artes escénicas, a través de un espacio abierto a toda la comunidad.
- Que la Ley Nacional del Teatro; considera a la actividad teatral, por su contribución al afianzamiento de la cultura, objeto de la promoción y apoyo del Estado Nacional (artículo 1)
- Que dicha Ley propone elaborar, concentrar, coordinar y coadyuvar en la ejecución de las actividades teatrales de las diversas jurisdicciones, propugnando formas participativas y descentralizadas en la formulación y aplicación de las mismas, respetando las particularidades locales y regionales y la transparencia de los procesos y procedimientos de ejecución (artículo 14 c); coordinar con las distintas jurisdicciones la planificación y desarrollo de las actividades teatrales de carácter

oficial (artículo 14 d)

- Que **"El Instituto"**, promueve el desarrollo de la actividad teatral independiente a través del otorgamiento de subsidios y/o aportes para la actividad teatral.
- Que **"El Organismo"** y **"El Instituto"**, vienen trabajando mancomunadamente en tareas de promoción y desarrollo de la actividad teatral independiente, y que el 19º Festival Estival de San Martín de los Andes es una actividad programada a tal fin.
- Que por ello,

**ACUERDAN** celebrar el presente **ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION** sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **"El Instituto"** se compromete a aportar a **"El Organismo"** la suma de \$ 210.000 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL), que serán destinados en forma exclusiva para el pago de los gastos que demande la ejecución del 19º FESTIVAL ESTIVAL DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES destino determinado por el Consejo de Dirección de **"El Instituto"** mediante Acta Nº 578 del día 24 de junio de 2019 no pudiendo variarse dicho objeto de manera unilateral

El **"El Instituto"** se obliga a ingresar en tiempo y forma el aporte mencionado, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente Oficial Nº 48.010.636/50, a nombre de la Municipalidad de San Martín de los Andes, CUIT Nº 30-67254347-5, Banco de la Nación Argentina, Sucursal 3250, CBU 01104800-20048010636507 y será abonado en una (1) cuota según disponibilidad presupuestaria.

**SÉGUNDA:** **"El Organismo"** acepta, incluir a partir del día de la fecha, en toda papelería, folletero u otro medio de promoción y/o difusión gráfica, audiovisual o de cualquier otro tipo, la frase "Este evento o programa cuenta con el apoyo del Instituto Nacional del Teatro"

**TERCERA:** **"El Organismo"** recibirá el aporte económico mencionado en la cláusula PRIMERA con cargo de oportuna rendición de cuentas, la misma se perfeccionará dentro del plazo de ciento veinte (120) días de efectuada la transferencia bancaria o de ejecutada la actividad, lo que ocurra primero, mediante la presentación de un recibo oficial y las correspondientes copias autenticadas por autoridad competente de las facturas que acrediten el gasto realizado.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento por parte de **"El Organismo"** a las obligaciones contraídas en el presente, ésta deberá reintegrar a **"El Instituto"** la suma aportada, con más los intereses legales correspondientes desde el incumplimiento hasta el efectivo pago.

**QUINTA:** Cualquier divergencia emergente de la aplicación y/o interpretación del presente, se resolverá mediante conciliación de las partes, amigablemente, teniendo en cuenta el carácter de cooperación que las anima. En caso en que esto no fuera posible, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SEXTA:** A todos los efectos legales del presente Anexo del Convenio Marco, las partes constituyen sus respectivos domicilios legales en los denunciados en el encabezamiento, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los ..... días del mes de ..... de 20...



BRINDISA H. COLLEODO  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

## ANEXO I ORDENANZA Nº 12.698/19

### ANEXO II CONVENIO DE ADMISNITRACION DE FONDOS

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los ..... días del mes de ..... de 20... representada en este acto por su Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo DNI 10.042.560, con domicilio en calles Gral. Roca esquina JM de Rosas, de San Martín de los Andes, en adelante individualizado como la INTENDENTE, y la Asociación Civil Arte y Cultura en Patagonia (ARCUPA) con Personería Jurídica Otorgada mediante Resolución Nº 188 de fecha 27/4/2007, con domicilio legal en calle Belgrano 867 de esta ciudad, representada en este acto por Jorgelina Balsa DNI 21.785.954, en su carácter de presidente de ARCUPA, en adelante individualizado como LA ASOCIACION, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE ADMISNITRACION DE FONDOS, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La INTENDENTE entregará a la ASOCIACION la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000) a fin de ser destinados a cubrir gastos de organización y realización del 19º FESTIVAL ESTIVAL DE TEATRO a realizarse en nuestra localidad.-

**SEGUNDA:** Dicha suma será entregada a la ASOCIACION dentro de los cinco días posteriores a que los mismos sean depositados por el Instituto Nacional del Teatro, conforme convenio marco de cooperación. Dichos fondos serán depositados en la cuenta bancaria que indique la ASOCIACION dentro de los 5 días de suscripto el presente.-

**TERCERO:** Las sumas serán entregadas en concepto de aporte, y con carga de rendir cuentas a este Municipio debidamente documentada, a efectuarse dentro de los 15 días posteriores a la finalización del evento, poniendo como fecha límite el ..... del año 2020.-

**CUARTO:** Dichos fondos no podrán afectarse a ninguna otra actividad que no sea la organización del evento mencionado en el punto primero del presente.-

**QUINTO:** Ante cualquier incumplimiento se pacta la jurisdicción de los Juzgados provinciales de primera Instancia con asiento en la localidad de Junín de los Andes.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha y lugar arriba indicados.-



BRUNILDA REBOLLEDO  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

## ORDENANZA N° 12.699/19.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a implantar en el espacio público de la Costanera del Lago Lacar, en las coordenadas geográficas Latitud 40º 9´ 41.12" y Longitud 71º 21´ 31.18", un (1) tótem solmáforo, de acuerdo a las especificaciones que obran como **Anexo I** de la presente, cuya finalidad es medir el índice Ultravioleta (UV), y exhibir dicha información en un equipo diseñado para encender luces con diferentes tonos de colores.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
**PROMULGADA POR DECRETO 3186/19 del 26 de noviembre de 2019**

### ANEXO I ORDENANZA N° 12.699/19

ANEXO I ESCUENARIO II

Instalación de un Tótem triangular de 2,8 metros de altura, por 0,4 metros de cara, sujeto a la fundación a través de un caño de 110 mm, que requiere una fundación de 0,5 m3 de hormigon.
Construcción del Solmáforo en chapa de hierro, con soportes estructurales y fijación a la base de cemento mediante bujes roscados.
En la parte superior tendrá las pantallas de matriz de punto 12cm x 24 cm, a continuación y hacia abajo cinco indicadores de Led de 11 cm de diámetro y la placa de control y comunicaciones por GPRS.
El conjunto será alimentado por energía de red (220V). Se debe preveer en la Obra Civil costos de esta instalación.


## ORDENANZA N° 12.700/19.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Débora Valentina SALAZAR, DNI 28.234.841, un subsidio excepcional de pesos cuatro mil (\$4.000.-) mensuales, para los meses de Noviembre y Diciembre del 2019.-

**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3187/19 del 26 de noviembre de 2019

## ORDENANZA N° 12.701/19.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. José Rodolfo Vallejos DNI n° 20.596.441, un subsidio excepcional de pesos seis mil (\$6.000.-) mensuales, para los meses de Noviembre y Diciembre del 2019.

**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3188/19 del 26 de noviembre de 2019

## ORDENANZA N° 12.702/19.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Quentrey Carolina Alexa DNI n° 38.492.157, un subsidio excepcional de pesos cuatro mil (\$4.000.-) mensuales, para los meses de noviembre y diciembre de 2019 y enero del 2020.-

**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3189/19 del 26 de noviembre de 2019

## ORDENANZA N° 12.703/19.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Marcela Isabel JARA, DNI 31.696.425 un subsidio excepcional de pesos cuatro mil (\$4.000.-) mensuales, para los meses de Noviembre y Diciembre de 2019.-

**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3190/19 del 26 de noviembre de 2019

**ORDENANZA N° 12.704/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Aguilera Alfredo DNI n° M4.528.561, pesos siete mil quinientos (\$7.000.-) mensuales, para los meses de Noviembre y Diciembre del 2019 y Enero de 2020, pagadero a la Sra. Aguilera María Loreña DNI 26.115.214-

**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3191/19 del 26 de noviembre de 2019

**ORDENANZA N° 12.705/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE** la donación de cinco (5) libros realizada por la Concejala mandato cumplido Sra. Viviana Rossi, DNI 10.555.271, con destino al uso exclusivo de la biblioteca propia del Concejo Deliberante, que se detallan a continuación:

- *“La orientación al cliente en los Municipios”* de Horacio Rodríguez Larreta y Fernando Straface – Ed. Grupo Shopia.
- *“Revista de estudios municipales 8”* de la Asociación Argentina de estudios municipales.
- *“Hacia un bicentenario en Justicia y Solidaridad (2010-2016)”* de la Conferencia Episcopal Argentina.
- *“Bases para una reforma política gradual de las Instituciones del Estado Bonaerense”* de Miguel Angel Bruno y Angel Schettino – Ed. Dunken.
- *“Plan de Gestión Institucional para los Parques Nacionales”* de Administración de Parques Nacionales.

**ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3192/19 del 26 de noviembre de 2019.

## ORDENANZA N° 12.706/19.-

**ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE**, a la Sra. Anahí NEIDHART, DNI n° 16.748.854, de obligatoriedad de contar con sanitarios para ambos sexos destinados al uso de los clientes, tal lo establecido en la **Ordenanza 12.771/18, Artículo 2º, inciso 3**, para la habilitación del local comercial sito en calle Villegas N° 939- Local comercial 5, Nomenclatura catastral 15-20-063-3938-0000, propiedad de la Sra. Esmeralda del Pilar Romanos.-

**ARTÍCULO 2º.- CONDICIÓNASE** la excepción autorizada por la presente a la adaptación del sanitario para personas con movilidad reducida, tal lo establecido en la **Ordenanza 3395/99, Artículo 5º, inciso b).**

**ARTÍCULO 3º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Bromatología.-

**ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Anahí Neidhart.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3193/19 del 26 de noviembre de 2019

## ORDENANZA N° 12.707/19.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2019 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBÍTASE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----\$ 10.000.-

Total-----\$ 10.000.-

**ACREDÍTASE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Sec. de Desarrollo Social -----\$ 10.000.-

Total-----\$ 10.000.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, a la Sra. Natividad Espinosa, DNI 28.932.654, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos diez mil (\$10.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada ante la Secretaría de Economía y Hacienda, con destino a solventar los gastos que demande la participación de la Sra. Espinosa y la Sra. Yanina Maldonado, DNI 30.010.208, en la capacitación “Decoración de Tortas”, a realizarse en la Ciudad Buenos Aires, la tendrá lugar del 5 al 11 de diciembre de 2019.-

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de*

*Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la rendición de cuentas, aludida en el **Artículo 2º**, será efectuada por la Sra. Natividad Espinosa, DNI 28.932.654, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3194/19 del 26 de noviembre de 2019

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 12.707/19**

San Martín de los Andes,.....2019

A la  
Secretaría Administrativa/Legislativa  
Concejo Deliberante  
PRESENTE

**Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2019**

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2019, por un monto total de \$....., según Ordenanza N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

**DECLARACIÓN C. D. N° 56/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE** la *Distinción al Mérito*, al profesor de música **Pablo Damián ROBERTO**, por su destacada trayectoria como “director coral”, premiado a nivel nacional, en cuatro oportunidades, por sus obras musicales en la especialidad “*Arreglos Corales*”.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente Al Sr. Pablo Damián Roberto.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

## DECLARACIÓN C. D. N° 57/19.-

**ARTÍCULO 1º.-** Su más enérgico repudio al golpe de Estado perpetrado el 10 de noviembre de 2019 en el Estado Plurinacional de Bolivia que obligó a su presidente Juan Evo Morales Ayma y otros/as funcionarios del gabinete a renunciar a su mandato.-

**ARTÍCULO 2º.-** La necesidad de preservar las instituciones democráticas y que las mismas se vayan consolidando a través del dialogo y la coherencia rescatando sobre todas las cosas los valores humanos.-

**ARTÍCULO 3º.- EXHÓRTASE** al pronto restablecimiento de las libertades democráticas y el orden constitucional subvertido, rechazando la utilización de la violencia como forma de resolución de conflictos sociales.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 259/19.-

**ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE** la solicitud del Sector “Salud Mental y Servicio Social” del Hospital Ramón Carillo, representada por Jefas de Servicios, Lic. Sonia Campos y Lic. Julieta Tarifeño, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre propuestas de ideas para visibilizar la problemática por falta de cobertura de cargos en dicho sector.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** a las Licenciadas Sonia Campos y Julieta Tarifeño, representantes del Sector “Salud Mental y Servicio Social” del Hospital local, que podrán utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria n° 30** del día **28 de noviembre de 2019**, en el horario de las **09:00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 14 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

## SESION ORDINARIA N° 30/2019

## ORDENANZA N° 12.708/19.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2019 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBÍTASE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 30.000.-
Total-----	\$ 30.000.-

**ACREDÍTASE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Sec. de Desarrollo Social -----\$ 30.000.-  
 Total-----\$ 30.000.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, a la **Sra. Cecilia Arriagada, DNI 17.950.796**, un subsidio “no reintegrable” de pesos treinta mil (\$30.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada ante la Secretaría de Economía y Hacienda, con la finalidad de solventar los gastos que demande el alquiler de (1) una vivienda en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; destinado a brindar alojamiento a los familiares directos de la menor Mía Florencia Luna Leal, DNI 50.001.271, que se encuentra internada en el Hospital de Pediatría “Prof. Juan P. Garrahan”.-

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la rendición de cuentas, aludida en el **Artículo 2º**, será efectuada por la Sra. Cecilia Arriagada, DNI 17.950.796, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3251/19 DEL 02/12/2019

**ANEXO I**  
**ORDENANZA Nº 12.708/19**

San Martín de los Andes,.....2019

A la  
 Secretaria Administrativa/Legislativa  
 Concejo Deliberante  
 PRESENTE

**Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2019**

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2019, por un monto total de \$....., según Ordenanza Nº....., sancionada el día.....

Factura Nº	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

## ORDENANZA N° 12.709/19.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2019 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBITÁSE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 25.000.-
Total-----	\$ 25.000.-

**ACREDITÁSE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Sec. de Desarrollo Social -----	\$ 25.000.-
Total-----	\$ 25.000.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, a la **Sra. Cristina Andrea Quilapán, DNI N| 30.529.651.** un subsidio “no reintegrable” de pesos veinticinco mil (\$25.000.-), por única vez, con cargo a rendir cuenta documentada ante la Secretaría de Economía y Hacienda, con la finalidad de solventar los gastos que demande el traslado del vestuario del ballet artístico “Wara de los Andes”, desde la ciudad de La Paz (Bolivia) a la ciudad de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la rendición de cuentas, aludida en el **Artículo 2º**, será efectuada por la Sra. Cristina Andrea Quilapán, DNI 30.529.651, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3252/19 DEL 02/12/2019

### ANEXO I ORDENANZA N° 12.709/19

San Martín de los Andes,.....2019

A la  
Secretaría Administrativa/Legislativa  
Concejo Deliberante  
PRESENTE

**Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2019**

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2019, por un monto total de \$....., según Ordenanza N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

### ORDENANZA N° 12.710/19.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2019 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBÍTASE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----\$ 19.360.-  
 Total-----\$ 19.360.-

**ACREDÍTASE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Sec. de Desarrollo Social -----\$ 19.360.-  
 Total-----\$ 19.360.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, a la Sra. Paula E. Fernández DNI 20.490.978, Regente de la EPET N° 21, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos diecinueve mil trescientos sesenta (\$ 19.360.-), con cargo a rendir cuenta documentada ante la Secretaría de Economía y Hacienda, con destino a solventar los gastos que demande el traslado de 400 butacas desde la ciudad de Villa Ascasubi, provincia de Córdoba hasta la ciudad de Córdoba Capital.

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la rendición de cuentas, aludida en el **Artículo 2º**, será efectuada por la Sra. Natividad Espinosa, DNI 28.932.654, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
**PROMULGADA POR DECRETO 3253/19 DEL 02/12/2019**

**ANEXO I**  
**ORDENANZA Nº 12.710/19**

San Martín de los Andes,.....2019

A la  
 Secretaria Administrativa/Legislativa  
 Concejo Deliberante  
 PRESENTE

**Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2019**

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2019, por un monto total de \$....., según Ordenanza Nº....., sancionada el día.....

Factura Nº	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

**ORDENANZA Nº 12.711/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2019 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBÍTASE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----\$ 400.000.-  
 Total-----\$ 400.000.-

**ACREDÍTASE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Sec. de Desarrollo Social -----\$ 400.000.-  
 Total-----\$ 400.000.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, al Sra. Ailin Muñoz DNI n° 35.608.345., en su calidad de Presidente de Junta Vecinal del Barrio El Arenal, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada ante la Secretaría de Economía y Hacienda, con destino a solventar gastos de de materiales y bienes de uso, para la construcción de la Sede Vecinal.-

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social*, el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la rendición de cuentas, aludida en el **Artículo 2º**, será efectuada por el Sr. Ailin Muñoz DNI n° 35.608.345, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3254/19 DEL 02/12/2019

## ANEXO I ORDENANZA N° 12.711/19

San Martín de los Andes,.....2019

A la  
Secretaría Administrativa/Legislativa  
Concejo Deliberante  
PRESENTE

**Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2019**

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2019, por un monto total de \$....., según Ordenanza N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

## ORDENANZA N° 12.712/19.-

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE** en todos sus términos la **Resolución de Presidencia n° 262/2019**, mediante el cual se homologa el **Dictamen C.P.P. n° 36** del 15 de noviembre del corriente año, cuya copia obra adjunta a la presente como **Anexo**

I, y mediante el cual se acuerda la liquidación del porcentaje correspondiente a la promoción horizontal del personal de planta permanente del Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto en el **Convenio Legislativo de Trabajo CLT Ordenanza Nº 10682/15.-**

**ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE** en todos sus términos la **Resolución de Presidencia nº 263/2019**, mediante el cual se homologa el **Dictamen C.P.P. nº 37** del 15 de noviembre de 2019, el cual forma parte de la presente como **Anexo II**, en donde se establece el re-escalafonamiento de la agente **Hayde Ferreira Legajo nº 2126**, ostentando a partir del 1º de diciembre de 2019 el encuadre E2S.-

**ARTÍCULO 3º.-** Remítase copia de la presente a la **Secretaría de Gobierno – Dirección de Recursos Humanos**, a los efectos que correspondan.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3338/19 del 09/12/2019

## ANEXO I ORDENANZA Nº 12.712/19.-



### COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE – CPP CONVENIO LEGISLATIVO DE TRABAJO

COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE -CPP

DICTAMEN Nº 36

En San Martín de los Andes, el **15 de noviembre de 2019**, en el marco del **Convenio Legislativo de Trabajo CLT** del personal del Concejo Deliberante, homologado por la Subsecretaría de Trabajo el 11/11/15 mediante **Resolución nº 10/2015**, reunida la **Comisión Paritaria Permanente CPP** con los siguientes integrantes: los agentes legislativos Gretel Arrúa, Ximena Olivero, Patricia Mathé, Eduardo Molinari y Laura Banda (suplente), en carácter de representantes de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), entidad gremial que ha acreditado su representación ante la Subsecretaría de Trabajo; y los Cjales Sergio Winkelman, Martín Rodríguez y Gerardo Schroh en carácter de representantes paritarios por el Departamento Legislativo, se acuerda lo siguiente:-----

En el marco de lo dispuesto en el **Convenio Legislativo de Trabajo CLT, Ordenanza 10682/15**, con motivo de la realización de las evaluaciones bianuales previstas en el **Artículo 165º.- Evaluación de desempeño bianual** y en función del informe elaborado por el Departamento de Recursos Humanos en el marco de lo normado por **Artículo 192º**, esta Mesa, en uso de las atribuciones previstas en el **Artículo 183º, inc. g)** aprueba la aplicación de la **Artículo 163º.- Promoción Horizontal** a los agentes legislativos de planta permanente, a ser liquidada con los haberes del mes de enero 2020, según el siguiente detalle:-----

Legajo n°	Nombre	Encuadre vigente	Promoción horizontal por evaluación años 2018-2019	Porcentaje promoción horizontal c/ vigencia enero 2020
977	LAGOS, CARLOS ALBERTO	F2I	F2M	5%
994	MATHÉ, PATRICIA DOLORES	BBM	BB5	7%
1159	TRAJAN, PAULA BRENDA	C6M	C65	7%
1170	GARCÍA MUÑOZ, IDELINA BLANCA	F4I	F4M	7%
1368	OLIVERO, XIMENA ELIZABETH	A75	AB1	7%
1455	MOLINARI, EDUARDO FABIAN	C6I	C6M	7%
1531	ARRUA, ELIZABETH GRETEL	D5I	D5M	7%
1535	RUGGIERO, SILVINA	D5I	D5M	7%
1562	BANDA, LAURA CRISTINA	D5M	D55	7%
1919	RODRIGUEZ, MARÍA AVELÉN	D35	D4I	5%

San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz  
 Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: [www.inocuai.gov.ar](http://www.inocuai.gov.ar)

1



**CONCEJO DELIBERANTE  
 SAN MARTIN DE LOS ANDES**



**COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE – CPP  
 CONVENIO LEGISLATIVO DE TRABAJO**

1938	PARGADE, MARÍA FERNANDA	D4M	D4S	5%
2025	GAETE GARCÍA, ESTEFANÍA DEL VALLE	A7I	A7M	5%
2126	FERREIRA, HAYDE DEL CARMEN	F2I	F2M	5%
2159	CASTILLO, ARNOLDO ARTURO	F2I	F2M	5%
2246	CABRERA, CAMILA	E25	E3I	5%
2272	ANTIFIL SILVIA BEATRIZ	D35	D4I	5%

Se gira el presente Dictamen a la Presidencia del cuerpo a fin de que mediante Resolución plasme la promoción horizontal de los agentes legislativos y dé continuidad a los trámites correspondientes.-----

Se firman dos (2) ejemplares del presente dictamen.-----

*[Signature]*  
 MATHÉ  
 UPCN

*[Signature]*  
 G. Arrua  
 UPCN

*[Signature]*  
 X. Oliveto  
 UPCN

*[Signature]*  
 Rodríguez  
 UPCN

*[Signature]*  
 Laura Banda  
 UPCN

*[Signature]*  
 Comisión Sectorial

*[Signature]*  
 Presidente  
 Concejo Deliberante

*[Signature]*

## ANEXO II ORDENANZA Nº 12.712/19.-



CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES



### COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE – CPP CONVENIO LEGISLATIVO DE TRABAJO

COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE -CPP

DICTAMEN Nº 37

En San Martín de los Andes, el **15 de noviembre de 2019**, en el marco del **Convenio Legislativo de Trabajo CLT** del personal del Concejo Deliberante, homologado por la Subsecretaría de Trabajo el 11/11/15 mediante **Resolución nº 10/2015**, reunida la **Comisión Paritaria Permanente CPP** con los siguientes integrantes: los agentes legislativos Gretel Arrúa, Ximena Olivero, Patricia Mathé, Eduardo Molinari y Laura Banda (suplente), en carácter de representantes de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), entidad gremial que ha acreditado su representación ante la Subsecretaría de Trabajo; y los Cjales Sergio Winkelman, Martín Rodríguez y Gerardo Schroh en carácter de representantes paritarios por el Departamento Legislativo, se acuerda lo siguiente:-----

En el marco de lo dispuesto en el **Convenio Legislativo de Trabajo CLT, Ordenanza 10682/15**, con motivo de la solicitud de la agente Hayde Ferreira Legajo 2126, de cambio de agrupamiento por cambio de tareas, esta Mesa, en el marco de las atribuciones conferidas por el **Artículo 183 del CLT**, analizando el desempeño de la agente, reflejado en la evaluación bianual y la promoción horizontal que deviene de la misma, así como el informe de su superior directo, la Dir. Administrativa S. Ruggiero, resuelve otorgar a la agente Ferreira el agrupamiento **"E25"**, a ser liquidado con los haberes del mes de diciembre de 2019.-----

Se gira el presente Dictamen a la Presidencia del cuerpo a fin de que se dicte la Resolución correspondiente.-----

Se firman dos (2) ejemplares del presente dictamen.-----

San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz  
Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: [www.incucai.gov.ar](http://www.incucai.gov.ar)

## ORDENANZA N° 12.713/19.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE**, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3012/98, Artículo 118 incisos d) y e)** un factor de ocupación del suelo del 30% y un retiro perimetral de 3.00 m. y por vía de excepción a la **Ordenanza N° 8390/09, Artículo 42** una Densidad de nueve (9) unidades habitables, para el proyecto a desarrollar en el inmueble ubicado en el Lote 1-B, Manzana M, Chacra 14, Barrio Chapelco, nomenclatura catastral 15-21-049-9229-0000, propiedad de Skallen SAS.-

**ARTÍCULO 2º.- DERÓGASE** la **Ordenanza N° 12.680/19.-**

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3339/19 DEL 09/12/2019

## ORDENANZA N° 12.714/19.-

**ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN:** Créase la **Comisión de Seguimiento y Monitoreo Ciudadano Ad hoc** del plan de cierre, clausura y post clausura del ex vertedero de Cordones de Chapelco y alrededores.-

**ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD:** La finalidad de la comisión es incorporar una representación vecinal al seguimiento y control de todas las tareas de cierre, clausura y post clausura del ex vertedero de Cordones de Chapelco, así como a la activa intervención de los vecinos y vecinas en las campañas de prevención de vectores y vigilancia epidemiológica del cierre y confinamiento de la celda V y Centro de Disposición Final en su conjunto.-

**ARTÍCULO 3º.- SEGUIMIENTO Y MONITOREO:** A los fines de la presente, se entiende al seguimiento y el monitoreo ambiental como el proceso de observación repetitiva, con objetivos bien definidos, relacionado con uno o más elementos del ambiente, de acuerdo con un plan temporal y espacial determinado. Este proceso suministra información de hechos que conciernen al estado presente del ambiente y a la tendencia a cambios del mismo observada desde el pasado.-

**ARTÍCULO 4º.- OBJETIVOS:** Los objetivos de la comisión son:

- Realizar un seguimiento y monitoreo de todas las etapas de cierre, clausura y post clausura del Centro de Disposición Final de Cordones de Chapelco.
- Realizar un seguimiento de los planes de Zona Sanitaria IV en cuanto al control de vectores y vigilancia epidemiológico.
- Crear su propio reglamento y establecer fechas de reuniones periódicas.
- Publicitar los actos de las comisiones.

**ARTÍCULO 5º.- RECURSOS:** La participación de los integrantes será ad honorem, no obstante los gastos de funcionamiento de la Comisión se atenderá con recursos propios del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6º.- INTEGRANTES y COORDINACION:** Serán integrantes de la comisión creada en el **artículo 1º**, todas aquellas personas y entidades que presenten un interés legítimo en la materia. La coordinación de la misma estará a cargo de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, y tanto el Concejo Deliberante como el Organismo de Control Municipal serán miembros plenos de la comisión. Los integrantes podrán convocar a especialistas y tendrán acceso al predio, toda vez que se lo solicite a los propietarios, por intermedio del Organismo de Control Municipal y estos accedan.-

**ARTÍCULO 7º.- FECHAS DE REUNIONES y REGLAMENTO:** La comisión de seguimiento y monitoreo creada a tal efecto deberá elaborar su propio reglamento y cronograma de reuniones pre-establecidos.-

**ARTÍCULO 8º.- ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD:** La comisión de seguimiento tendrá acceso público irrestricto e inmediata a cualquier información relacionada al Plan de Cierre, Clausura y Post Clausura y la misma podrá ser comunicada y dada a la publicidad al resto de la comunidad por los canales que considere adecuados.-

**ARTÍCULO 9º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3348/19 DEL 09/12/2019

## ORDENANZA Nº 12.715/19.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE**, a la Intendente Municipal, a suscribir el Convenio de Comodato con la Asociación Simple Cultural y Deportiva Club Fénix Chacarita, el cual forma parte de la presente como **Anexo I**, con el objeto de ceder en comodato de uso el inmueble identificado como Lote P de la Chacra IV, nomenclatura catastral 15-20-052-9026-0000, con destino al uso deportivo y/o recreativo de sus socios.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3340/19 DEL 09/12/2019

### ANEXO I

## ORDENANZA Nº 12.715/19.-

En la ciudad de San Martín de los Andes a los -- días del mes de ----- del año 2019 entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por la señora Intendente Municipal Beatriz Brunilda Rebolledo, D.N.I. N° 10.042.560, con domicilio en Tre Grafi. Roca y Juan Manuel de Rosas, en adelante denominada el COMODANTE por una parte, y por la otra la Asociación Simple Cultural y Deportiva Club el Fénix Chacarita de San Martín de los Andes, inscrita en el Registro Provincial de Simples Asociaciones mediante Resolución N° 139, representada en este acto por su Presidente Jorge Alberto Sayas D.N.I. N° 12.730.082 domiciliado en la calle Tromen N° 217 - Chacra IV- de ésta ciudad, de nacionalidad Argentino y estado civil casado, en adelante denominado el COMODATARIO, se conviene lo siguiente:

**Clausula 1°:** El COMODANTE entrega en comodato de uso gratuito y el COMODATARIO acepta un inmueble identificado lote "P", que es parte del Lote "4 A 1", parte de la fracción NO de la Chacra IV, nomenclatura catastral N° 15-20-052-9026-0000 -

**Clausula 2°:** OBJETO: El COMODATARIO destinará el inmueble a uso deportivo y/o recreativo de sus socios, no pudiendo darle ningún otro destino distinto, el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la rescisión del presente convenio -----

**Clausula 3°:** El Club Fénix Chacarita cede para uso compartido las instalaciones para el desarrollo de las actividades de la división de fútbol infantil "La Chacra", consensuando el uso de los espacios y horarios de uso que esa actividad lo requiera

**Clausula 4°:** El plazo de duración del presente se fija de común acuerdo en el plazo de diez (10) años los cuales podrán prorrogarse por mutuo acuerdo de partes, el que deberá instrumentarse por escrito. Se deja expresamente establecido que dicho plazo queda sujeto a lo dispuesto por el art. 1539 del Código Civil y Comercial. El plazo vence de hecho y de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. Al vencimiento del plazo el COMODATARIO deberá desocupar el inmueble objeto del comodato en el término de 48 horas bajo apercibimiento de imponer una multa diaria en concepto de cláusula penal, conforme se establece en la cláusula 10 del presente.-----

**Clausula 5°:** El COMODATARIO se obliga a contratar los correspondientes seguros de responsabilidad civil, eximiendo al COMODANTE de responsabilidad por cualquier daño que pueda verificarse en personas o cosas, con motivo o en ocasión del préstamo de uso.

**Clausula 6°:** El COMODATARIO se obliga a ejecutar y/o terminar los siguientes trabajos u obras en el predio que es objeto de este contrato bajo apercibimiento de rescisión culpable.

a) Cerramiento de la construcción existente mediante rejas en todas sus aberturas en una primera etapa

b) Terminación de baños y vestuarios con los servicios esenciales en una segunda etapa.

c) Construcción de bufete y reemplazo general del alambrado olímpico existente en una tercera etapa.

Todos los trabajos y construcciones detalladas precedentemente estarán a cargo del COMODATARIO y deberán estar debidamente abonados, con planos tal como lo exige el Municipio para Obras Particulares, indicaciones técnicas, medida, calidad de los materiales y toda otra característica necesaria a la aprobación de proyectos y finales de obra de la Municipalidad.-----

**Clausula 7°:** Sin perjuicio que se trata de un comodato gratuito, el COMODATARIO tendrá a su cargo el pago de los servicios de luz, agua potable, gas y todo otro servicio que sirva para el funcionamiento del Club, como así toda carga impositiva que pese sobre el mismo -----

**Clausula 8°:** El COMODATARIO se obliga a informar mensualmente al COMODANTE el desarrollo y finalización de los trabajos y construcciones detallados en la cláusula 6°, -----

**Clausula 9°:** Todas las actividades que se cumplan en el predio, podrán ser explotadas comercialmente por el COMODATARIO, ya sea por la modalidad del cobro de entradas como

por la locación de las instalaciones y en un todo de acuerdo a las normas vigentes. Así se podrán cobrar por la utilización de espacios publicitarios derechos de propagandas en general, a fin de la publicidad el COMODATARIO no estará eximido de cumplir con las ordenanzas municipales en la materia. -----

**Clausula 10°:** El COMODATARIO podrá habilitar un bufete conforme a las disposiciones municipales en vigencia, en cuanto a la construcción instalaciones y expendio de los productos. Estará prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabacos en general.-----

**Clausula 11°:** La falta de cumplimiento por parte del COMODATARIO de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato, dará derecho al COMODANTE a la rescisión. En caso de rescisión culpable el COMODANTE cursará notificación al COMODATARIO intimando el desalojo en el término de 48 horas, quedando luego expedita la vía judicial. Se entiende que la entrega de la tenencia del inmueble incluirá todas las mejoras efectuadas a que el COMODATARIO está obligado por el presente. Las mejoras que no estuvieran realizadas al tiempo de la rescisión deberán ser compensadas con dinero, para lo cual serán evaluadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad. Déjese establecido con el carácter expreso de cláusula penal una multa diaria de pesos ---- (----) para el caso en que el

COMODATARIO no reintegre al COMODANTE el inmueble en término bien sea por rescisión o por extinción del contrato.-

Cláusula 12º: Al vencimiento del contrato, o luego de resolverse el mismo por culpa del COMODATARIO, todas las mejoras, construcciones y/o instalaciones efectuadas por el COMODATARIO, quedarán en beneficios exclusivos del COMODANTE sin que el COMODATARIO tenga derecho de compensación alguna.-----

Cláusula 13º: Las partes fijan domicilio en los indicados arriba en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen. Asimismo para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén con asiento en la ciudad de Junín de los Andes.-----

De conformidad se firman dos ejemplares iguales a un solo efectos en el lugar y fecha indicados al comienzo.

### ORDENANZA N° 12.716/19.-

**ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE** la donación del grupo “La Pelela Títeres”, representado por el Sr. Daniel Aguirre, consistente en (2) dos gacebos de 3 x 3 metros, de color blanco y con paredes, con destino al uso exclusivo de la Secretaría de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 2º.- ACÉPTASE** la donación realizada por los Sres. Darío Barbero y Sebastián Manilof, consistente en (2) dos estructuras de hierro de 2.35 mts de altura x 1.10 mts de ancho x 0.47 mts de profundidad, con destino al uso exclusivo de la Secretaría de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3341/19 DEL 02/12/2019

### ORDENANZA N° 12.717/19.-

**ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE** la donación realizada por la *Asociación Amigos de la Sala Lidaura Chapitel*, consistente en 1 (un) televisor Smart TV, marca Kodak L Led 55 4K SV551000, 1 (un) parlante Edifier 2.0 R1000 T4 WOOD, 1 (un) proyector Beno M5550 SVGA 3600Ansi, 1 (un) auricular con micrófono Genius HS-05a, con destino al uso exclusivo de la “*Sala Municipal de Exposiciones Lidaura Chapitel*”.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3342/19 DEL 09/12/2019

### ORDENANZA N° 12.718/19.-

**ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE**, en todos sus términos del **Decreto N° 3051/2019**, de fecha 12 de noviembre de 2019, mediante el cual se autoriza ad referendum del Concejo Deliberante la incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos Año 2019, en la suma de

pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-), según el siguiente detalle:

### RECURSOS

• Asistencia financiera Convenio Provincia	\$	1.200.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.200.000.-</b>

**EGRESOS**, corresponde a las siguientes partidas presupuestarias:

• Honorarios Plan contingencia RSU	\$	200.000.-
• Fondos Específicos Tarifa Transp-Público	\$	1.000.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.200.000.-</b>

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3343/09/12/2019

## ORDENANZA N° 12.719/19.-

**ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE** el **Artículo 12º** de la **Tarifaria Anual, Anexo I** de la **Ordenanza 9445/2012**, por el siguiente:

**“ARTÍCULO 12.- La Tasa de Contribución a Bomberos** se liquidará – junto con la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble –, determinando un importe fijo de acuerdo a la siguiente distribución por área y sector y según el siguiente cronograma:

<b>AREA</b>	<b>SECTOR</b>	<b>Importe a partir del 01/01/2020</b>
<i>CENTRO CÍVICO</i>	<i>PLAZA SAN MARTÍN</i>	<i>\$74,00</i>
	<i>PLAZA SARMIENTO</i>	<i>\$74,00</i>
	<i>MICRO CENTRO</i>	<i>\$74,00</i>
<i>CENTRO</i>	<i>CENTRAL</i>	<i>\$74,00</i>
	<i>PERIMETRAL</i>	<i>\$74,00</i>
	<i>CALLE GRAL. ROCA</i>	<i>\$74,00</i>
<i>PARQUE</i>	<i>SUR</i>	<i>\$74,00</i>
	<i>NORTE</i>	<i>\$74,00</i>
<i>RESIDENCIAL 3</i>		<i>\$28,82</i>

<i>RESIDENCIAL 3.2</i>		\$28,82
<i>RESIDENCIAL INTERMEDIO</i>	<i>CALLE ELORDI</i>	\$74,00
	<i>RESIDENCIAL</i>	\$74,00
<i>RESIDENCIAL LOS CIPRESES</i>	<i>AV. KOESSLER</i>	\$74,00
	<i>Bº JARDIN</i>	\$74,00
<i>RESIDENCIAL NORTE</i>		\$ 45,24
<i>RESIDENCIAL Y TURISMO 1</i>		\$74,00
<i>RESIDENCIAL Y TURISMO 2</i>		\$74,00
<i>RESIDENCIAL SUBURBANO</i>		\$22,54
<i>TRAT. ESPECIAL</i>		\$22,54
<i>RUCA HUE</i>		\$45,24
<i>Bº VEGA CENTRAL</i>		\$45,24
<i>LOS FALDEOS</i>		\$74,00
<i>FALDEOS VEGA NORTE 1</i>		\$74,00
<i>FALDEOS VEGA SUR 2</i>		\$74,00
<i>A.A.F.</i>		\$74,00
<i>Bº ALIHUEN</i>		\$74,00
<i>Bº ARTIGAS</i>		\$74,00
<i>B-BOSQUE</i>		\$74,00
<i>EXP. PERIFERICA</i>		\$28,82

**ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRASE** a la **Tarifaria Anual, Anexo I** de la **Ordenanza 9445/2012** el **Artículo 12º bis**, con la siguiente redacción:

“**ARTÍCULO 12º bis.-** Se establece como método de actualización del importe fijo establecido en el **Artículo 12**, la aplicación del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén – **IPC**, de forma trimestral y de manera automática, a partir del 1º de marzo de 2020.-”

**ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo la inmediata publicación de la presente en el próximo Boletín Oficial Municipal.-

**ARTÍCULO 4º.- DERÓGASE** la **Ordenanza 11.151/2016.-**

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA POR DECRETO 3344/19 DEL 09/12/2019**

## ORDENANZA N° 12.720/19.-

**ARTÍCULO 1º.- VALÍDASE** la contratación directa efectuada al proveedor **Carlos Humberto PARGADE**, CUIT 20-17754630-6 y **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a abonar la Factura C 00002-00000016 del 12/11//2019 por un monto total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), por el servicio de transporte de residuos sólidos urbanos con camión tractor desde San Martín de los Andes al Vertedero Alicurá, correspondiente a diez (10) traslados efectuados desde el 18/08/2019 al 27/08/2019.-  
**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3345/19 DEL 09/12/2019

## ORDENANZA N° 12.721/19.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la firma **CIPROF S.R.L.**, para los rubros "Alojamiento Turístico-Hotel" categoría dos estrellas y "Restaurant", que gira bajo el nombre comercial de "HOTEL TURISMO", ubicado en Lote b1 NC 15-20-046-3466-0000 y Lote b2 15-20-046-3363-0000, manzana 6, calle Misionero Mascardi N° 517, propiedad de la firma CIPROF S.R.L.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/11/2021.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Obras Particulares, a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Bromatología.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sr. Santiago del Álamo.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3346/19 DEL 09/12/2019

## ORDENANZA N° 12.722/19.-

**ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE** la homologación de uso "*elaboración de dulces artesanales*", para el Lote 14, Manzana E, Barrio Los Robles, nomenclatura catastral 15-20-054-4177-0002, propiedad del Sr. Daniel RAVELO.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a Término*, a nombre de la Sra. Olga Esther SUAREZ, CUIT N° 27-18312049-

8, para el rubro “*elaboración de dulces, jarabes, frutas al natural, té y hongos deshidratados*”, que gira con el nombre de fantasía “*Cinco Soles*”, a realizar en el inmueble ubicado en el Lote 14, Manzana E, Barrio Los Robles, nomenclatura catastral 15-20-054-4177-0002, propiedad del Sr. Daniel RAVELO.-

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 01/12/2020.-

**ARTÍCULO 4º.-** Durante el plazo establecido en el Artículo 3º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Olga E. Suarez.-

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3347/19 DEL 09/12/2019

## ORDENANZA N° 12.723/19.-

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, el “Manifiesto Conformidad” suscripto por la Sra. Cristina Catriel, el que forma parte de la presente como **Anexo I**, y mediante el cual expresa la renuncia a los derechos adquiridos en el marco de la **Ordenanza N° 11.386/17.-**

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE** la transferencia de dominio, a título gratuito, de una fracción de aproximadamente 15.851,31 m<sup>2</sup>, ajustable según mensura definitiva, que es parte del Lote 27C-5 nomenclatura catastral 15-21-089-2484-0000, identificado como Lote 27C- 5b en el croquis adjunto obrante como **Anexo II**, a la Sra. Cristina Catriel, D.N.I. F5.477.811.-

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE** que dentro del término de un (1) año la Municipalidad de San Martín de los Andes realizará, a su costo y cargo, la mensura definitiva de la parcela aludida en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZÁSE** a la Intendente municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio de la parcela aludida en el **Artículo 2º**, a favor de la Sra. Cristina Catriel D.N.I. F5.477.811.-

**ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE** que todos los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio aludida en la presente, correrán por cuenta de la Municipalidad de San Martín de los Andes.-

**ARTÍCULO 6º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a reconocer a la Sra. Cristina Catriel, D.N.I. F 5.477.811 un crédito fiscal a su favor, en compensación por los gastos erogados al Ing. Agrimensor Juan José Amusategui por el trabajo de confección de la mensura de los lotes nomenclatura catastral 15-20-047-7746-0000, y parte del lote 27C- 5 NC 15-21-089-2484-0000 efectuada en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 11.386/17.-**

**ARTÍCULO 7º.- RESTITÚYESE** al Dominio Público Municipal, con carácter de Espacio Verde, una superficie de 3279,48 m<sup>2</sup>, ajustable según mensura definitiva, correspondiente a la nomenclatura catastral 15-20-047-7746-0000.-

**ARTÍCULO 8º.- PROHÍBESE** el apeo de especies arbóreas existentes en la parcela aludida en el **Artículo 2º** en la presente, dada la restricción de uso de la categoría “Bosque Protector”, en consonancia con lo establecido mediante *Artículo 4º* de la *Ley Nacional n° 26.725*, debiendo tal restricción estar consignada en los planos.-

**ARTÍCULO 9º.- DERÓGASE** la **Ordenanza 11.386/17.-**

**ARTÍCULO 10.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3349/19 DEL 09/12/2019

## **ANEXO I**

### **ORDENANZA N° 12.723/19.-**

#### **MANIFIESTO CONFORMIDAD**

Cristina Catriel, D.N.I. n° 5.477.811, por mi propio derecho y con relación a la Ordenanza n° 11.386/2.017, por intermedio del Sr. Presidente me dirijo a los integrantes del Concejo Deliberante y digo que:

1. La Ordenanza en cuestión me ha otorgado derechos personalísimos respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 15-20-047-7746-0000.
2. He sido debidamente informada respecto del Decreto n° 369/19 librado por la Intendente Municipal da cuenta de vicios administrativos que determinaron la nulidad de los actos administrativos respecto de los planos de Mensura Particular del inmueble que me fuera otorgado por la Ordenanza bajo tratamiento.
3. El cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza en cuestión me ha significado la erogación de una altísima suma dineraria en concepto de cancelación de honorarios y gastos originados en la confección de la mensura de los inmuebles motivo de la norma en crisis.
4. Sin perjuicio de los derechos arriba enunciados, y a los solos fines de facilitar la resolución del conflicto que deriva de la aplicación de una Ordenanza que puede ser considerada lesiva para los intereses municipales, lo que podría generar el inicio de largas y complicadas acciones judiciales, vengo a poner en vuestro conocimiento que:

- a.- Presto conformidad a que el Concejo Deliberante derogue parcialmente la Ordenanza n° 11.386/17.- en lo que se refiere a la adjudicación del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 15-20-047-7746-0000, en tanto sostengo que debe sancionarse una nueva Ordenanza transfiriendo a mi nombre y a título gratuito el inmueble Nomenclatura Catastral 15-21-089-2484-0000, Lote 27-C5.
  
- b.- Atento a los gastos de mensura en los que he incurrido, los que a la luz de los hechos arriba relatados hacen inoficiosa la misma, es que pido se considere que el Estado municipal - en un acto reparador del error cometido -, asuma a su cargo este costo, debiendo para ello reintegrarme las sumas dinerarias que ya he cancelado al Agrimensor Juan José Amusategui en concepto de honorarios y gastos.

d.- Sin perjuicio de que este acto lo realice en pleno uso de mis facultades, actuando con discernimiento, intención y libertad, he participado de mi decisión a mis hijas Andrea Catriel, Mariela Ulloa y Marcela Ulloa, todas residentes junto a sus respectivas familias en el lote Nomenclatura Catastral 15-21-089-2484-0000, Lote 27-C5, quienes anoticiadas de mi planteo ante este cuerpo legislativo, han prestado su conformidad respecto de mi decisión, por lo que suscriben junto a mi esta presentación.



Cristina Catriel

**Se anotician y prestan conformidad:**

Andrea Catriel

Mariela Ulloa

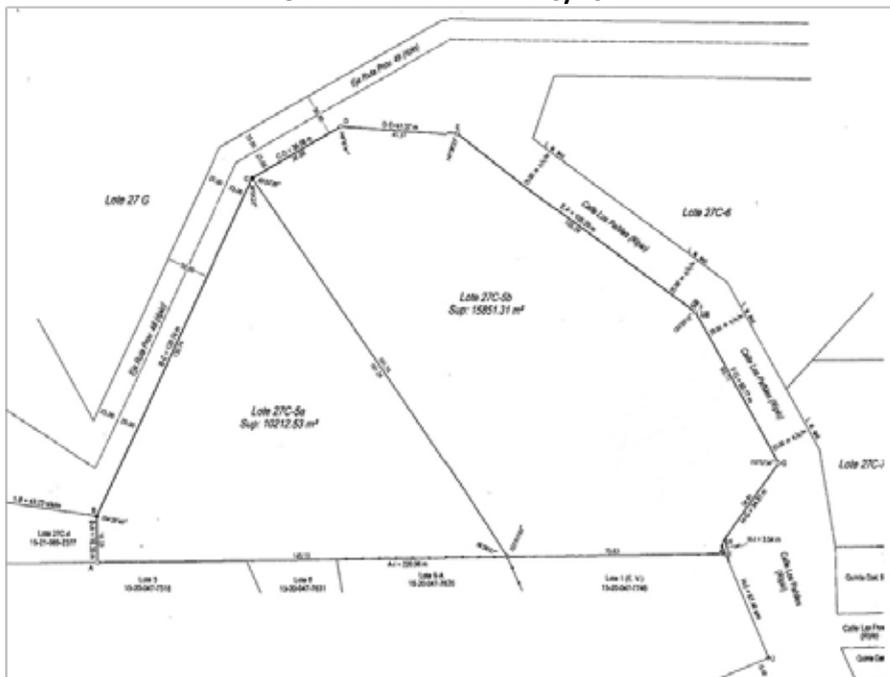
Marcela Ulloa

**Adhieren al planteo:**

Francisca García Ferrari, abogada, en representación de Gabriela Torry, Ana Paolantonio, Ezequiel Palacios y Edgardo Phielpp e invocando la calidad de Gestora de los recién nombrados, manifiesta que toma conocimiento del planteo aquí realizado por la Sra. Cristina Catriel y sus hijas, y en cumplimiento de lo que le fuera ordenado por sus representados, da su conformidad a lo expresado por los integrantes de la familia Catriel.-

FRANCISCA GARCÍA FERRARI  
C.A. N° 12.347-18  
C.P. N° 12.347-18  
C.A.P. N° 12.347-18  
C.U.T. N° 12.347-18

## ANEXO II ORDENANZA Nº 12.723/19.-



## ORDENANZA Nº 12.724/19.-

**ARTÍCULO 1º.- DESAFÉCTASE** parte del remanente del lote A-4 de la Chacra 2 con una superficie de 1.195,49 m<sup>2</sup>, ajustable según mensura definitiva, y de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como **Anexo I**.-

**ARTÍCULO 2º.- DESAFÉCTASE** parte del Espacio Verde 6 de la Chacra 2, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como **Anexo II**, con las medidas y superficie que en más o en menos surjan de la mensura definitiva, con el objeto de garantizar el acceso al predio identificado en el Artículo 1º.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE**, a la Intendente Municipal, a suscribir el Convenio de Comodato con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén, el cual forma parte de la presente como **Anexo III**, con el objeto de ceder en comodato de uso una porción de tierra de 1195,49 m<sup>2</sup>, individualizada como parte del remanente del lote A-4 de la Chacra 2 con destino a la instalación de la Brigada de Incendios Forestales de San Martín de los Andes, perteneciente al Sistema Provincial de Manejo del Fuego.-

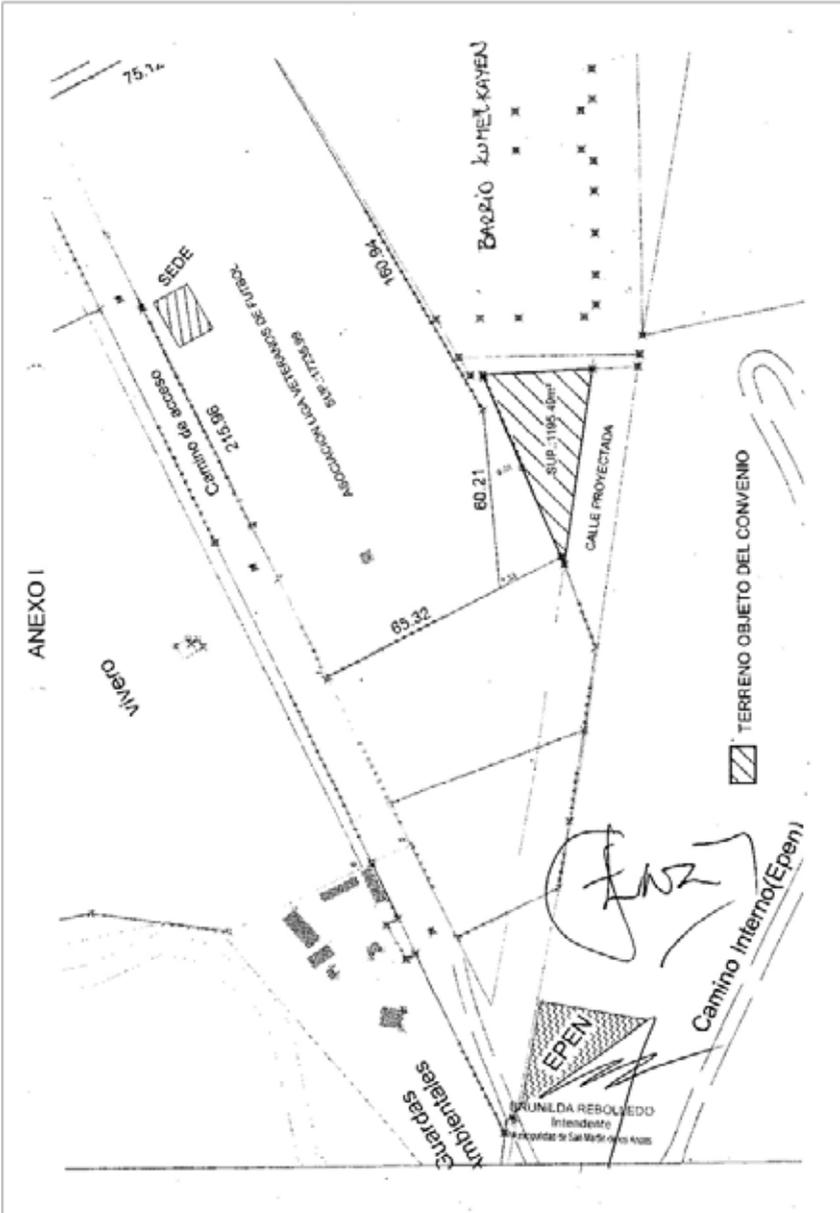
**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

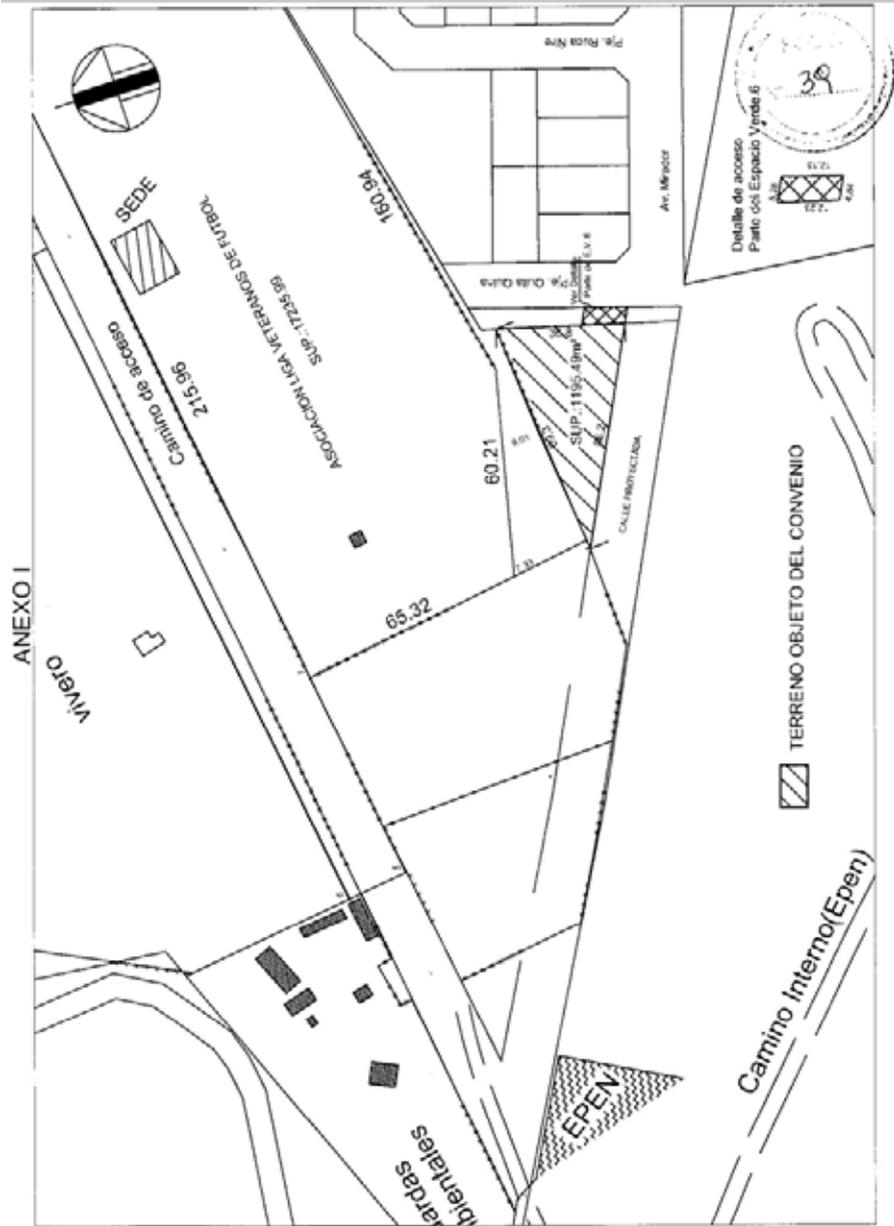
PROMULGADA POR DECRETO 3350/19 DEL 09/12/2019

# ANEXO I

## ORDENANZA Nº 12.724/19.-



## ANEXO II ORDENANZA Nº 12.724/19.-



## ANEXO III ORDENANZA Nº 12.724/19.-



### CONVENIO DE COMODATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo, DNI Nº 10.042.560, con domicilio en Calles Gra'l. Roca esquina J.M.de Rosas, de San Martin de los Andes, en adelante individualizado como **EL COMODANTE**, y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el Sr. Jorge Lara, Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, DNI N° 4.559.244., con domicilio en calle Juan B. Justo y Santiago del Estero, Ciudad de Neuquén, en adelante individualizado como **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO DE USO**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

**PRIMERA: Objeto-EL COMODANTE** cede en comodato a **EL COMODATARIO** y este así lo acepta, una porción de tierra de su propiedad individualizada como parte del remanente del Lote A4 de la Chacra 2, de dominio municipal, de acuerdo al croquis que se adjunta a fs. 16 en el Expediente 05000-842/18, con una superficie aproximada de 1195,49 m2, la cual linda al este con el Lote designado como ESPACIO VERDE 6, ambos sin construcciones en su interior, con el fin de instalar la Brigada de Incendios Forestales de San Martin de los Andes, perteneciente al Sistema Provincial de Manejo del Fuego.-----

**SEGUNDA: Destino-** El lote a ceder en comodato de uso será destinado a la instalación de la Brigada de Incendios Forestales de la Ciudad de San Martin de los Andes, cuya futura construcción y todos los trámites y permisos necesarios quedarán a cargo de **EL COMODATARIO**. Para la generación de hechos construidos, deberá previamente contarse con la mensura y generación del nuevo lote resultante, cuyas tareas quedaran a cargo de **EL COMODATARIO**.-----

**TERCERA: Obligaciones y Responsabilidades-** Queda expresamente prohibido el cambio de destino, el agregado y/o sustitución de otra persona física o jurídica en calidad de comodatarios, así como la cesión, comodato o sublocación total o parcial, permanente o temporal en el futuro lote y en lo que en él se encuentre construido, o la transferencia total o parcial del mismo o de este convenio, por cualquier título que fuera, so pena de rescisión inmediata por culpa de **EL COMODATARIO**. Se autoriza a **EL COMODATARIO** bajo su exclusivo costo y responsabilidad, a realizar la construcción de su sede bajo las reglas del arte y la obediencia de las ordenanzas en vigencia, se autoriza a **EL COMODATARIO** a gestionar el financiamiento necesario para la mencionada construcción.-----

**CUARTA: Otras Obligaciones y Derechos-** Sin perjuicio de que este comodato es gratuito, se acuerda que **EL COMODATARIO** asume en forma exclusiva el pago de todos los servicios que consume en el inmueble durante el tiempo de vigencia del presente comodato. En consecuencia, es responsabilidad de **EL COMODATARIO** efectuar el pago de las facturas por los servicios de agua potable, energía eléctrica, gas natural, teléfono y todo otro servicio que en el futuro pudiera recibir el inmueble, igual responsabilidad de pago asume respecto de las tasas y/o impuestos municipales, provinciales y nacionales que alcancen al inmueble o a sus actividades. También son a cargo de **EL COMODATARIO** las tasas e impuestos sobre la construcción, honorarios y gastos de proyectos y toda erogación que por cualquier motivo se produzca, inclusive la responsabilidad civil hacia terceros, los daños por accidentes de trabajo y los créditos laborales de sus dependientes, los reclamos contractuales vinculados a incumplimientos de obligaciones derivadas de la construcción y toda otra responsabilidad proveniente de la tenencia, mantenimiento y uso del inmueble, así como de las demás obligaciones generadas en virtud de las actividades desarrolladas por **EL COMODATARIO**.-----

BRUNILDA REBOLLEDO  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes



**QUINTA: Seguros-** EL COMODATARIO se obliga a contratar y mantener actualizado el pago de los seguros necesarios para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran afectar las construcciones y personas, incluidos los contemplados en la ley de riesgos del trabajo, de modo de mantener totalmente indemne al COMODANTE de todo reclamo judicial o extrajudicial por cualquier concepto. Asimismo, el COMODATARIO se obliga a colocarse en primer lugar de prelación y responsabilidad ante cualquier tipo de reclamo que pudiera efectuarse al COMODANTE por cualquier causa atinente al uso del predio cedido en comodato y que se deriva de las actividades del COMODATARIO. El incumplimiento de esta obligación por parte de EL COMODATARIO es causal de rescisión culpable del contrato y faculta a EL COMODANTE a requerir la restitución del inmueble con todo lo en el construido.

**SEXTA: Plazos-** El presente convenio tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de la firma del mismo. Al finalizar el plazo EL COMODATARIO deberá reintegrarle a EL COMODANTE el inmueble objeto de este convenio, totalmente libre de ocupantes y cosas en perfecto estado de uso y conservación y sin deudas por los servicios consumidos y canceladas todas las tasas/impuestos que graven al mismo, así como también, de las derivadas por las actividades allí desarrolladas y/o de las relaciones laborales con sus dependientes.

**SEPTIMA: Autorizaciones, titularidad de las mejoras, rescamientos-**Toda construcción o cambio sobre el inmueble deberá contar con autorización previa emitida por EL COMODANTE. A la finalización del presente contrato, las construcciones y mejoras que EL COMODATARIO hubiese efectuado serán de titularidad exclusiva de EL COMODANTE, sin obligación de rescamiento ni indemnización alguna por ningún concepto a EL COMODATARIO.

**OCTAVA: Rescisión-**El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL COMODATARIO así como además la falta de pago en término de un solo período de los servicios públicos, tasas e impuestos a su cargo, el inadecuado mantenimiento o tratamiento del inmueble producirán la rescisión culpable por incumplimiento y la respectiva obligación de resarcir los daños. En caso de abandono, por parte de EL COMODATARIO, del inmueble cedido en comodato, EL COMODANTE queda expresamente autorizado para tomar inmediata posesión del predio, abrir puertas, candados, cerraduras que hubiesen quedado bloqueadas para lo que concurrirá con un escribano público labrando acta de constancia. En los demás casos, el plazo para la restitución será de treinta días, de la notificación de la resolución rescisoria.

**NOVENA: Inspección-** EL COMODANTE tiene a lo largo de la duración del presente contrato, el más amplio derecho e inspeccionar el inmueble objeto de este comodato, constituyendo la negativa u obstáculo a ello por parte de EL COMODATARIO, causal de rescisión. Asimismo es obligación de este, bajo el mismo apercibimiento, la exhibición de los recibos de pago de servicios, tasas e impuestos al primer requerimiento de EL COMODANTE.

**DÉCIMA: Calidad de la ocupación-**EL COMODATARIO declara que ocupa el bien comodatado sólo en calidad de tenedor autorizado por el COMODANTE y en los términos de este contrato, renunciando expresamente a alegar en cualquier tiempo el ejercicio de la posesión con ánimo de dueño y declara que durante toda la vigencia de la ocupación que ejerza, en virtud de este contrato reconoce como poseedor y titular pleno de dominio a la Municipalidad de San Martín de los Andes.

**UNDÉCIMA: Domicilio-** Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al principio. Para cualquier controversia acerca de la interpretación y/o ejecución de este contrato, acuerdan la competencia de los Tribunales ordinarios de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, renunciando a toda otra jurisdicción o fuero.

BRUNILDA REBOLLEDO  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes



**DUODÉCIMA: Fecha y Firma**-En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento y a un solo efecto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor del contrato y su anexo I, en la Ciudad de San Martín de los Andes, a los .... días del mes de..... de 2019,-----



BRUNILDA REBOLLO  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes



### ORDENANZA N° 12.725/19.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE**, por vía de excepción a la **Ordenanza** n° 12.526/2019, **artículo 15, inciso 4**, una pendiente de 14° y 19° en la totalidad de la pendiente de techo en la vivienda de área fondo, ubicada en calle Berta Koessler 543, Lote 11, Manzana K, Chacra 26, nomenclatura catastral 15-21-073-4172-0000, B° V. Vega Maipú, propiedad de Silvano Huerta.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3351/19 DEL 09/12/2019

### ORDENANZA N° 12.726/19.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE**, por vía de excepción al **Ordenanza N° 12526/19, Anexo I -Código de Edificación, Artículo 5.3.2.1 "Altura mínima de los locales"**, una altura al ciellorraso existente de **2.45 metros** para los locales comerciales sito en Tte. Cnel. Pérez 280, ubicado en Lote 9b, Quinta Urb. 19, Centro, NC 15-20-045-5774-0000, propiedad de la Sra. Mónica Ceferina Adalsiga Cecchetto.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3352/19 DEL 09/12/2019

## ORDENANZA N° 12.727/19.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** el cambio de rubro de Remisse a Taxi de la Licencia n°1330, cuyo titular es el Sr. Juan Gabriel Ávila, DNI n° 22.440.923, para prestar servicio en la parada de taxis de calle Belgrano y Av. San Martín.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE** el cambio de rubro de Remisse a Taxi de la Licencia n° 2231, cuyo titular es el Sr. Eduardo Omar Sultana, DNI n° 7.779.130, para prestar servicio en la parada de taxis de calle Av. San Martín y Rivadavia-

**ARTÍCULO 3º.-** Las autorizaciones otorgadas en la presente tendrán un plazo de 30 días corridos para la implementación exigida por la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, vencido dicho plazo quedará sin efecto.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-  
PROMULGADA POR DECRETO 3353/19 DEL 09/12/2019

## ORDENANZA N° 12.728/19.-

**ARTÍCULO 1º.-INCORPÓRASE en la Ordenanza 4451/2002 los Artículos 5° ter y 5° quater,** con la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 5° Ter: ESTABLÉCENSE** reservas exclusivas para la carga y descarga de mercadería de los vehículos de gran porte, en los horarios habilitados por la presente, con la siguiente ubicación y según croquis orientativos que obran adjuntos como **Anexo I**:

1. Intersección Av. San Martín y calle Curruhuinca
2. Intersección Av. San Martín y calle Mascardi
3. Intersección Av. San Martín y calle Elordi
4. Intersección Av. San Martín y calle Drury
5. Intersección Av. San Martín y calle Rivadavia
6. Intersección Av. San Martín y calle Juez del Valle
7. Intersección calle Elordi y Perito Moreno

**ARTÍCULO 5° Quater:** Las reservas exclusivas autorizadas por la presente podrán tener una longitud de entre 10 y 13 mts. según criterio de la Secretaría de obras y Servicios Públicos, y serán demarcadas y señalizadas acorde a las normas vigentes.-

**ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRASE** como **Anexo I** de la **Ordenanza 4451/2002**, los croquis contenidos en el **Anexo I** de la presente.-

**ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE** a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la demarcación y señalización de las reservas autorizadas por la presente, en cuya cartelería debe consignarse el destino de la reserva, la **Ordenanza 4451/02** y los horarios previstos a tal fin en su **Artículo 5º.-**

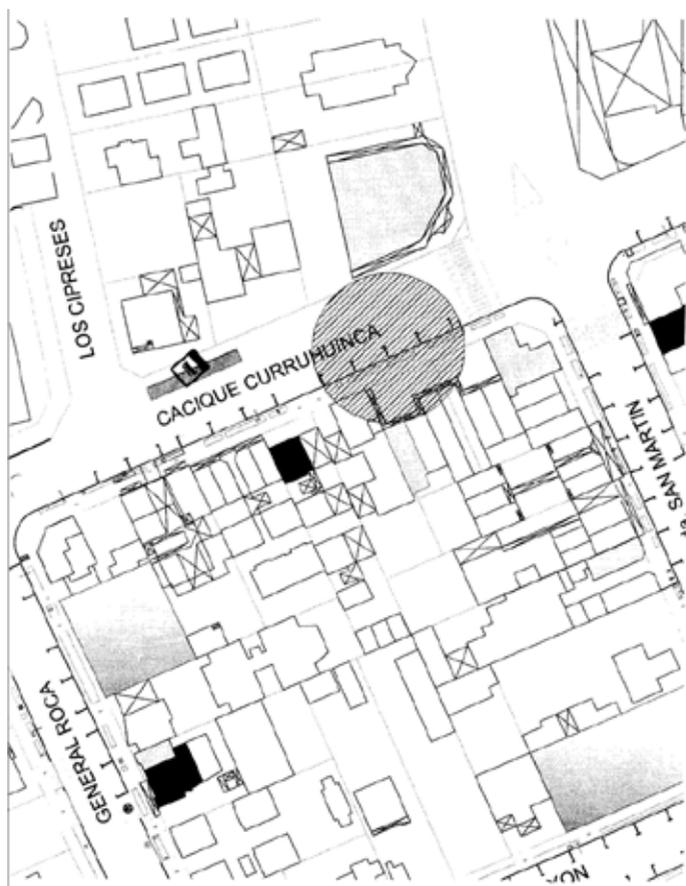
**ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo la amplia difusión de la presente, por los medios que se estime pertinente.-

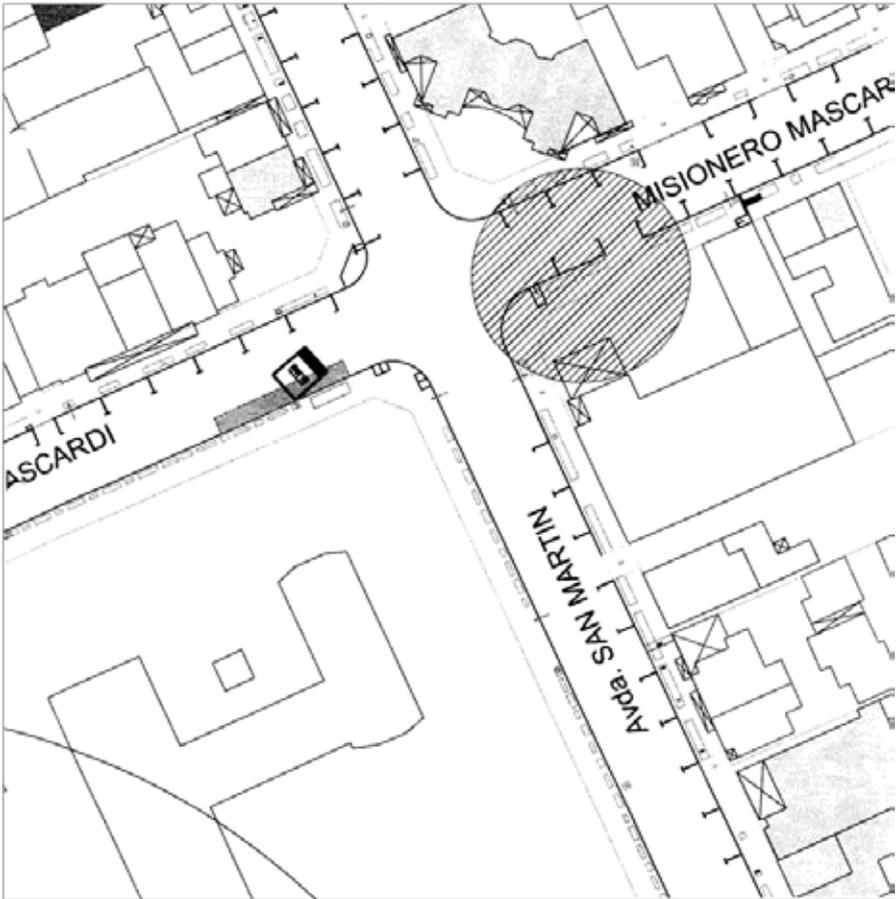
**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

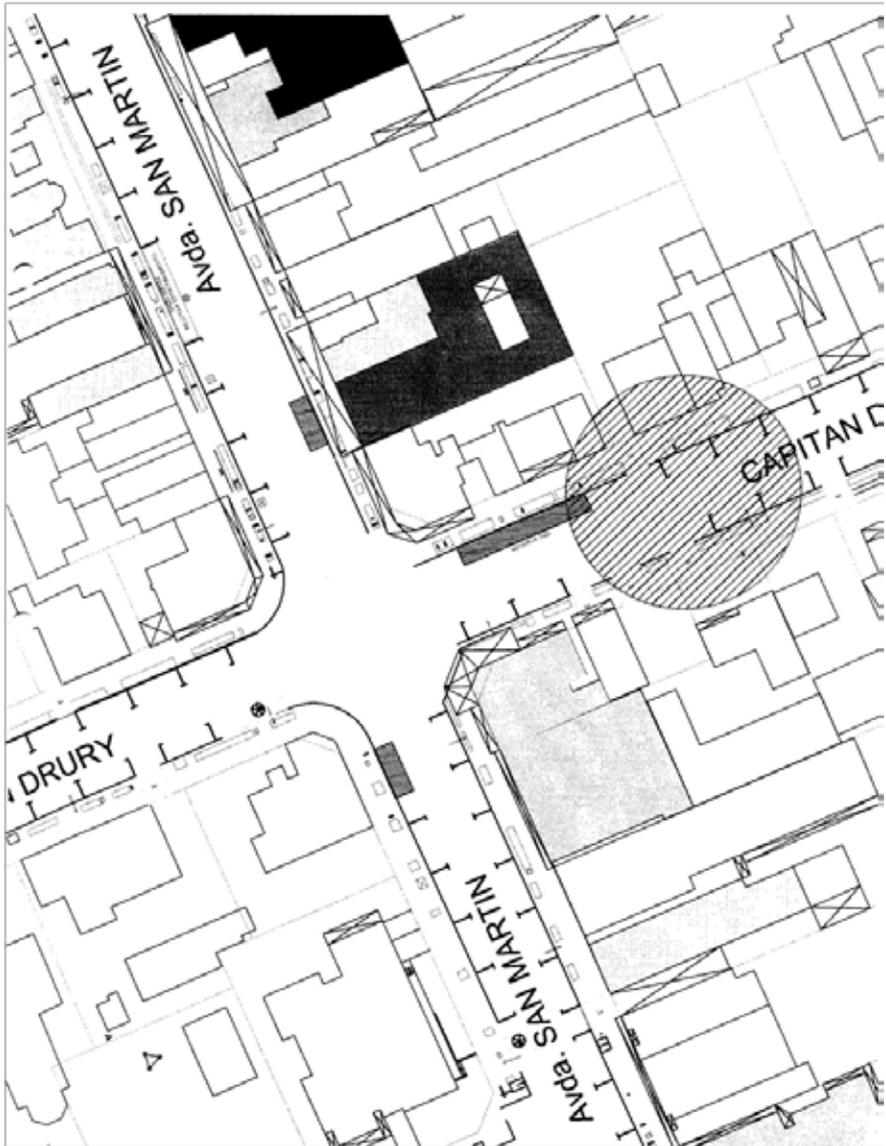
PROMULGADA POR DECRETO 3354/19 DEL 09/12/2019

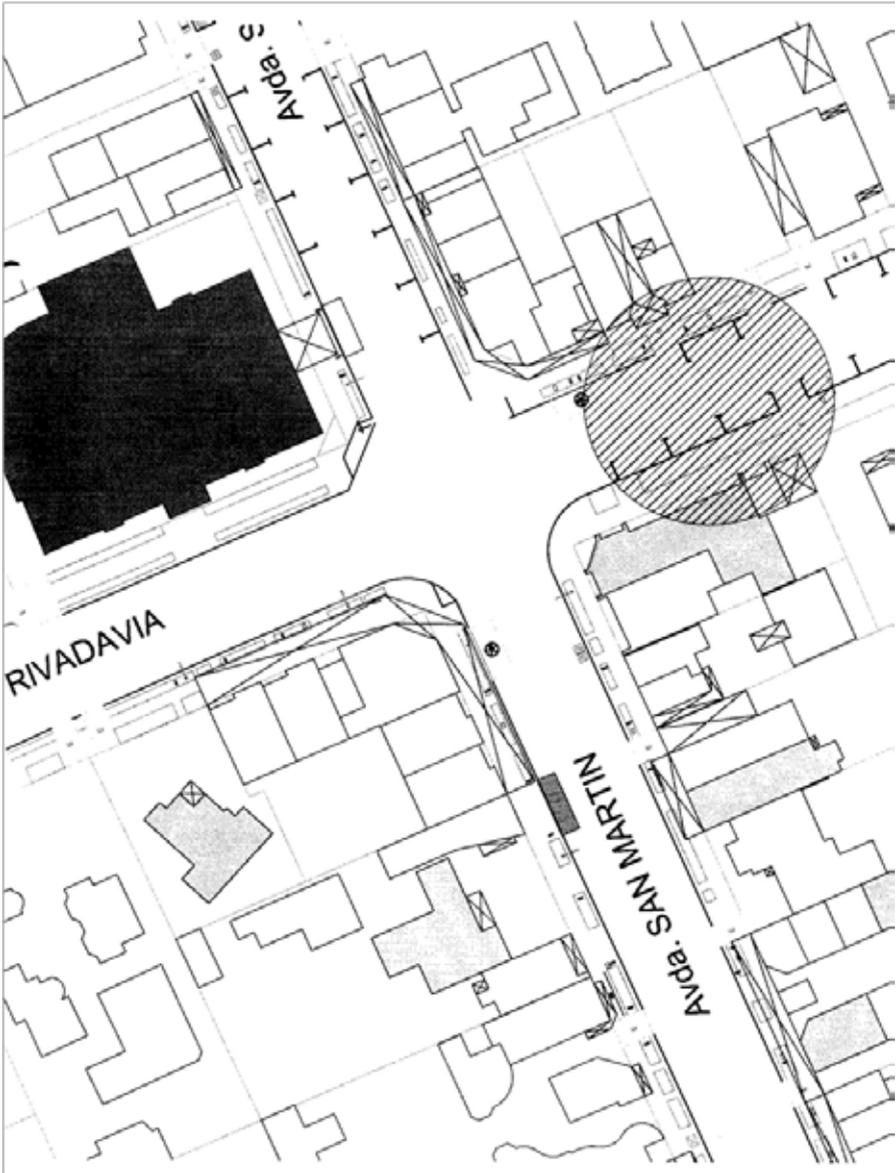
### ANEXO I ORDENANZA Nº 12.728/19.-

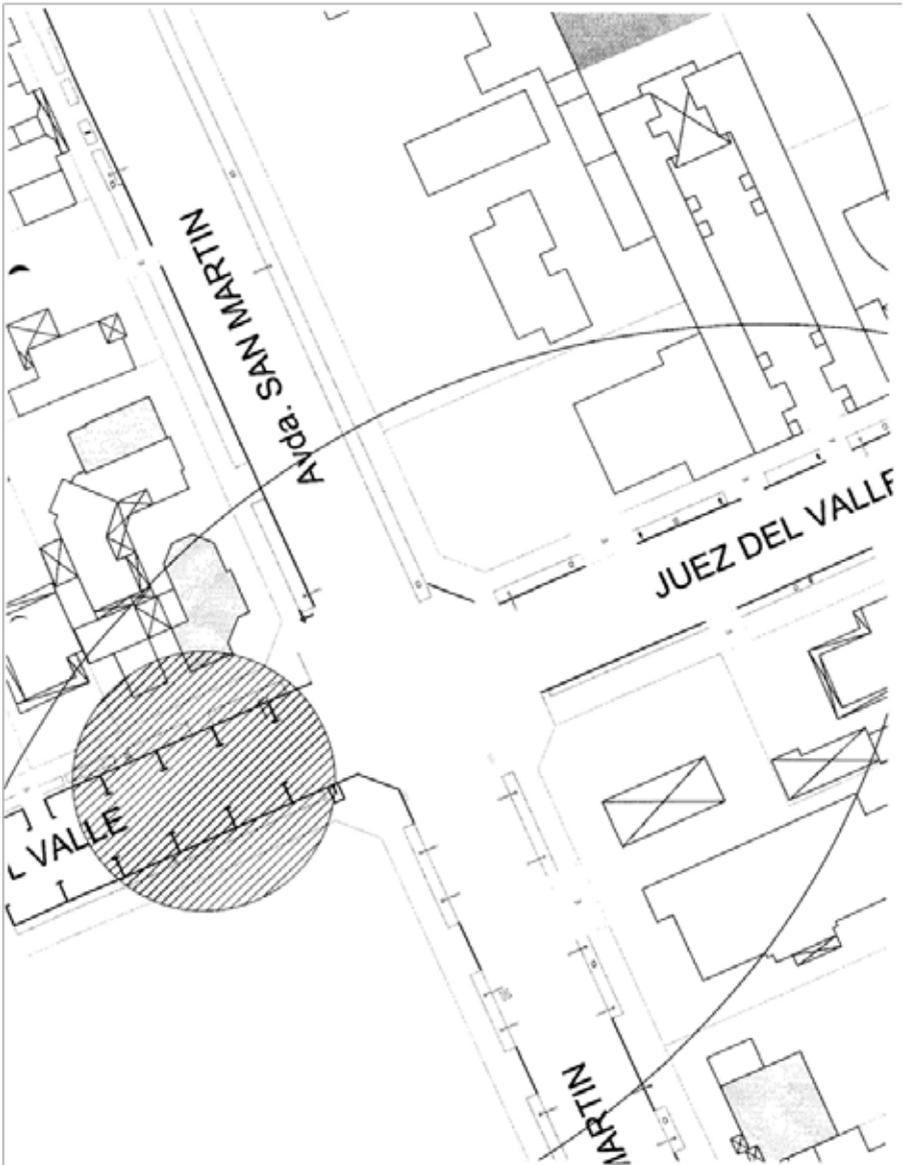


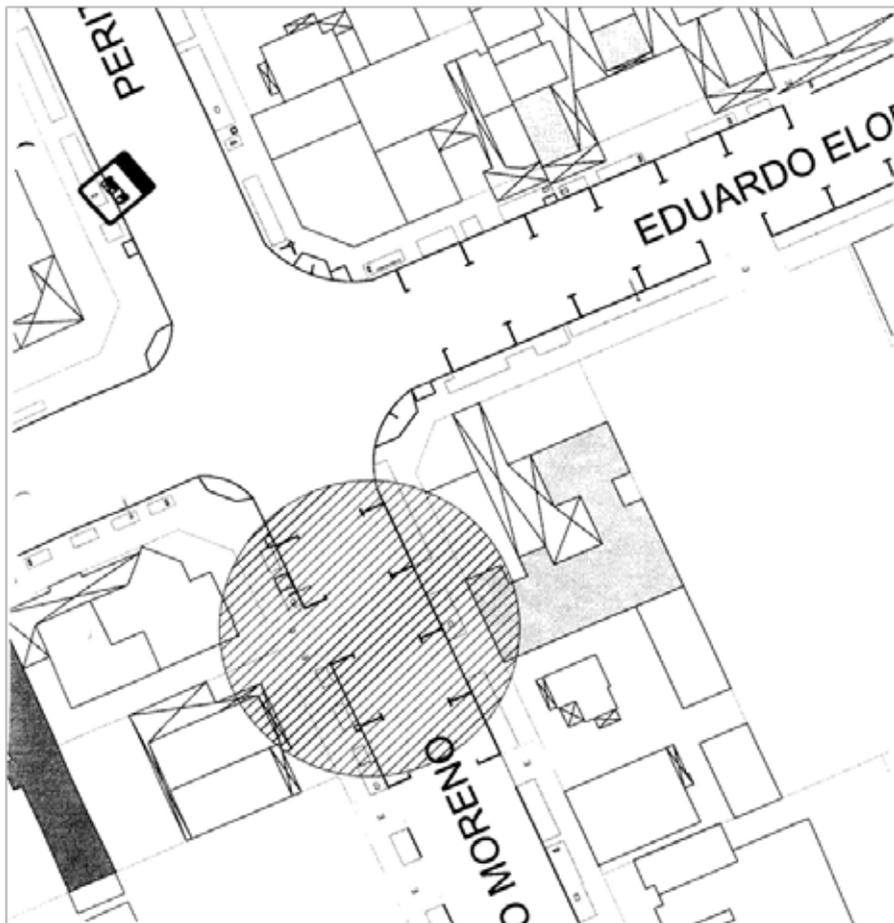












### ORDENANZA N° 12.729/19.-

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORIZÁSE**, por vía de excepción al **Artículo 13- inciso b)** y al **Artículo 15** de la **Ordenanza 4166/01 (T.O. 2002)**, la continuidad de la prestación del servicio de “taxi” con el vehículo FORD Fiesta Max ambiente, año 2008, dominio HNU 177, afectado a la licencia comercial n° 919, cuyo titular es el Sr. Juan Manuel Vergara, DNI N° 18.654.819.-

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización otorgada por la presente tiene vigencia hasta el 15 de diciembre de 2020, fecha a partir de la cual el titular de la licencia deberá ajustarse a la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 3º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Rentas.-

**ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Tránsito y Transporte la notificación de la presente al Sr. Juan Manuel Vergara.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3355/19 DEL 09/12/2019

### **ORDENANZA N° 12.730/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Hugo Antonio Ibáñez, DNI 26.362.771, un subsidio excepcional de pesos seis mil (\$6.000.-) por única vez, para el mes de Diciembre de 2019.-

**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3255/19 DEL 02/12/2019

### **ORDENANZA N° 12.731/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la **Sra. María Eugenia PEZO, D.N.I. N° 35.187.505**, un subsidio excepcional de pesos cuatro mil (\$4.000.-) por única vez, para el mes de Diciembre de 2019.-

**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3256/19 DEL 02/12/2019

### **ORDENANZA N° 12.732/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Nilda Angélica **ARGEL, D.N.I. N° 24.017.703**, un subsidio excepcional de pesos diez mil (\$10.000.-) por única vez, para el mes de Diciembre de 2019.-

**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3257/19 DEL 02/12/2019

## ORDENANZA N° 12.733/19.-

**ARTÍCULO 1º.- DASE DE BAJA** a la Sra. Clarisa CANUILLAN, DNI n° 21.381.251, del listado obrante como *Anexo II* de la *Ordenanza n° 3966/2001*, en calidad de adjudicataria del Lote 191 (antes Lote 47), del Barrio Julio Obeid, Nomenclatura Catastral provisoria 15-20-045-9570-0001.-

**ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE** como titular adjudicatario del Lote N° 191 (antes Lote 47), del Barrio Julio Obeid, Nomenclatura Catastral provisoria 15-20-045-9570-0001, al Sr. Luciano CANUILLAN, DNI 7.298.936.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE** a la Intendente Municipal a suscribir el correspondiente boleto de compraventa con el adjudicatario consignado en el **Artículo 2º** de la presente, para la venta del Lote 191 (antes Lote 47), del Barrio Julio Obeid, Nomenclatura Catastral provisoria 15-20-045-9570-0001.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** el valor del m<sup>2</sup> del lote, en base a la fórmula para la actualización del valor “venta de tierra a precio de fomento”, establecido por **Ordenanza N° 12.511/19.-**

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho remítase copia de la presente a la Dirección de Catastro Municipal y al Instituto de Vivienda y Hábitat.-

**ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE** al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente al Sr. Luciano CANUILLAN.-

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3356/19 DEL 09/12/2019

## ORDENANZA N° 12.734/19.-

**ARTÍCULO 1º.- RENUMÉRANDOSE** Artículos 5° y 6° de la **Ordenanza 10.443/2015**, como **Artículos 7° y 8°** respectivamente.-

**ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRASE** como **Artículo 5°** de la **Ordenanza 10.443/2015** el siguiente:

**ARTÍCULO 5°.-** Cuando por alguna causa debidamente justificada, el Intendente Municipal no pudiera concretar las medidas excepcionales, los actos administrativos y decisiones políticas que aseguren las guardias y/o servicios mínimos que deban prestarse, de acuerdo a lo previsto en los **Artículos 2º, 3º y 4º** de la presente, y el servicio de recolección de residuos dejará de prestarse por un período de 15 o más días en el transcurso de uno de los semestres del año, entendiéndose los mismos como de “enero a junio” y de “julio a diciembre”; evaluará la aplicación de la figura “**compensación al contribuyente por servicio público esencial no prestado**”, consistente en un descuento de un 10% aplicable al **TCI – Tasa s/ Inmuebles y Contribuciones**; el que no será acumulativo a los descuentos por pago adelantado semestral y anual, previstos en el **Artículo 98º** de la **Tarifaria Anual, Anexo I** de la **Ordenanza 9445/2012.-**

**ARTÍCULO 3º.- INCORPÓRASE** como **Artículo 6º** de la **Ordenanza 10.443/2015** el siguiente:

**ARTÍCULO 6º.-** A los efectos de la determinación de la cantidad de días de Servicio de Recolección de Residuos no prestado en uno u otro semestre, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad o quien la reemplace a futuro, deberá llevar un registro permanente donde conste dicha información, que remitirá al Señor Intendente Municipal en los meses de diciembre y julio respectivamente, a efectos de su evaluación y aplicación.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3357/19 DEL 09/12/2019

### **ORDENANZA N° 12.735/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- SUPÉNDESE** la aplicación de la **Ordenanza N° 10.726/15 Incentivo del Deporte Social** hasta el 31 de mayo de 2020.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al **ENSATUR.-**

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 3258/19 DEL 02/12/2019

### **COMUNICACIÓN C.D. N° 15/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- SU PREOCUPACIÓN** ante la falta de cobertura de cargos en el sector de "*Salud Mental y Servicio Social*" del Hospital Ramón Carrillo, situación que afecta considerablemente la capacidad de respuesta de atención ante las demandas y necesidades de la población e impide el cumplimiento y aplicación de lo establecido en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, y las Leyes provinciales N° 2785, de violencia familiar, y N° 2302, de protección integral de la niñez y adolescencia.

**ARTÍCULO 2º.- LA NECESIDAD** de dar una pronta solución al conflicto planteado, previendo la cobertura de cargos vacantes en psicología, trabajo social y acompañante terapéutico; a fin de garantizar la normal prestación de los servicios de salud mental y social en la localidad y el efectivo cumplimiento de la normativa citada en el Artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE** al Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, a Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la Dirección del Hospital Ramón Carrillo, al Servicio de Salud mental y Social del Hospital Ramón Carrillo, a las trabajadoras auto-convocadas del sector en conflicto y a la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria de la Subsecretaría de Salud de Neuquén.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

### **DECLARACIÓN C. D. Nº 58/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** la exposición denominada “*Siete Lagos*”, del escultor sanmartinense Manuel Cuffoni, a llevarse a cabo en la sala de eventos Hotel Le Village de nuestra ciudad, del 8 al 16 de febrero de 2020.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE** la *Distinción al Mérito* al escultor impresionista sanmartinense **Manuel Cuffoni**, en reconocimiento a su trayectoria y a su amplia obra escultórica, que lo consagra como un artista que plasma en la madera los mensajes de la naturaleza patagónica.-

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Sr. Manuel Cuffoni.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

### **DECLARACIÓN C. D. Nº 59/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE** la *Distinción al Mérito* a la joven **Macarena Cejas**, por su destacada participación en el Sudamericano de Kayac y Canoa Slalom 2019, realizado en la localidad de Aluminé del 1º al 3 de noviembre, donde obtuvo el 3º puesto en las categorías K1 y C1.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE** la *Distinción al Mérito* a la joven **Martina Cejas**, por su destacada participación en el Sudamericano 2019 de Kayac y Canoa Slalom 2019, realizado en la localidad de Aluminé del 1º al 3 de noviembre, donde obtuvo el 1º puesto en las categorías K1 y 2º puesto en Extremo.-

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Srtas. Macarena Cejas y Martina Cejas.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

### **DECLARACIÓN C. D. Nº 60/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** al evento denominado “*Navidades Mágicas*”, organizado por la Asociación Civil Puente de Luz, que tendrá lugar los días 7 y 8 de diciembre de 2019, en el horario de 18 a 22 hs. que constará un desfile navideño a través de Av. San Martín hasta los jardines de la chocolatería Mamusia.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Sr. Luis Rodríguez.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

## DECLARACIÓN C. D. N° 61/19.-

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el largometraje documental *“No me dejes en silencio”* dirigido por la Prof. María Belén Rodríguez, producido por Andrea Cosentino, seleccionado para participar de la Competencia de Laboratorio de Guión en el Festival Audiovisual de Bariloche (FAB 2019).-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Prof. María Belén Rodríguez.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

## DECLARACIÓN C. D. N° 62/19.-

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** la charla sobre sexualidad denominada *“Sexo con Sentido”*, dictada por el Doctor Hugo Moviglia, sexólogo y urólogo, la que tendrá lugar el día 21 de diciembre del 2019, en la sala Günter Blass.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Dr. Hugo Moviglia.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 267/19.-

**ARTÍCULO 1º.-** La no apertura del procedimiento de juicio político contra la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo, solicitado por el Sr. Rubén Luis Cañuqueo, D.N.I. N° 17.950.855, en el marco de lo establecido en la *Carta Orgánica Municipal, Título VIII- Responsabilidad de autoridades, funcionarios y empleados municipales, Capítulo II, artículos 137 a 144* y en la *Ordenanza N° 10.313/14 Reglamentación Juicio Político.-*

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Sra. Intendente Municipal y al Sr. Rubén Luis Cañuqueo.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 268/19.-

**ARTÍCULO 1º.- DENIÉGASE** la solicitud del Sr. Luis Eduardo Quantran, D.N.I. N° 13.989.270, de ser cuidador ad-honorem del predio de dominio municipal, sito en la calle Los Cisnes, Barrio Los Radales, perteneciente al Lote 69r-1, parte del Lote 69r, remanente del Lote 69-d de la Colonia Maipú, nomenclatura catastral 15-22-076-1992-0000, Expte de Mensura 7424-EXPM.4503/16.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Sr. Luis Eduardo Quantran.-

**ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

**RESOLUCIÓN C.D. Nº 269/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE** la solicitud de los docentes del Centro Educativo Provincial Integral (CEPI Nº 1), de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre propuestas para mejorar el desarrollo de actividades educativas del Centro de Alojamiento de detenidos de San Martín de los Andes, Comisaría Nº 43.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** al Sr. Leandro Nahuel Curone, representante del CEPI Nº1, que podrán utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria nº 31** del día **5 de diciembre de 2019**, en el horario de las **09:00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 30 de fecha 28 de noviembre de 2019, según consta en Acta correspondiente.-

**Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag en Sesión Ordinaria Nº 18 de fecha 08 de agosto 2019**

**ORDENANZA Nº 12.514/19.-**

**ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE** el Artículo 17º de la **Ordenanza 8390/09** por el siguiente:

**ARTÍCULO 17º.- Superficies mínimas de parcelas:** Las superficies mínimas de las parcelas serán las siguientes:

- a. 2 hectáreas para predios en los que prime mayoritariamente la superficie del **Suelo de Alta Aptitud Urbana-Ambiental**,
- b. 4 hectáreas para predios en los que prime mayoritariamente la superficie del **Suelo de Media Aptitud Urbano – Ambiental**.
- c. 5 hectáreas para predios en los que la superficie del **Suelo de Baja Aptitud Urbana – Ambiental y Tutela Ecohidrológica** sea la mayor.

Estas superficies mínimas serán las de las parcelas derivadas en caso de que se realice una subdivisión predial. Estas pautas sobre las superficies mínimas de la parcela tienen fuerza de directriz. Los remanentes de nuevas mensuras deberán cumplir con tales dimensiones mínimas.-

**ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE el Artículo 22º de la Ordenanza 8390/09 por el siguiente:**

**ARTÍCULO 22º.- Factor de Ocupación del Suelo de la Edificación sobre el Área Predial Total:** El Factor de Ocupación del Suelo (FOS) sobre el Área Predial Total será de:

- a. 10% del *Suelo de Alta Aptitud Urbano – Ambiental*
- b. 4% del *Suelo de Media Aptitud Urbano – Ambiental*
- c. 1% del *Suelo de Baja Aptitud Urbano – Ambiental*

En las nuevas subdivisiones sobre la Ruta 40, en *Suelos de Alta Aptitud Urbano – Ambiental*, con parcelas derivadas de superficie mínima de 4.000 m<sup>2</sup>, el Factor de Ocupación del Suelo (FOS) sobre todo el área de cada parcela será de 20%.

**ARTÍCULO 3º.- DERÓGASE el Artículo 33º bis de la Ordenanza 8390/09.-**

**ARTÍCULO 4º.- DERÓGANSE los Artículo 1º, 2º y 3º de la Ordenanza 10.697/15.-**

**ARTÍCULO 5º.- DESE** amplia difusión a la presente por los medios que se estimen pertinentes.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 08 de agosto 2019, según consta en Acta correspondiente.-

**VETADA TOTALMENTE POR DECRETO 3290/19 DE FECHA 04/12/2019**



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 3290/19

San Martín de los Andes,

04 DIC 2019

**VISTO:**

La Ordenanza 12.514/19 dada en Sesión Ordinaria Nº 18 de fecha 08 de agosto de 2019 tramitada bajo Expediente 05000-415/05, Alcance I/14 "Modificaciones a la Ordenanza 8390/09"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza referida en el Visto sustituye los Artículos 17º y 22º de la Ordenanza 8390/10, deroga el Artículo 33º de la misma norma y los Artículos 1º, 2º y 3º de la Ordenanza 10.697/15.

Que a fojas 90 obra Dictamen de la Dra. Natalia Vita, asesora letrada de la municipalidad de San Martín de los Andes, quien a resultas de la consulta formulada por la titular del Departamento Ejecutivo, Sra. Brunilda Rebolledo, dictamina que de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal y a las Ordenanzas referidas a la Planificación, se requiere una mayoría especial de dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante para la aprobación o modificación de este tipo de normativa.

Que la Ordenanza 8390/10 y su modificatoria la 10.697/15 refieren los pilares normativos del planeamiento urbano por lo que su aprobación se subordina ineludiblemente a la obtención favorable de mayoría aludida, condición esta que no se ha cumplido en el dictado de la Ordenanza 12.514/19.

Que los argumentos jurídicos aquí expuestos para el dictado del presente decreto se ven reforzados por el hecho de la remisión extemporánea de la norma al Departamento Ejecutivo para su promulgación o veto lo cual infringe el artículo 8º de la Ordenanza 8797/10: **Pleazo para remisión de normas al Departamento Ejecutivo:** Una vez sancionado un proyecto de ordenanza por el Concejo Deliberante, así como cualquier otra norma que requiera su publicación, este remitirá el texto al Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. Igual Plazo regirá para el giro por parte de los funcionarios del Departamento Ejecutivo luego de dictada una norma para su publicación.

Que por las razones expuestas y en Imperio de lo preceptuado en la Carta Orgánica Municipal artículos 53, 54, 55 y 72 inciso 3º se propicia el veto total de la Ordenanza 12.514/19.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: VETESE TOTALMENTE** la Ordenanza 12.514/19 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria nº 18 de fecha 08 de Agosto de 2019, en base a los fundamentos y observaciones expuestas en los Considerandos del presente Decreto que se tienen por reproducidos.

**ARTÍCULO 2º: ENVÍESE** copia del presente acto administrativo al Concejo Deliberante, de acuerdo a los términos del artículo nº 55 de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 3º: REGISTRESE,** comuníquese, publíquese y archívese.-

Sra. Natalia Vita  
Secretaría Municipal  
16/11/2019

Sra. Brunilda Rebolledo  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

BRUNILDA REBOLLEDO  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

San Martín de los Andes. Zona No Nuclear a favor de La Vida y La Paz  
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante: [www.incucol.gov.ar](http://www.incucol.gov.ar)"

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **[www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar)**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **[boletinoficial@smandes.gov.ar](mailto:boletinoficial@smandes.gov.ar)**



*Municipalidad de San Martín de los Andes*

Provincia de Neuquén